GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.208 - 201/25
Paraná, viernes 31 de octubre de 2025
Edición de 166 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DTO-2025-2805-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE BERTERAME, MA. EUGENIA 3

DTO-2025-2806-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE GUTIÉRREZ, MIGUEL A. 3

DTO-2025-2808-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE TRONCOZO, SILVIO M. 4

DTO-2025-2809-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE BERTERAME, MA. EUGENIA 4

DTO-2025-2810-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE GODOY, ALDANA 5

DTO-2025-2826-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A FIGUEROA, DIEGO A. 5

DTO-2025-2828-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A BAZAN, MIGUEL A. 6

DTO-2025-2830-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A PÉREZ, LUCRECIA C. 6

DTO-2025-2832-E-GER-GOB

CONVENIO ENTRE FISCALÍA DE ESTADO, ELSASSER, MIRNA M. Y OTRA 7

DTO-2025-2833-E-GER-GOB

SUMA FIJA A AGENTES Y PASIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL 9

DTO-2025-2834-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO 9

DTO-2025-2835-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO 11

DTO-2025-2836-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO 12

DTO-2025-2837-E-GER-GOB

RENUNCIA A ALBARENQUE, TATIANA R. 14

DTO-2025-2838-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....15
DTO-2025-2839-E-GER-GOB
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....15
DTO-2025-2840-E-GER-GOB
PENSIÓN 4035.....16

ANEXOS

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS 16
NOMINAS DE AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN - OCTUBRE 2025.....16

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2025-2805-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE BERTERAME, MA. EUGENIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 9 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébese y dese por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1994/24 MPIyS, atento a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente María Eugenia, BERTERAME, DNI N° 30.358.206, Legajo N° 205.756, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley N° 9.811, atento a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, archívese y pásese las actuaciones al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ministerio para notificación fehaciente a la agente María Eugenia, BERTERAME, de lo dispuesto por la presente norma legal. Asimismo remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias. Cumplido pásese las presentes a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado de la Provincia, para prosecución del trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

- - - - - -

DTO-2025-2806-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE GUTIÉRREZ, MIGUEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 9 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dese por finalizada la Información Sumaria dispuesta a instruirse mediante el Decreto N° 3538/23 MS., en el ámbito del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, a fin de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como asimismo deslindar responsabilidad de los agentes con funciones en dicha institución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aplíquese la Sanción de Suspensión de CINCO (5) días sin goce de haberes al Dr. Miguel Ángel GUTIERREZ, DNI N° 14.094.107, quien revista en un cargo Profesional Asistente (i) del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, y asimismo con Contrato de Servicio con funciones de Instructor en el Servicio de Cirugía Pediátrica del citado nosocomio, por incumplimiento del Artículo 30° incisos 2) y 4) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-2808-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE TRONCOZO, SILVIO M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 9 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 1155/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Silvio Mariano TRONCOZO, DNI N° 30.187.129, Legajo N° 226.174, quien revista en un cargo Categoría 06 - Personal de Servicios – Escalafón General del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia; y, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-2809-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE BERTERAME, MA. EUGENIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 9 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébese y dese por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3421/24 MPIyS, atento a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente María Eugenia BERTERAME, DNI N° 30.358.206, Legajo N° 205.756, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley N° 9.811, atento a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, archívese y pásese las actuaciones al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ministerio para notificación fehaciente a la agente María Eugenia BERTERAME, de lo dispuesto por la presente norma legal. Asimismo remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias. Cumplido pásese las presentes a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado de la Provincia, para prosecución del trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

DTO-2025-2810-E–GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE GODOY, ALDANA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 9 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 2535/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Aldana GODOY, DNI N° 41.656.316, quien revista en un cargo de Categoría 7 –Personal Extraordinario con Estabilidad –Carrera Administrativa -Escalafón General del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71º -Inciso a) de la Ley 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-2826-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A FIGUEROA, DIEGO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 14 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Diego Alberto FIGUEROA, DNI Nº 27.346.607, quien revista en un cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la División Concurso del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD al agente Diego Alberto FIGUEROA, DNI Nº 27.346.607, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días desde su notificación, proceda a la devolución de la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 8.401.477,96), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Fiscalía de Estado, en el caso que no se reintegren los montos adeudados, para que a través de ese Organismo se dé inicio a las acciones legales contra el agente Diego Alberto FIGUEROA, DNI Nº 27.346.607, tendientes al recupero de la suma antes mencionada, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinente, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 5º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-2828-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A BAZAN, MIGUEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 14 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Miguel Ángel BAZAN, DNI N° 34.681.141, quien revista en un cargo como Personal Extraordinario con Estabilidad Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de Concordia, atento a las Faltas Con Aviso incurridas los días: 06/11/2024 y 07/11/2024, y Faltas Sin Aviso los días: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, encontrándose su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, - modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-2830-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A PÉREZ, LUCRECIA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 15 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo, a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Agente Lucrecia Carmen PÉREZ, DNI Nº 20.882.682, Legajo Personal Nº 133.927, con cargo de Categoría 3 - Administrativo/Ejecución - Escalafón General, personal de planta permanente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el iniciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9.755, conforme los considerandos del presentes.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la Señora PEREZ y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente Decreto, pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO, a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DTO-2025-2832-E-GER-GOB

CONVENIO ENTRE FISCALÍA DE ESTADO, ELSASSER, MIRNA M. Y OTRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

Los artículos 65º de la Constitución Provincial, 21º de la Ley 10636, 4º inc. e) de la Ley Nº 7296 y el proceso extrajudicial previo y obligatorio de mediación incoado por las Sras. Mirna María Elsasser e Iris María Trocello contra el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por ante la oficina de mediación del Dr. Iván Alejandro Pesuto, matrícula C.M.A.R.C. del S.T.J. N°137, F° 046, T° I de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de mediación tiene su causa en los daños materiales derivados de la desocupación del inmueble sito en calle Gregoria Pérez y Belgrano de la ciudad de Viale, donde funcionaron las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad, en virtud del contrato de locación suscripto el 14/3/2022;

Que en relación al mismo contrato, se iniciaron dos procesos judiciales. El primero caratulado “TROCELLO IRIS MARÍA Y OTRA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS S/ DESALOJO” - N° 21059, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Paraná, donde se dictó sentencia el 14/11/2024 que hizo lugar a la demanda de desalojo;

Que actualmente se encuentra en trámite el proceso “TROCELLO IRIS MARÍA Y OTRA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS S/ ORDINARIO (FIJACIÓN DE CANON LOCATIVO)” - N° 22985, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Paraná, donde se dictó sentencia el 10/4/2025 condenando al Estado a abonar una suma en concepto de daños por la ocupación extracontractual del inmueble;

Que en el marco del proceso de desalojo y como previo al cumplimiento de la sentencia -entrega judicial de llaves-, la Escribanía Mayor de Gobierno (a solicitud de la Dirección Regional del Registro Civil) labró un Acta de Constatación sobre el estado del inmueble;

Que las reclamantes proporcionaron un presupuesto referido a las reparaciones necesarias, el cual fue girado por Fiscalía de Estado a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones junto con copias de la constatación notarial mencionada en el párrafo precedente;

Que esta última repartición emitió un informe obrante en el expediente administrativo R.U. N° 3244966, en el cual concluyó sobre la razonabilidad de la liquidación y presupuestos acompañados por las requirentes;

Que según refieren los antecedentes, si bien la intención originaria era reemplazar un calefón marca Orbis instalado en el inmueble, finalmente las partes lograron coordinar la reparación del artefacto, evitando así su sustitución;

Que en definitiva, el monto reclamado por daños derivados del estado del inmueble asciende a pesos cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 5.864.500,00), por todo concepto;

Que la instancia de mediación permite realizar concesiones recíprocas, de manera tal que se satisfagan las pretensiones de ambas partes, a la vez que habilita a concluir un conflicto con importes convenientes y evitar dispendios administrativos y jurisdiccionales respecto de una deuda a todas luces impaga;

Que en función del historial reseñado y en resguardo del erario, Fiscalía de Estado suscribió, ad referéndum del Poder Ejecutivo, un acuerdo de pago por la suma de pesos cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 5.864.500,00), que engloba todos los ítems reclamados, lo cual fue aceptado por el requirente;

Que el Estado se comprometió a cancelar la cifra dentro de los 60 días hábiles administrativos desde la suscripción del acta de mediación del 19/8/2025;

Que respecto a los honorarios profesionales de la abogada de las requirentes, la Dra. Macarena Schmidt, se pactaron en la suma de pesos un millón ciento setenta y dos mil novecientos ($ 1.172.900,00), equivalente al 20 % del monto del reclamo, en lo que hace a un porcentaje de estilo que, en opinión de Fiscalía de Estado, aparece razonable; y los correspondientes al mediador se fijaron en la suma de pesos cuatrocientos diez mil quinientos quince ($ 410.515,00) , equivalentes al 7% del capital, esto último como pauta tasada de conformidad con lo establecido en los artículos 65º y 66º Reglamento de Mediación de la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo se acordó integrar la diferencia del arancel de mediación, que asciende a la suma de pesos nueve mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta centavos ($ 9.988,50) y los gastos administrativos por la suma de pesos seis mil novecientos ($ 6.900,00), todo ello en concepto de costas del proceso de mediación;

Que atento el proceso inflacionario actual, se convino un interés mensual equivalente a la TABNA para operaciones comerciales, acumulativo sobre el capital, desde la suscripción del acuerdo conciliatorio hasta el efectivo pago;

Que en el presente trámite administrativo obra dictamen de Fiscalía de Estado, según el cual este acuerdo resulta razonable y conveniente a los intereses de la Provincia, pues el paso del tiempo viene a incrementar de manera significativa el importe del rubro intereses respecto de un capital que efectiva e indudablemente se debe, todo lo cual -a su vez- aumentaría las posibles costas judiciales, que habitualmente son más altas que las aquí consensuadas;

Que el mismo dictamen refiere que, tal como ocurre de ordinario, la eficacia de esta clase de convenios está subordinada al arribo de una solución expedita y sin dilaciones, que no desgaste a las partes interesadas. Tal razón ameritó la suscripción del acta de mediación de fecha 19/8/2025 según anexo IF-2025-00011280-GER-FEST, bajo reserva expresa y condición suspensiva de que sea ratificado por el señor Gobernador, una vez transitado el sendero administrativo de rigor;

Que a los fines previstos y de conformidad con la normativa pertinente, resulta necesario ratificar la actuación de Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos;

Que por todo esto y estando a lo expresamente previsto en el artículo 65º de la Constitución Provincial, en cuanto a "...la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje"; se entiende oportuno y equitativo refrendar el acuerdo, toda vez que representa una adecuada composición de intereses que preserva el patrimonio estatal y evita la asunción de mayores gastos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese lo actuado por Fiscalía de Estado de la Provincia en relación al Convenio Transaccional arribado con la Sra. Elsasser, Mirna María y la Sra. Trocello, Iris María; que se agrega como Anexo IF-2025-00011280-GER-FEST y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Fiscalía de Estado a efectivizar el pago de las sumas reconocidas mediante el Convenio Transaccional.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_2832

DTO-2025-2833-E-GER-GOB

SUMA FIJA A AGENTES Y PASIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

La situación salarial de los agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en la Ley N° 9.755 modificada por la Ley N° 9.811 y el Decreto Nº: 2217/12 MT, se han analizado y propuesto medidas de política salarial, a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el mes de octubre del corriente año;

Que pese a no haberse alcanzado un acuerdo en la reunión paritaria del 15 de octubre de 2025, es decisión del Poder Ejecutivo, abonar por el corriente mes de octubre inclusive, la suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) para activos y de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) para pasivos, que se venía liquidando en función de lo dispuesto por DTO-2025-1895-E-GER-GOB;

Que, se ha decidido hacer extensivo el pago de la suma antedicha, al resto de los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, se ha acordado pasar a un cuarto intermedio para el 4 de noviembre del corriente año, mantener la paritaria abierta y seguir dialogando con las partes intervinientes;

Que, habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) para el mes de octubre del corriente año, aplicable al Escalafón General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Oficina Provincial de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), para el mes de octubre de 2025, a los pasivos de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-2834-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente de referencia, en el que se tramitó la contratación de los agentes ALBORNOZ, SILVA, CARRO MONTE, SORO, MARTÍNEZ y OSUNA; bajo la modalidad de Contratos de Personal Temporario quienes cumplen funciones el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en el marco del Decreto N° 3996/24 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que tales instrumentos se explicitan en el Anexo (IF-2025-00011678-GER-DGD#MDH) que pasará a integrar la presente;

Que obran en autos las pertinentes solicitudes de contratación, antecedentes y documentación, atento las necesidades del servicio esencial que tiene el Organismo, con la correspondiente intervención de la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y de la Dirección de Administración;

Que las actividades que prestan las personas contratadas resultan esenciales para preservar el servicio de protección de derechos de la niñez, adolescencia y familia que le compete al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia por mandato legal;

Que la actual gestión de Gobierno ha implementado herramientas y programas, tomando una actitud activa a través del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para emprender acciones ante las problemáticas que a diario surgen en torno a la especial y especifica tarea emprendida desde este Organismo, brindando elementos para abordar integralmente la reparación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia, se ha asegurado el adecuado tratamiento desde un enfoque global y multidisciplinario que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a las diferentes problemáticas, así como medidas que faciliten el compromiso activo, la cooperación, articulación y corresponsabilidad de las distintas entidades, instituciones, ONG’s, así como de la comunidad en general para asegurar una eficaz protección de sus derechos;

Que para el logro de dichos objetivos, se ha evaluado, priorizado y ponderado que el recurso humano de carácter transitorio que se encuentra detallado en el anexo, quienes ya venían desarrollando sus tareas desde hace varios años, con probada eficiencia, son las personas pertinentes para continuar abocadas al trabajo oportunamente encomendado;

Que a fs. 98/102 la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia autorizó la prosecución del trámite con su respectiva justificación;

Que en autos tomaron intervención las áreas de competencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, agregando el volante de reserva presupuestaria mediante código contable Nº 100585, intervenido por el Contador Auditor de la Provincia;

Que en autos obra intervención de competencia de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregando las planillas Modificatorias de Personal Temporario que adjuntas como Anexo (IF-2025-00012367-GER-DGD#MDH) forman parte del presente; encuadrando la presente gestión en el artículo 14° de la Ley 11.176 del Presupuesto 2025;

Que a fs. 129/134 tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite en cuestión;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a lo previsto en el Decreto N° Nº 3996/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en lo que hace a los cupos de Personal Temporario de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano; Entidad: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración y la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Temporario que adjuntas como Anexo (IF-2025-00012367-GER-DGD#MDH) forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Contratos de Personal Temporario celebrados entre la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Lic. Clarisa SACK, y los agentes detallados en el Anexo (IF-2025-00011678-GER-DGD#MDH) que adjunto forma parte integrante del presente, con vigencia desde el 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado desde el 01 de enero de 2025 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Subdirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia – a través del Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos – a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan a los agentes que se detallan en el anexo que pasa a formar parte integrante, conforme a lo expresado en el Artículo 2° del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto a la partida: DA. 402 - C. 2 - J. 40 - SJ. 00 - ENT. 0402 - PG. 01 - SP. 00 - PY. 00 - AC. 02 - OB. 00 - F. 3 - FU. 20 - FF. 11 - SF. 0001 - I. 1 - PR. 2 - PA. 1, 2, 3 y 5 - SPA. 1001 y 1020 - DTO. 84 - UG. 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Y EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-2835-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente de referencia, en el que se tramitó la contratación de los agentes GIMÉNEZ, MARIGNAC y CRISPULO bajo la modalidad de Contratos de Personal Temporario quienes cumplen funciones el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en el marco del Decreto N° 3996/24 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que tales instrumentos se explicitan en el Anexo (IF-2025-00009734-GER-DGD_MDH) que pasará a integrar la presente;

Que obran en autos las pertinentes solicitudes de contratación, antecedentes y documentación, atento las necesidades del servicio esencial que tiene el Organismo, con la correspondiente intervención de la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y de la Dirección de Administración;

Que las actividades que prestan las personas contratadas resultan esenciales para preservar el servicio de protección de derechos de la niñez, adolescencia y familia que le compete al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia por mandato legal;

Que la actual gestión de Gobierno ha implementado herramientas y programas, tomando una actitud activa a través del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para emprender acciones ante las problemáticas que a diario surgen en torno a la especial y especifica tarea emprendida desde este Organismo, brindando elementos para abordar integralmente la reparación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia, se ha asegurado el adecuado tratamiento desde un enfoque global y multidisciplinario que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a las diferentes problemáticas, así como medidas que faciliten el compromiso activo, la cooperación, articulación y corresponsabilidad de las distintas entidades, instituciones, ONG’s, así como de la comunidad en general para asegurar una eficaz protección de sus derechos;

Que para el logro de dichos objetivos, se ha evaluado, priorizado y ponderado que el recurso humano de carácter transitorio que se encuentra detallado en el anexo, quienes ya venían desarrollando sus tareas desde hace varios años, con probada eficiencia, son las personas pertinentes para continuar abocadas al trabajo oportunamente encomendado;

Que a fs. 37/40 la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia autorizó la prosecución del trámite con su respectiva justificación;

Que en autos tomaron intervención las áreas de competencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, agregando el volante de reserva presupuestaria mediante código contable Nº 101995, intervenido por el Contador Auditor de la Provincia;

Que a fs. 52/54 obra intervención de competencia de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregando las planillas Modificatorias de Personal Temporario que adjuntas como Anexo (IF-2025-00002661-GER-DGD_MDH) pasan a formar parte del presente; encuadrando la gestión en el artículo 14° de la Ley 11.176 del Presupuesto 2025;

Que en autos tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite en cuestión;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 3996/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en lo que hace a los cupos de Personal Temporario de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano; Entidad: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración y la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Temporario que adjuntas como Anexo (IF-2025-00002661-GER-DGD_MDH) forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Contratos de Personal Temporario celebrados entre la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Lic. Clarisa SACK, y el personal que como Anexo (IF-2025-00009734-GER-DGD_MDH) pasa a formar parte integrante del presente, a partir del dictado del presente Decreto y hasta el 31/12/25.-

ARTÍCULO 3°.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado desde el 21 de marzo de 2025 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Subdirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia – a través del Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos – a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan a los agentes que se detallan en el anexo que pasa a formar parte integrante, conforme a lo expresado en el Artículo 2° del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto a la partida: DA. 402 - C. 2 - J. 40 - SJ. 00 - ENT. 0402 - PG. 01 - SP. 00 - PY. 00 - AC. 02 - OB. 00 - F. 3 - FU. 20 - FF. 11 - SF. 0001 - I. 1 - PR. 2 - PA. 1, 2, 3 y 5 - SPA. 1001 y 1020 - DTO. 84 - UG. 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Y EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-2836-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

La gestión de Contratos de Personal Temporario iniciada por el Consejo General de Educación, en el marco del Decreto N° 3996/24 GOB y Resolución N° 595/24 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del Contrato de Personal Temporario suscripto con el agente FRANK Marcelo Gabriel, para el desempeño de las funciones y tareas especificadas en el mismo, con el fin de lograr el objeto propuesto; y

Que se produjo el vencimiento del contrato de locación de servicios en fecha 31 de diciembre de 2024 y en cumpliento de lo dispuesto por la normativa vigente conforme Decreto N° 3996/24 GOB, Resolución N° 595/24 SGG y Memorándum N° 1/25 MHF, se realiza la presente gestión; y

Que Presidencia del Consejo General de Educación informa que el agente FRANK desempeña sus tareas de forma eficiente y responsable, siendo esta indispensable para el normal y correcto funcionamiento del Organismo; y

Que en autos obra información personal del agente a contratar, Currículum Vitae, antecedentes, DNI, Certificados de Antecedentes Penales, de Buena Conducta, de Buena Salud, copias de títulos formativos y documentación que avala los antecedentes declarados por la postulante debidamente legalizados, además se añaden las planillas del Anexo IV de la Resolución N° 595/24 SGG; y

Que se adjunta el modelo del Contrato de Personal Temporario enunciando modalidad contractual escogida, remuneración definida y el objeto que justifica la contratación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de Entre Ríos ha tomado intervención, informando que los datos recabados del Administración Pública Nacional de la Seguridad Social se observa que el agente, no es beneficiario de planes sociales nacionales y demás declaraciones laborales; y

Que obra intervención del Departamento Notariado del Consejo General de Educación incorporando el modelo de Contrato de Personal Temporario para su suscripción, conforme el Artículo 4° del Decreto N° 3996/24 GOB; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación detalla la factibilidad presupuestaria, informando la disponibilidad de crédito presupuestario e incorporando la reserva preventiva; y

Que obran Planillas modificatorias de Personal Temporario, confeccionadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en la cuales se refleja la adecuación solicitada; y

Que por Decreto N° 309/25 MHF se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial conforme la Ley N° 11.176 - Presupuesto 2025 - en cuanto a la planta de personal temporario, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 3996/24 GOB; y

Que obra autorización de la contratación temporarias por parte del Titular del Poder Ejecutivo de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación dictamina que no existen objeciones que formular al respecto; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 14° de la Ley N° 11.176 y por el Artículo 174 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 3996/24 GOB y por la Resolución N° 595/24 SGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Personal Temporario celebrado en el ámbito del Consejo General de Educación, representado por su Presidenta, Sra. Alicia María FREGONESE - DNI N° 14.271.591, con el agente Marcelo Gabriel FRANK - DNI N° 22.377.435, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2025, según Anexo I (GER IF-2025-00009802-GER-DGD#MGT), que forma parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Intimar al agente Marcelo Gabriel FRANK - DNI N° 22.377.435, a regularizar su situación de revista al momento en que se otorgue efectivamente el contrato, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de notificado del presente, para cumplir con el régimen de incompatibilidad vigente, bajo apercibimiento de ser dado de baja.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: Dirección de Administración: 201 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 201 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Objeto: 00 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1/ 5 - Subparcial: 1013/ 1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación a liquidar y abonar al Señor Marcelo Gabriel FRANK DNI N° 22.377.435, los importes correspondientes conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Personal Temporario aprobado por el Artículo 1° del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2025-2837-E-GER-GOB

RENUNCIA A ALBARENQUE, TATIANA R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

La renuncia al empleo presentada por la Señora Tatiana Regina ALBARENQUE, DNI N° 31.848.051, Legajo N° 113.773; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra presentación por medio de la cual la Señora Tatiana Regina ALBARENQUE, agente de Planta Permanente, Categoría 3, Carrera Profesional, del Escalafón General, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Trabajo, comunicó su voluntad de renunciar al cargo ostentado en dicha Secretaría; y

Que, a fojas 05, la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informó que la misma no registra antecedentes de Sumarios Administrativos; y

Que, a fojas 08, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se expidió manifestando que se está en condiciones de aceptar la renuncia presentada por la Señora Tatiana Regina ALBARENQUE al cargo de Planta Permanente, Categoría 3, Profesional “C” de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del día 11 de julio de 2025; y

Que, a fojas 10 y vuelta, mediante Dictamen N° 000448/25 DGAJ – MGYT, tomó intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, sin encontrar objeciones jurídicas que efectuar en cuanto a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 11 el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo tomó conocimiento del estado de autos y autorizó su continuidad; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 34° inciso “o”, artículo 57° y artículo 78° inciso b) de la Ley N° 9755 - Marco regulatorio del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos-, modificada por la Ley N° 9811;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Tatiana Regina ALBARENQUE, DNI N° 31.848.051, Legajo N° 113.773, al cargo de Planta Permanente, Categoría 3, Profesional “C” que ostenta en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, partir del día 11 de julio de 2025, conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2838-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona tres (3) contrataciones temporarias, susceptibles de ser atendidas con cupos disponibles en la planta transitoria de la DA 964 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en el marco del Decreto N° 3996/24 GOB;

Que se han confeccionado las correspondientes Planillas Modificatorias de Personal Temporario;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto año 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176-, en cuanto a la Planta de Personal Temporario de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, conforme se discrimina en Planillas Modificatorias de Personal Temporario que obra como Anexo (IF-2025-00008085-GER-DGD#MHYF) y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2025-2839-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación al Presupuesto 2025 de los saldos no utilizados al 31 de Diciembre de 2024 y verificados en sub-fuentes 0259 y 5344; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que forman parte del presente Decreto; y

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención de competencia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada resulta técnicamente viable; y

Que la presente tramitación se encuadra en las disposiciones del Art. 15° de la Ley N° 11.176 - Presupuesto 2025.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 – Ley N° 11.176 - en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencia y Tecnología –

Decanato y Colegio Histórico, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 97/100 ($ 10.140.720,97) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas como Anexo I (GER IF-2025-00001864-GER-DGD#MGT), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2025-2840-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 17 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H.; a las personas que a continuación se detallan:

*BRUNO HUGO CÉSAR. D.N.I. N° 14.718.431. R.U. 359 CÓD. 130. DPTO. PARANÁ. PARANÁ CIUDAD
*FRANCO ANACLETO OSCAR. D.N.I. N° 14.160.529. R.U. 360 CÓD. 63. DPTO. PARANÁ. PARANÁ CIUDAD

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

ANEXOS

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

NOMINAS DE AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN OCTUBRE - 2025

ANEXO I
AG. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
OCTUBRE/2025

CUIT	DENOMINACIÓN
30579843531	A ROPELATO S R L
30542851836	A.B.C SA

30709000663	A.H.D. S.A.
30660373108	ABC S.A.
30512129753	ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30604958640	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30714547573	ADEYAN SRL
30708281766	ADMINISTRACION AGRICOLA S.A.
30711207364	ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL
33637617449	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES
30707743987	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.
30712147829	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30709187941	AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPA-IA DE SEGUR
30503858327	AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30521525998	AGRAMIN S A C M Y A
30709500690	AGRICOLA KOCH HERMANOS S.A.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30501126965	AGRO CORTEVA ARGENTINA S.R.L.
33710375939	AGRO DURAN SRL
30708920130	AGRO GESTION DEL LITORAL SA
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30616031526	AGROPECUARIA SUR S.A.
30708304650	AGRORED S.R.L.
30709428973	AGRORESERVAS ARGENTINAS SA
30636587474	AGROSEM S.R.L.
30708361514	AGROSERVICIOS PARANA S.R.L.
30711369550	AGROSIJA S.A.
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30621273104	AGROTHER S.R.L.
30707869514	AGUA NUESTRA SOCIEDAD ANONIMA

30709758493	AIEMM S.R.L.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
33500057039	ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
30715994433	ALBANO S.A.S.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J MACUA S A
27277956239	ALFIERI SILVINA MARIA LOURDES
30688748905	ALILA SA
30710673914	ALIMENTOS VIDA S.A
30711358176	ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 S.R.L.
30500037217	ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30711330808	ALUMINIOS S.A.
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
20129114941	AMEGLIO CARLOS ALFREDO
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC
30663288497	AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30506740513	ANTOLIN FERNANDEZ S.A.
30707776001	APSA INTERNACIONAL S.A.
30502793175	ARCOR S A I C
30543683546	ARCORE S A C I
33688985809	ARDAL S.A.
30647369983	ARENERA DON ANTONIO S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30543130199	ARTELEC S.R.L.
30500064478	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.
30709775975	ASERRADERO PAPI S.R.L.
20251730548	ASMUS CARLOS GUILLERMO
30670806347	ASOC. MUTUAL MERCANTIL ARG. DE FILIALES DE EMPLEADOS DE COMERCIO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
33500009999	ASOCIACION BANCARIA S E B
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA

30567668734	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA
33712477879	ASOCIACION ENTRERRIANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA
30708041250	ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
30608598606	ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE E.R.
30522171227	ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
30686955180	ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES
33700139269	ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA RAMIREZ
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
30686273330	ASOCIART S.A. A.R.T.
30500045406	ASSURANT ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30699408154	ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30611801706	AUTOSERVICIO MAYORISTA SAN LUIS S R L
30708729929	AVEX S.A.
30710531648	AVICOLA 38 S.R.L.
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
20206482738	BADARACCO BORIS ERNESTO
20163464811	BAGGIO JUAN ALEJANDRO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.
30543131322	BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30521092501	BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA
30500003193	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
30571421352	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30500011072	BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA
30500010084	BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA

30500006613	BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
30500008454	BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20229172655	BARA DANIEL ALBERTO
23237216199	BARA FABIO GABRIEL
20058811425	BARA JUAN CARLOS
20135750183	BARBIERI LUIS PATRICIO
30517486678	BASF ARGENTINA SA
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
30503811061	BAYER SOCIEDAD ANONIMA
30500064230	BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A.
30612811187	BE Y GA - HUMAITA S.A.
20058765644	BEHERAN CARLOS HORACIO
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
20113794403	BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA SRL
23128439099	BERARDO RUBEN VIRGILIO
30685893076	BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
30500035788	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
23223422489	BERLARI RICARDO CESAR
30511718658	BESCA S.A.
30709967424	B-GAMING S.A.
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30712564306	BIOQUIMICOS ASOCIADOS S.A.
30709705977	BLUMENTHAL S.R.L
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30535621159	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
33690467289	BOLLO Y CIA. S.A.
30642937304	BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR BONNIN ABEL EDUARDO Y BONNIN MARIA E
30708766670	BONZI JUAN LISANDRO Y BONZI CRISTHIAN JUAN M. SOC. DE HECHO
20172330542	BORDATO MARCELO OSCAR
30630434285	BORGERT Y CIA S.R.L.

23058327719	BORGO HORACIO RENE
30500001115	BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
20078868091	BOURLOT NESTOR CONRADO
30633212925	BRONDI DANTE Y DARIO SOCIEDAD DE HECHO
20200991010	BROUCHOUD NESTOR JOSE
30711146349	BUENAR WALTER R., BUENAR MATIAS NICOLAS Y BUENAR SEBASTIAN E. S.H.
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
30707082530	BURNA ULISES ARIEL BURNA GUSTAVO RENE BURNA MARIEL ANDREA
33501878729	C I D A CIA INDUSTRIAL DE ACEITES SOC EN COMANDITA POR ACCIONES
30709850411	C Y B S.A.
30700193442	C.ALI.SA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA)
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30714696366	CABALLI SA- NESTOR IVAN SZCZECH- UTE
30708033533	CABAÑA AVICOLA DEL PARANA S.R.L.
30670813548	CABLE TELEVISION S.R.L.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30671208710	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS
30681117977	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VIALE
30700160625	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
30681122954	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30670760371	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
30690451219	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
30671058050	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE GUALEGUAYCHU
30690481207	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
30525599325	CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
30639327317	CAMARA ENTRERRIANA DE FARMACIAS
30712148000	CAMPINERA SRL
30714327573	CAMPO FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30714302775	CANTERA LA CHOLA II S.A.

30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30512075807	CARAGUATA SOC ANON IND COMERC INMOB AGROP
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM ALCIDES, CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERMINA SOCIEDAD DE HECHO
30506792165	CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30684416096	CARLOS ANDRETICH S A
30703037115	CARMABE S.A.
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30711032637	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA
30518309427	CARUSO CIA ARG DE SEGUROS SA
30503497790	CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708586575	CASA SCHANTON SA
30709159298	CASINO DE VICTORIA S.A.
30712208526	CASTELLARO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30589267415	CAUPOLICAN S.R.L.
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A
33707121829	CELUPAPER S.A.
30555985033	CEMYC S R L
30590360763	CENCOSUD S.A.
30715367145	CENTER SRL
30708304758	CENTINELA SRL
30709778028	CENTRO DE OJOS DR LODOLO S.R.L.
30709237663	CENTRO DE OJOS PARANA S.R.L.
30565887617	CENTRO ELECTRICO SA
30671055604	CENTRO MEDICO SAN LUCAS S.A.
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30708830611	CEREALERA DEL LITORAL S.A.
30592845748	CETROGAR SA
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
30641056177	CFN S.A.
20123728867	CHARADIA JORGE GUSTAVO

30647082293	CHARATA SRL
20255647785	CHAS RUBEN ANGEL
33681033969	CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L.
20203912332	CHICCHITTI PABLO ROBERTO
30500016260	CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A.
30505779858	CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A
30709825395	CIERTO ARGENTINA S.A.
30711282986	CIMBRA CONSTRUCTORA SA
30527202198	CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE C DEL URUGUAY
33520584779	CIRCULO MEDICO DE C DEL URUGUAY
30605079438	CIRCULO MEDICO DE NOGOYA
30571118633	CIRCULO MEDICO LA PAZ
30547604268	CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA
33710537319	CIRME SALUD ENTRE RIOS CONSORCIO DE COOPERACION
33708302789	CITRICOLA RENOVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708309539	CITRUS ANA-VIR S.R.L.
30707269452	CITRUS EL TRIO S.R.L.
30707943617	CLADAN S.A.
30710523165	CLAMAR SOC ANON EN FORM.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS S.R.L.
33711494699	CLAUSER S.R.L.
30545859935	CLINICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
30545896059	CLINICA URUGUAY SOC DE RESP LTDA
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30716801876	CNH ARGENTINA S.A.
30682408622	CNP ASSURANCES CIA. DE SEGUROS S.A.
30708369159	COBAL SOCIEDAD ANONIMA
30670824949	COBB ARGENTINA S A
30670902087	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
30660523932	CODI S.R.L.
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO SA
30560312411	COL VEN S A

30566674048	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
30535138547	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
30573143090	COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30579638393	COLEGIO MEDICO DEL DEPARTAMENTO COLON
30555176879	COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
30605639921	COLOME S.A.
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30565000809	COMERCIAL FEDERAL SRL
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.
30616928372	COMERCIO Y DESARROLLO SA.
33688783289	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
30500032266	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
30714617318	COMPAÑIA CENTRAL PAMPEANA SA
30500040455	COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
30500036911	COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.
30538006404	COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S A
30717939448	COMUNA LAGUNA DEL PESCADO
30708862351	CONCOR FAR SRL
30680656815	CONCORDIA VIDEO CABLE S.A.
30711178615	CONCORGAS SA
30700175088	CONFORTABLE S.R.L.
30654827466	CONGELADOS ARTICO S.A.
30592259601	CONHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30623328607	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
30537317171	CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
30623965615	CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30599400415	CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.
30504635895	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
30707702377	CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.
30716826003	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
30528844746	COOP AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA
30541519218	COOP FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA

30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA
30534395678	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
30566110500	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LTDA
30545748769	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LIMITADA
30711871027	COOPERATIVA DE PROVISION , TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION CITRICOLA DEL NORESTE ENTRERRIANO LIMITADA
30504089777	COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA COPUL
33545749209	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LIMITADA
30571866052	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA LTDA
30554836166	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
30571866125	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
30715642855	COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS FRIGORIFICO LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA
30545717928	COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA
33532281259	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LTDA
33533328119	COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA DE CONS Y PROV DE SERV PUBLICOS LTDA
30546152762	COOPERATIVA MEDICA DE PROVISION CONCEPCION DEL URUGUAY INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO Y CIRUGIA
30700191849	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOP. LTDA.
30500051929	COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30666049450	COPSA COMBUSTIBLES QUIMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.
33623572639	CORRALON CORMAT S.A
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30710011210	CORREDOR 14 SA
33699685459	CORREO ANDREANI SA

30707039244	CORRER S. A.
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30516984674	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
30622216309	CREDIL S.R.L.
30687874354	CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
30555386997	CREMIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30615839554	CRESATA S.A.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
30509300700	CRESUD S A COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
30708585676	CRILUAN S.R.L.
30504232405	CRISTAMINE S.A.
20077051571	CURMONA MIGUEL
30711360103	D &A DISTRIBUCIONES S.R.L.
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30707491937	DASER AGRO S.A.
30526133885	DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I
30711750351	DE ZAN HERMANOS S.R.L.
30708326573	DEL GUAZU S.A.
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104	DELLIZZOTTI HERMANOS S.R.L.
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33613998999	DEPOR JEAN S.A.
33709082219	DERKEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30611338844	DERUDDER HERMANOS S R L
30701307115	DESPEGAR.COM.AR S.A.
30604923847	DEVICAS S.A
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
30716438917	DIAMOND PROTEIN S.A.
30687270408	DILFER S.A.
30709788325	DIMACO SOCIEDAD ANONIMA
30671206289	DIMARTSKY S.A.

30628084951	DINAGRO S.R.L.
30681123942	DIRECCION ADMINISTRACION MEHYF (DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZA
30710656890	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE ENERGIA DE E.RIOS
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
30685889397	DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30573011879	DISTRINANDO SA
30714255009	DITTO S.R.L.
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
30611954596	DOMVIL SA
30643380265	DON YEYO S.A.
30677807632	DOÑA INES S.A.
30712510257	DOÑA OLGA S.R.L.
30678138300	DORINKA S.R.L.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30708266430	DREAMCO S. C. A.
30538880627	DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30561167601	ECA SOCIEDAD ANONIMA
30709497355	ECKERDT JUAN MARCELO Y LIZZI FABIO A. S.H.
30707926968	ECKERDT PEDRO ADRIAN Y ECKERDT HERNAN EMILIO S.H.
30690491474	ECO INGENIERIA SRL
30708721219	ECONOMIC FUEL SRL
30623608677	EDENRED ARGENTINA S.A.
30671096238	EDUARDO E MOSTTO LUIS O MOSTTO DANIEL A MOSTTO Y JULIO H MOSTTO
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
20077056840	EICHHORN RICARDO SANTIAGO
30708246375	EJECUTORA DE OBRAS S.R.L.
30711014760	EL AROMITO S.A.
30710686013	EL HINOJO S.A.
33711755069	EL MALACATE S.A.
30614904247	EL MIRADOR S.R.L.
30623965852	EL NONO SRL

30708102411	EL PINTADILLO S.A.
30549591120	EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.
30670957469	EL RODEO ENTRERRIANO S.A.
30559732385	EL RODEO SRL
30699900563	EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL
30707652531	ELAVA S.R.L.
30708817968	ELECTRICIDAD NI-SE S.R.L.
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA
30710469152	ELESE S.R.L.
30671222594	ELEVADORES NEUMATICOS S.A.
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENER SA)
30670800098	ENTE AUTARQUICO PUERTO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30690463772	ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
30707591885	ENTE DE PROMOCION DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO DE URDINARRAIN
30681126224	ENTE REGULADOR PROVINCIAL DE LA ENERGIA
30518459178	ENTRE RIOS S.A.
30606572049	ENTRECOR S.A.
30709474290	ERICH WAGNER Y CIA S.R.L.
30700142643	ERIOCHEM S.A.
30568681041	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.
30629929742	ESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION Y AHORRO
30518849634	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30717999378	ESCUELA SUPERIOR DEL INSTITUTO DE FORMACION PENITENCIARIA
30511426363	ESTABLECIMIENTO AGRICOLO GANADERO SAN ESTEBAN SA
30710048637	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON RAUL S.R.L.
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
33523453799	ESTANCIA DON PASTOR S C A
30708799684	ESTANCIA JUBILEO S.A.
30506781457	ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA SA AGRIC GANAD
23170759109	ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30500050620	EVOLUCION SEGUROS S.A.

30687156168	EXPERTA ART S.A
23044378639	EZCURRA MIGUEL MARTIN
30504005085	F R I A R S A
30709000612	F.J.M. S.A.
30647169348	FA DOT S R L
30651834658	FA Y FA S.R.L.
30708419776	FABRELLO Y CIA. S.A.
30708142677	FADEL SA
30708764724	FADEMI SA
27169890167	FAGALDE BEATRIZ TERESITA
30629762406	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.
30504040980	FANA QUIMICA SA
30692138747	FARMCITY S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30692304884	FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30543078812	FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30597372147	FELLER SRL
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30634284431	FEYME SA
30500055053	FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
20203220163	FIOROTTO GUSTAVO OSCAR
30522211563	FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30681094179	FISCALIA DE ESTADO
30681111553	FISCHER HERMANOS S.R.L.
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
20200418302	FLORES CARLOS DANIEL
30526212084	FOLMER S.A.
30710337892	FONDOMONTE SOUTH AMERICA SA

20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
33651548549	FRACALOSSI HUGO RAMON FRACALOSSI HUGO JAVIER SH
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS SOCIEDAD ANONIMA
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30516621385	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
33681062969	FRIGORIFICO LA ANGELA S.R.L.
30603866092	FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.I.C. Y A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
30708433590	FRIGOVAC S.R.L
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30500987878	FV SOCIEDAD ANONIMA
30500987185	GADOR S.A.
30685228501	GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
30687145522	GALICIA SEGUROS S.A.U.
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
20059499735	GASPARIN HUGO RUBEN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
20236966691	GEIST MAURICIO ALBERTO
30707889434	GELLER S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30709438278	GENOVA S.R.L.
30711848645	GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30663045179	GIGARED SA
23077059539	GIMENEZ DOMINGO AMELIO
30643990632	GIRE S.A.
30536196206	GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30517130032	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30714903477	GLYCOPHARMA S.A.
30699837640	GNC CENTRO S.R.L.

30567839377	GONAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
20112559516	GOTTE JOSE MARIA
30708365226	GOTTE S.A.
30709167681	GRAN MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30604954130	GRANERO S.R.L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS SA
30670799758	GRANTEC SA
30506746627	GRAVAFILT S.A.
20101907113	GRECCA DANIEL ALFONSO
30711068763	GREENWORKING S.A.
30707628312	GRUPO PILAR SOCIEDAD ANONIMA
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20161639436	GUIFFRE RAUL OSCAR
20147099534	GUILLEN JOSE EDUARDO
30636835613	GUILLERMO JAUCK Y HERMANOS
27039793283	GUTIERREZ MARIA ESTER
30690476777	H CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
30636780223	H Y J RABBIA S.A.
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA SOCIEDAD ANONIMA
30500017011	HDI SEGUROS S.A
30608073643	HECTOR A BOLZAN Y CIA S R L
30663511315	HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
33602489499	HERCOS SOCIEDAD ANONIMA
33708545649	HERMANOS BROUCHOUD S.R.L.
30714991449	HOGAR DE ANCIANOS DE VILLAGUAY
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA
20059554949	HOLZHEUER OSCAR RAUL
30690481134	HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L.

30707832130	HORMIGONERA S.A.
30708823046	HORMIGONES CONCEPCION S.R.L
30690523902	HOSPITAL 9 DE JULIO DE LA PAZ
30715069780	HOSPITAL BEHRING
30714986763	HOSPITAL CHACABUCO
30671231917	HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL
30715283960	HOSPITAL COLONIA DR. RAUL ANTONIO CAMINO
30715194720	HOSPITAL CRISPIN VELAZQUEZ
30708662670	HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT
30714935093	HOSPITAL DOCTOR JOSEPH LISTER
30690479679	HOSPITAL DR DOMINGO CUNEO
30715104888	HOSPITAL DR FRANCISCO LUCIANO CASTALDO
30715298127	HOSPITAL DR. BRAGE VILLAR
30715745441	HOSPITAL DR. CASTILLA MIRA
30707611789	HOSPITAL DR. FERMIN V. SALABERRY
30708100559	HOSPITAL DR. GERARDO DOMAGK
30709718300	HOSPITAL DR. LUIS A. ELLERMAN
30709396052	HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL
30714958018	HOSPITAL FALUCHO
30688802578	HOSPITAL FELIPE HERAS CONCORDIA
30714964786	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO RAMIREZ
30711735980	HOSPITAL GERIATRICO DR. PASCUAL PALMA
33715377859	HOSPITAL JOSE MARIA MIRANDA
30670811871	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30688808371	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA DE FEDERAL
30715037838	HOSPITAL MANUEL BELGRANO
30715118366	HOSPITAL MARIA EVA DUARTE DE PERON
30690508687	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE PARANA
30631930006	HOSPITAL NACIONAL FIDANZA
30714951366	HOSPITAL NOE YARCHO
30715078453	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
30714984442	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
30716227169	HOSPITAL PBRO. ANDRES ZANINETTI

30708689218	HOSPITAL PERU
30715081578	HOSPITAL REVERENDO PADRE BECHER
30714950319	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
30670967707	HOSPITAL SAN ANTONIO GUALEGUAY
30714976148	HOSPITAL SAN BENJAMIN
30709063681	HOSPITAL SAN BLAS
30715045849	HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
30714111546	HOSPITAL SAN JOSE
30714989126	HOSPITAL SAN JOSE
30715151762	HOSPITAL SAN JOSE DE FEDERACION
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
33715065709	HOSPITAL SAN MARTIN
30701841693	HOSPITAL SAN MIGUEL
30709935646	HOSPITAL SAN MIGUEL
30714973475	HOSPITAL SAN ROQUE
30714977004	HOSPITAL SAN VICENTE
30715200836	HOSPITAL SANTA MARIA
30714908320	HOSPITAL SANTA ROSA
30707925244	HOSPITAL SANTA ROSA DE LUCAS GONZALEZ
30714980889	HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN ROQUE MA. A. DE FRANCOU
30707778306	HOSPITAL ZONAL SANTA ROSA DE CHAJARI
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
33999053349	I.A.P.V.
30708905174	IMAGEN EN SALUD S.A.
30692273725	IMAGEN SATELITAL S.A.
30687310434	INC SOCIEDAD ANONIMA
30711427054	INCAR SOCIEDAD ANONIMA
30714183997	INDAL S.R.L.
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30710816286	INDUSTRIAS BARTOLI HNOS. S.R.L.
30644406799	INDUSTRIAS CERAMICAS LOURDES SA.
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.

30501598131	INDUSTRIAS JUAN F SECCO S A
33573283649	INDUSTRIAS METALURGICAS DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L.
30521649239	INDUSTRIAS PESCE S.A.
30690468650	INDUSTRIAS ZUNINO S.R.L.
23058744719	INGANI ALBERTO RAMON
30518414034	INGENIERO QUARANTA S.A.
30629416249	INGREDION ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30708239948	INPROCIL SA
30500063242	INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SA IAM
30671180344	INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30999053102	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30714292141	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (I.O.S.F.A.)
30707250484	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30588898179	INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA Y ENFERMEDADES OSEAS S R L
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30522763922	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
30546679183	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
30546073870	INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.
30540367120	INSUGA SA
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A.
30707874240	INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.
30704961983	INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.
30715389262	INTERBEV S.A. EN
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30708717262	ITAPE S.A.
20058289427	JACOB JULIO RICARDO
30708691212	JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL SH
30688020715	JCR S. A.
30671198081	JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.

30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30633647697	JORGE ALBERTO CASO SA
30507797942	JORGE BAREL S.A.
30510879593	JOSE BARA E HIJOS SRL
30616295892	JOSE ELEUTERIO PITON SOCIEDAD ANONIMA
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S. A.
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS S A
30530383519	JOSE MARIA BENITEZ E HIJOS S.A.
30708273437	JULICROC S.A.
33714982309	JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA
30713412208	KARAI SRL
30609607935	KIMBERLY-CLARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20201290717	KLOCKER NESTOR MARIO
30538702346	KOBRINSKY LAURA ANDREA KOBRINSKY PATRICIA MIRTA KOBRINSKY GALIT
30711314217	KRANEVITTER MARIO OMAR Y KRANEVITTER ALBERTO RAUL SOCIEDAD DE HECHO
33700135999	L & C CONSTRUCCIONES S.A.
30710734999	L Y B S.A
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA
30709501042	LA BERNITA S.R.L
30505914534	LA BIANCA S.R.L.
30500041443	LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA
30515419760	LA EQUITATIVA DEL PLATA SA DE SEGUROS
30641416955	LA ESPERANZA S R L
33500038069	LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S A
30709487414	LA LITA SRL
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30500051163	LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S
30649713428	LA NUEVA TRINIDAD S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30714989444	LA PERLIZA S.A
30500032886	LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30690517171	LA PERUANA S.R.L.

30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30616196568	LA RURAL S.R.L.
30689133483	LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A
30500017704	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES
30653293247	LA TOTORA S.A.
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX S A
30501596082	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
30708851155	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS S.R.L.
30585091088	LACTEOS TONUTTI S.R.L.
33513774619	LADISLAO POPELKA Y CIA. S. A.
30681071381	LAFEDAR SOCIEDAD ANONIMA
30583019649	LAMBERT ATILIO S Y LAMBERT JORGE J S.H.
30710819188	LANTELME S.R.L.
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30520171424	LAVISTA Y STEGMANN S.A.
30709478822	LAWTER ARGENTINA S.A.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
30501250305	LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30709822124	LEFFLER IVAN LEONARDO Y DIETZ ALBERTO ERNESTO
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
30710771576	LEIVA HERMANOS S.A.
30711747474	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - PANEDILE ARGENTINA S.A. - LUIS LOSI S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30533004160	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
30534160859	LEON BANCHIK SACIFIAGM
30571131591	LEON RABEY E HIJOS SRL
27042306296	LEVINZONAS BEATRIZ
30500051546	LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
30521629106	LIMANSKY S.A.
30567952246	LITORAL CITRUS SA

30711211817	LITORAL MAYORISTA SRL
30537458263	LOITEGUI S A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
30650848124	LOMA ALTA S.A.
30500833781	LONGVIE S.A.
30708630442	LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30634599688	LOS ANGELES S.R.L.
30660869782	LOS LALO S.A.
30522266252	LOS MENCHOS SA COM, IND, FIN, INMOB Y AGROPECUARIA
30708036907	LOS O DWYER S.A.
30578587515	LUCIO DI SANTO SA
30690504797	LUIS LOSI S A
30707398058	LUX HOGAR S.A.
30707628835	LYON CITY S.A.
30707451250	M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30708012153	MADERSA S.R.L.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
20104862668	MAIOCCO DOMINGO NATALIO
30708027967	MALAIKA SA
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
33666792209	MAN AGRO S.A.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
30707114742	MANASSERO S.A.
30647910986	MANET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30709285919	MANGIOLI MARIO ALEJANDRO Y MANGIOLI JUAN MARCELO
33681100089	MARAN S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30647370388	MARIANI JORGE Y CARLOS SRL
30508975372	MARIO A BERISSO SOC EN COM POR ACCIONES
30710653115	MARIO GARELLI E HIJOS S.R.L.
30711609705	MARKEL NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
30711220999	MAROTTE S.R.L
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO

30707987584	MARTIN GRANDE S.R.L.
20268665375	MASCHIO GUILLERMO MAXIMILIANO
30547242331	MASTELLONE HNOS S A
30692260100	MASTELLONE SAN LUIS S.A.
30709500224	MATELEC INGENIERIA S.R.L.
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30663005843	MAXICONSUMO SA
30690517481	MEC-PARTS S.R.L.
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30700158922	MEDIPAR S.A.
20178974948	MENDIZABAL JUAN ALBERTO
30629448523	MERALD SRL
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30709329525	METALURGICA ALBACE S.A.
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30552328430	MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30682032630	MILKAUT SA
30671093646	MINERALES SUR ENTRERRIANO S.R.L.
30712368655	MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION
30671218813	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
30681122334	MINISTERIO DE GOBIERNO JUST Y EDUCACION PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30711388466	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PCIA. DE ENTRE RIOS
30681125236	MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
33718418769	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30715431706	MM CONGELADOS SRL
20059084586	MOIA ANGEL LUIS
30500768262	MOLFINO HNOS SOCIEDAD ANONIMA
30521222448	MOLINO ARROCERO RIO GUAYQUIRARO S.A.
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30606112196	MOLINOS CENTRO SRL
30536928703	MOLINOS JUAN SEMINO SA

30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33670869399	MONDOLO CARLOS ALBERTO MARIA MONDOLO MARCELO EDUARDO MONDOLO SILVIA MARIA SUC. MONDOLO MARIA LILIANA
30517059095	MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
30503508725	MONSANTO ARGENTINA SRL
20123091753	MORAN CARLOS MIGUEL
30607597193	MSU S.A.
20170884877	MULLER HECTOR REINALDO
30660288798	MULLER Y MULLER S.R.L.
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
30711209545	MUNDO HELADO S.A.
30623328461	MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SAN JOSE
30671139239	MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
30643395246	MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
30999053277	MUNICIPALIDAD DE BOVRIL
30670750899	MUNICIPALIDAD DE CASEROS
30671123952	MUNICIPALIDAD DE CEIBAS O. P.
30999035988	MUNICIPALIDAD DE CERRITO
30999035678	MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
30999220475	MUNICIPALIDAD DE COLON
30670870487	MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS
30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
33657726619	MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI
30999053897	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
30999102863	MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
30711672482	MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO
30670851652	MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
33999005999	MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
30999035120	MUNICIPALIDAD DE GDOR MANSILLA
33999024969	MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
33999053659	MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ

30707821171	MUNICIPALIDAD DE GILBERT
30671149714	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MACIA
30615729449	MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30999036283	MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
30999008107	MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
33999053039	MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
30670772698	MUNICIPALIDAD DE HERRERA
30671046737	MUNICIPALIDAD DE IBICUY
30670869608	MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
33642612129	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
30999025028	MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
30999102243	MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
30629949700	MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
33707861989	MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
33999034999	MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
30999053722	MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE
30999005752	MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30671157148	MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
30701840158	MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
30716708736	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
30670874822	MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
30999003911	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
30657230894	MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
30999035813	MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
33670839929	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
30642549681	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
33670778709	MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
33999043939	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR ENTRE RIOS
33999289229	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
30999036046	MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
30670855615	MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
30999053587	MUNICIPALIDAD DE SEGUI

30999271894	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
30670801396	MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
30633571941	MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30671209709	MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
30999036119	MUNICIPALIDAD DE VIALE
30999041260	MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
30999278759	MUNICIPALIDAD DE VILLA ALCARAZ
30670874687	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
33670865199	MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
30999023599	MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
30623328151	MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
30670750724	MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO O. P.
30999018757	MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
30999159156	MUNICIPALIDAD GENERAL CAMPOS
30707859667	MUNICIPIO DE 1RO DE MAYO
30716724235	MUNICIPIO DE ALDEA BRASILERA
30716718820	MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA
30636633859	MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO
30709129119	MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA
30710822464	MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
30716688751	MUNICIPIO DE EL PINGO
33670931779	MUNICIPIO DE ESTANCIA GRANDE
34999257706	MUNICIPIO DE ORO VERDE
30709467758	MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
30716712741	MUNICIPIO DE PUEBLO LIEBIG
30709031917	MUNICIPIO DE SAN GUSTAVO
30707545611	MUNICIPIO DE SANTA ANITA
33999289849	MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
30655536996	MURIEL S.A.
30710891776	MUTUAL MEDICA CONCORDIA
30545111302	MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RIOS
30678561165	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30697465983	NALDO LOMBARDI S.A.

30712525742	NATION LITORAL S.A.
30581697488	NATION SA
30693756517	NATURAL GAS S.A.
30525309262	NCR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30716203804	NEOFARMS BIO S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30642617555	NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA
30707297987	NEWTRONIC S.A.
30651957830	NEXO S.A.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30622417622	NIZA S.A.
30708127155	NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30701843742	NOELMA SA
30710610343	NORVIAL ARG S.A.
30715362445	NUEVA FAENA SRL
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
33707122299	NUTRITOTAL S.R.L.
30627351263	ÑANDUBAY S. A.
30546741253	O S D E ASOCIACION CIVIL
30657677716	OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTI
30661507698	OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
30585412453	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES
30500053522	OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
30608097429	OBRA SOCIAL DE LA UNER
30550273558	OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIOY ACTIVIDADES CIVILES OSECAC
30661876715	OBRA SOCIAL DE PETROLEROS O S PE
30709566241	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR
30643997734	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
30679232106	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
30516748385	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION

30531338657	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO HOTELERO Y GASTRONOMICO DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELER
30547339416	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSPRERA
30683032227	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA U.P.C.N.
30642668281	OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL ENTE DESCENTRALIZADO
20253210355	ODIARD VICTOR FERNANDO
30550245309	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
20145328870	ONIK LUCIO LEONARDO
30714358797	OPCION SEGUROS S.A.
30500056661	ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
30708527919	ORGANIZACION AVANZAR S.R.L.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30589631354	ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.
30605631076	ORSINI ALBINO VICTORIO Y ORSINI ALBERTO SANTIAGO S.H.
30549999561	OSIM OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y DEMAS A
30614455094	OSPECON OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
30690457322	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
30503348728	PALADINI S.A.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA
30604974026	PANOZZO HNOS SOCIEDAD SIMPLE
33633448049	PAOLONI Y CIA S R L
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30500057102	PARANA S.A. DE SEGUROS
30712126317	PARANA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
33671095249	PASETTI EDGARDO PABLO Y LAMBRUSCHINI JULIO CESAR RAMON SH
30501632364	PEIRETTI HECTOR, PEIRETTI HAYDEE Y PEIRETTI RAUL S. CAP I SECC IV
30707795332	PERELSTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30594055280	PESCE CEREALES S.R.L.
30707610073	PETROAGRO S.A.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30503518518	PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
33708956959	PIEDRAS BLANCAS S.A.
30709391050	PIETROBONI, DIEGO GASTON Y PIETROBONI, CARLOS ADRIAN SOC. DE HECHO
30506898591	PILAGA S.A.
30669936695	PILECCOS S.A.
30587952463	PISOS GERARDO MIZAWAK S.A.
30683074159	PLA S.A.
33519901299	PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
33698096379	PLASTIMI SRL
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30545854054	POLICLINICO DE VICTORIA S.A.
20248344335	POPP ALEJANDRO SALVADOR
30625312430	PORTELA HECTOR OVIDIO PORTELA OSCAR RUBEN
30620177497	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30717326101	PPA SAN JUSTO SA
30710855788	PRADES SOCIEDAD ANONIMA
30578780676	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.
30709394009	PRESMAN S.A. COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA
30707436707	PRESTACIONES ASISTENCIALES C.E.M. S.A.
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
30713045000	PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA
30669641954	PREVISORA DEL PARANA SRL
24124524098	PRIALIS ROBERTO JOSE
30690500597	PRIMER CENTRO DE ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS ESPECIALES S R L
30712019340	PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.
30615265450	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL
30709314102	PRODALSA S.A.
33701265659	PROLECH S.A.
30641311061	PRONTO S.R.L.
30715643363	PROTEGRAS SRL
30677290478	PROVIDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30688254090	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
30527508165	PROVINCIA SEGUROS S.A.

33710346939	PROVINVEST S.A.
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30500043594	PRUDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
30502414719	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30708161248	PUESTO LA PAZ S.R.L
33714437009	PUNTO FRIO S.R.L.
30575683246	PURATOS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADOR
30504131889	QUICKFOOD S.A.
30644115875	QUINDT SERGIO ENRIQUE Y SCHIMPF RUBEN ERNESTO SOC. DE HECHO
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30584811982	RADIO VICTORIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
30711461767	RAMIREZ RICARDO DANTE Y RAMIREZ PABLO ADOLFO SOC DE HECHO
30708742321	RAMON JAUREGUIALZO E HIJOS SRL
20181413051	RASTELLI JUAN GUILLERMO
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV S A
30707342893	REAL TEC SRL
30632781853	RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA
33629749859	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30677750266	REDENGAS S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30710186371	REGNER S.R.L.
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
20267507237	RENIERO JUAN JOSE
33599594839	REPAS S.A.
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30584722513	RIO CHICO S.A
30500061711	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
20100707919	RISSO MATEO ALBERTO
30709345636	RIVERO RAUL REINALDO, RIVERO NANCI LILIANA, CIAN CELIA MARIA, RIVERO ESTELA MARIA Y SCHNEEBERGER FABIAN MARCELO CEF

30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
33707397549	RODAR S.R.L. S. R. L.
30681104425	RODOLFO MARCONI S.A.
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
20143070922	ROMERO MARIO AUGUSTO MIGUEL
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30555181619	ROTH S.R.L.
30710945914	ROTHEX S.A.
30594280799	ROTHMAN HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30711036195	RUDAS S.A.
30633358202	RURAL SANTA FE SOC ANONIMA IND COM Y AGROP
30506730038	S A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
30503416219	S A LITO GONELLA E HIJO I C F I
30645421600	S.A. CLUB DEL ESTE
30710231067	S.I.M.E S.R.L.
30657559349	S.O.S. S. A.
30711814511	SABACHO SOCIEDAD ANONIMA
30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A.
30691732629	SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
33578876699	SAENZ VALIENTE HNOS. S.A.
30708249439	SAGAS S.R.L.
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30716920239	SAINT-GOBAIN PLACO S.A.
30682512314	SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30714965170	SALUD ENTRE RIOS S.E.
30670782553	SALVACACER S.R.L.
27145887998	SALVAY ROSAURA
30521628355	SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE SAN CRISTOBAL S M S G
34500045339	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
30714313963	SAN MARCOS TRADING S.A.
30661912614	SAN PATRICIO SEGUROS S.A.

30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30590761555	SANITARIOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA
30537838007	SANTA MONICA S.A.
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
30710015364	SANTILLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30687194272	SATUS AGER SOCIEDAD ANONIMA
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
30711995400	SCHNEIDER SRL
30715903934	SECRETARIA DE AMBIENTE
30678239549	SECURITAS ARGENTINA S.A.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30714928291	SEFARER S.R.L.
30500057277	SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA
30500000127	SEGUROS SURA S.A.
30554507820	SEMILLAS Y CEREALES S.R.L.
30708032812	SERMEX S.A.
33690518169	SERVI PLAST S.A.
30635501665	SERVICENTRO CERRITO S.R.L.
30681131511	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION
30659863789	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.
30671203077	SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
33681062659	SERVIS S.A.
30676558671	SIEGWERK ARGENTINA S.A
30622563483	SIETE HERMANOS S.R.L.
30505112578	SILICATOS S.A.I.C.
30604941756	SINDICATO CHOF CAMIONES Y O T A C
30545758179	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30532238613	SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PARANA
30697218056	SINER S.A.

30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30707247408	SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
30500031960	SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30685843400	SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
30688804627	SOCIEDAD IMPREGNADORES DEL ESTE S R L
30707881964	SOCIEDAD INTEGRADA DE TRABAJOS ENERGETICOS SA
30508046908	SOCIEDAD RURAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30707803327	SOL DE VICTORIA S.A.
30611543227	SORBALOK S.A.
20084581705	SPAHN ROBERTO JOSE
30709465984	ST. MORET S.R.L.
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO MUMARE RAUL CAMILO SH
30681120730	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS SRL
30508302408	SUCESORES DE GERMAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA
30516968431	SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20085808193	SUKMANOWSKI ENRIQUE MARTIN
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30504819988	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC ANON
30614975551	SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707661832	SUPERMERCADOS BATTISTI S R L
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30709435759	SUPERPORCO SRL
30707068740	SWEET SA
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.

33686262869	SWISS MEDICAL ART SA
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
33709332509	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO SOCIEDAD ANONIMA
30655688796	TAC S A
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.U.
30629145458	TASA LOGISTICA S.A.
30708507241	TAYRETA S.A.
30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33714114269	TERCEC SRL
30670817985	TERMAS VILLA ELISA S.A.
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30681127905	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30589123286	TETRA PAK S. R. L.
30605762995	TEVECON SOCIEDAD ANONIMA
23115420089	THEA RUBEN JESUS
30657011807	TIERRA GREDA S A
30575551641	TOM COLLINS S.A.
20124316325	TONUTTI EDUARDO ABEL
20059405684	TORTUL ANIBAL AMERICO
30717034011	TOTAL LITORAL S.A.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30709000426	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD ANONIMA
30657863056	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
30712070613	TRANSPORTE AGUILAR S.R.L.
30711927499	TRANSPORTE ELISERO SA-
30708503246	TRANSPORTE NEXO S.A.
33607129369	TRANSPORTES ALMAFUERTE S.R.L.

30708924691	TRANSPORTES PREMAT S.A.
30708409886	TRAZA S.A.
30707404309	TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
30571908200	TUNEL SUBFLUVIAL RAUL URANGA-CARLOS SYLVESTRE BEGNIS
30707373632	U.G.P. ENTRE RIOS - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD
30682524703	UABL S.A.
23233417319	ULIANA NORBERTO RODRIGO
30711628351	UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES
30690506080	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P S F YD E P A
30718002571	UNIDAD PENAL N° 5
30717999408	UNIDAD PENAL N° 9
30718001516	UNIDAD PENAL N°4
30717993167	UNIDAD PENAL N°6
30717999254	UNIDAD PENAL Nº 3
33717997269	UNIDAD PENAL Nº 7
30718000412	UNIDAD PENAL Nº1
30718001893	UNIDAD PENAL Nº8 BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT SOCIEDAD ANONIMA
30707558691	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
30562252157	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
30714481327	URCEL ARGENTINA S.A.
30707504192	V.E.R.C.O. SOCIEDAD ANONIMA
30540274246	VALENTINUZ HNOS. S. A.
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
20080390123	VALLONE PASCUAL GABRIEL
20085694244	VECCHI CARLOS LUIS
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30712781501	VERA SRL
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
30710374240	VERTISOLES SRL

30686922673	VIANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30708648414	VISION 101 S.A.
33714121419	VITREX SA
27141562393	VIVANCO VILA DELIA MARTA
30516150641	VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30600257397	WADE S.A.
20235041031	WAGNER RICARDO FABIAN
27126482103	WEBER EVA MYRIAM
33707855539	WENDLER AURELIO WENDLER JUAN MARCELO Y WENDLER ANA MARIA
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
30708934778	WIN S.R.L.
30585965118	YABITO SOCIEDAD ANONIMA
30707436456	YELISA S.A.
30515488479	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA
30546689979	YPF S.A.
30546401517	ZENIT TRANSPORTE S.R.L.
30714745189	ZILLONI PABLO JAVIER ZILLONI CARINA N. SOC.DE HECHO
30500049770	ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30500036393	ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.
30679657158	ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED SUCURSAL ARGENTINA

ANEXO I
AG. RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL EJERCICIO DE PROF. LIBERALES
OCTUBRE/2025

CUIT	DENOMINACIÓN
30604958640	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA
33637617449	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES
30712147829	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30500974016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30647058627	ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD MEDICA HIPOCRATES
30567668734	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

33574606999	ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
30708014121	ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS
30671162745	ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION
33712477879	ASOCIACION ENTRERRIANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA
30708939575	ASOCIACION ENTRERRIANA DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
30708041250	ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
30608598606	ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE E.R.
30522171227	ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
30631022371	ASOCIACION MEDICA DTO. DIAMANTE
30707869557	ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES 17 DE AGOSTO
30710872216	ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE ENTRE RIOS
30712394826	ASOCIACION MUTUAL MEDICA DE ENTRE RIOS
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
33671179019	ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30671208710	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS
33671056529	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30671107957	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30681117977	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VIALE
30700160625	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
30681122954	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL
30541506523	CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS
30670760371	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
30690451219	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
30708631384	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ALDEA SAN ANTONIO
30671058050	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE GUALEGUAYCHU
30690481207	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
30671064646	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA PARANACITO
30700180758	CAJA NOTARIAL DE ACCION SOCIAL DE LA PCIA DE ENTRE RIOS
30555985033	CEMYC S R L
30648343570	CENTRO DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y ANGIOGRAFIA DIGITAL S.R.L.
30709778028	CENTRO DE OJOS DR LODOLO S.R.L.

30606961681	CENTRO MEDICO CRESPO S.R.L.
30671055604	CENTRO MEDICO SAN LUCAS S.A.
30716190273	CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACION
33709064539	CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS
33520584779	CIRCULO MEDICO DE C DEL URUGUAY
30605079438	CIRCULO MEDICO DE NOGOYA
30606671993	CIRCULO MEDICO DE VICTORIA
30592448153	CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
30628385285	CIRCULO MEDICO FELICIANO
30571118633	CIRCULO MEDICO LA PAZ
30619716805	CIRCULO ODONTOLOGICO CONCEPCION DEL URUGUAY
30576637531	CIRCULO ODONTOLOGICO CONCORDIA
30621337226	CIRCULO ODONTOLOGICO DE FEDERACION
30547604268	CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA
30622610783	CIRCULO ODONTOLOGICO DEPARTAMENTO COLON
30627576508	CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAY
30626165644	CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAYCHU
30615703687	CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ
33671185469	CIRCULO ODONTOLOGICO NOGOYA
30625317866	CIRCULO ODONTOLOGICO VICTORIA
30659545396	CIRCULO ODONTOLOGICO VILLAGUAY
33710537319	CIRME SALUD ENTRE RIOS CONSORCIO DE COOPERACION
30707545301	CLINICA DE LA UNION S.A.
30545859935	CLINICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
30623516926	CLINICA PARQUE S.R.L.
30545896059	CLINICA URUGUAY SOC DE RESP LTDA
30566674048	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
30707972250	COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
30535138547	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
30573143090	COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30671177416	COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS DE E.R.
30671228843	COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
30630018001	COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE E.RIOS

30710411936	COLEGIO DE MANDATARIOS Y GESTORES DE ENTRE RIOS
30562140448	COLEGIO DE MARTILLEROS DE ENTRE RIOS
30589672980	COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY
33595184199	COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS
30716610272	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RIOS
30630058577	COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RIOS
30630433432	COLEGIO DE PODOLOGOS DE ENTRE RIOS
30612897162	COLEGIO DE PSICOLOGOS DE ENTRE RIOS
30619730824	COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30690531336	COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS
30588670933	COLEGIO MEDICO DE FEDERAL
30579638393	COLEGIO MEDICO DEL DEPARTAMENTO COLON
30555176879	COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
30631908345	COLEGIO MEDICO ROSARIO DEL TALA
30590309792	COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
33688783289	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
30623328607	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
30537317171	CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
30623965615	CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
30716826003	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.
30504089777	COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA COPUL
30701835790	COOPERATIVA DE TRABAJO MEDICO URUGUAY LIMITADA
30546152762	COOPERATIVA MEDICA DE PROVISION CONCEPCION DEL URUGUAY INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO Y CIRUGIA
30681123942	DIRECCION ADMINISTRACION MEHYF (DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZA
30710656890	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE ENERGIA DE E.RIOS
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
30709410578	ECO MEDICA SOCIEDAD ANONIMA
30671222594	ELEVADORES NEUMATICOS S.A.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENER SA)
30690463772	ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
30707591885	ENTE DE PROMOCION DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO DE URDINARRAIN
30681126224	ENTE REGULADOR PROVINCIAL DE LA ENERGIA

30543078812	FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30681094179	FISCALIA DE ESTADO
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30715094394	FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
30708207167	GUIVAL S.A.
30690476777	H CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
30714991449	HOGAR DE ANCIANOS DE VILLAGUAY
30690481134	HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS
30715069780	HOSPITAL BEHRING
30714986763	HOSPITAL CHACABUCO
30671231917	HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL
30715283960	HOSPITAL COLONIA DR. RAUL ANTONIO CAMINO
30715194720	HOSPITAL CRISPIN VELAZQUEZ
30708662670	HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT
30714935093	HOSPITAL DOCTOR JOSEPH LISTER
30690479679	HOSPITAL DR DOMINGO CUNEO
30715104888	HOSPITAL DR FRANCISCO LUCIANO CASTALDO
30715298127	HOSPITAL DR. BRAGE VILLAR
30715745441	HOSPITAL DR. CASTILLA MIRA
30707611789	HOSPITAL DR. FERMIN V. SALABERRY
30708100559	HOSPITAL DR. GERARDO DOMAGK
30709718300	HOSPITAL DR. LUIS A. ELLERMAN
30709396052	HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL
30714958018	HOSPITAL FALUCHO
30688802578	HOSPITAL FELIPE HERAS CONCORDIA
30714964786	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO RAMIREZ
30711735980	HOSPITAL GERIATRICO DR. PASCUAL PALMA
33715377859	HOSPITAL JOSE MARIA MIRANDA
30670811871	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30688808371	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA DE FEDERAL
30715037838	HOSPITAL MANUEL BELGRANO

30715118366	HOSPITAL MARIA EVA DUARTE DE PERON
30690508687	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE PARANA
30631930006	HOSPITAL NACIONAL FIDANZA
30714951366	HOSPITAL NOE YARCHO
30715078453	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
30714984442	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
30716227169	HOSPITAL PBRO. ANDRES ZANINETTI
30708689218	HOSPITAL PERU
30715081578	HOSPITAL REVERENDO PADRE BECHER
30714950319	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
30670967707	HOSPITAL SAN ANTONIO GUALEGUAY
30714976148	HOSPITAL SAN BENJAMIN
30709063681	HOSPITAL SAN BLAS
30715045849	HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
30714111546	HOSPITAL SAN JOSE
30715151762	HOSPITAL SAN JOSE DE FEDERACION
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
33715065709	HOSPITAL SAN MARTIN
30701841693	HOSPITAL SAN MIGUEL
30709935646	HOSPITAL SAN MIGUEL
30714973475	HOSPITAL SAN ROQUE
30714977004	HOSPITAL SAN VICENTE
30714908320	HOSPITAL SANTA ROSA
30707925244	HOSPITAL SANTA ROSA DE LUCAS GONZALEZ
30714980889	HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN ROQUE MA. A. DE FRANCOU
30707778306	HOSPITAL ZONAL SANTA ROSA DE CHAJARI
33999053349	I.A.P.V.
30604712595	INDABI S.A.
30671180344	INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30999053102	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30714292141	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (I.O.S.F.A.)

30588898179	INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA Y ENFERMEDADES OSEAS S R L
30615310464	INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L.
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30522763922	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
30546679183	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
30559051833	INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.
30546073870	INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.
30671198081	JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30710452616	LA ENTRERRIANA IMAGENES SOCIEDAD ANONIMA
30690504797	LUIS LOSI S A
30707451250	M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30700158922	MEDIPAR S.A.
30671218813	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
30681122334	MINISTERIO DE GOBIERNO JUST Y EDUCACION PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30711388466	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PCIA. DE ENTRE RIOS
30681125236	MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
30623328461	MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SAN JOSE
30671139239	MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
30643395246	MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
30999053277	MUNICIPALIDAD DE BOVRIL
30670750899	MUNICIPALIDAD DE CASEROS
30671123952	MUNICIPALIDAD DE CEIBAS O. P.
30999035988	MUNICIPALIDAD DE CERRITO
30999035678	MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
30999220475	MUNICIPALIDAD DE COLON
30670870487	MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS
30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
33657726619	MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI
30999053897	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
30999102863	MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

30711672482	MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO
30670851652	MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
33999005999	MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
30999035120	MUNICIPALIDAD DE GDOR MANSILLA
33999024969	MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
33999053659	MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
30707821171	MUNICIPALIDAD DE GILBERT
30671149714	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MACIA
30615729449	MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30999036283	MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
30999008107	MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
33999053039	MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
30670772698	MUNICIPALIDAD DE HERRERA
30671046737	MUNICIPALIDAD DE IBICUY
30670869608	MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
33642612129	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
30999025028	MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
30999102243	MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
30629949700	MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
33707861989	MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
33999034999	MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
30999053722	MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE
30999005752	MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30671157148	MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
30701840158	MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
30716708736	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
30670874822	MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
30999003911	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
30657230894	MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
30999035813	MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
33670839929	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
30642549681	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

33670778709	MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
33999043939	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR ENTRE RIOS
33999289229	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
30999036046	MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
30670855615	MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
30999053587	MUNICIPALIDAD DE SEGUI
30999271894	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
30670801396	MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
30633571941	MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30671209709	MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
30999036119	MUNICIPALIDAD DE VIALE
30999041260	MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
30999278759	MUNICIPALIDAD DE VILLA ALCARAZ
30670874687	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
33670865199	MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
30999023599	MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
30623328151	MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
30670750724	MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO O. P.
30999277450	MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
30999018757	MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
30999159156	MUNICIPALIDAD GENERAL CAMPOS
30707859667	MUNICIPIO DE 1RO DE MAYO
30716724235	MUNICIPIO DE ALDEA BRASILERA
30716718820	MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA
30636633859	MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO
30709129119	MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA
30710822464	MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
33670931779	MUNICIPIO DE ESTANCIA GRANDE
34999257706	MUNICIPIO DE ORO VERDE
30709467758	MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
30716712741	MUNICIPIO DE PUEBLO LIEBIG
30709031917	MUNICIPIO DE SAN GUSTAVO
30707545611	MUNICIPIO DE SANTA ANITA

33999289849	MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
30710891776	MUTUAL MEDICA CONCORDIA
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30546741253	O S D E ASOCIACION CIVIL
30671149641	OBRA SOCIAL AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RIOS
30657677716	OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTI
30661507698	OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
30585412453	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES
30500053522	OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
30550273558	OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIOY ACTIVIDADES CIVILES OSECAC
30625791045	OBRA SOCIAL DE PANADEROS PASTELEROS Y FACTUREROS DE ENTRE RIOS
30661876715	OBRA SOCIAL DE PETROLEROS O S PE
30709566241	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR
30679232106	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
30516748385	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION
30547339416	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSPRERA
30683032227	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA U.P.C.N.
30550245309	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
30589631354	ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.
30690457322	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
30631926491	PETROPACK S.A.
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30707436707	PRESTACIONES ASISTENCIALES C.E.M. S.A.
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
30690500597	PRIMER CENTRO DE ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS ESPECIALES S R L
30641311061	PRONTO S.R.L.
30688254090	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30500061711	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30714965170	SALUD ENTRE RIOS S.E.
30700140594	SALUD MENTAL ENTRE RIOS S.A.
30595951972	SANATORIO DEL NIÑO S.A.
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.

30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30715903934	SECRETARIA DE AMBIENTE
30592742450	SELF CLINICA DE PSICOPATOLOGIA S.R.L.
30681131511	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION
30671203077	SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
30604941756	SINDICATO CHOF CAMIONES Y O T A C
30671183009	SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
30663369675	SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA SA
30681120730	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION
30708409886	TRAZA S.A.
30707404309	TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
30707373632	U.G.P. ENTRE RIOS - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD
30681071144	U.N.I.T.E.R. SRL
33681052939	UNIDAD DE CARD.INTERVENCIONISTA S.A.
30711628351	UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES
30690506080	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P S F YD E P A
30681083223	UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
30707558691	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
30562252157	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

ANEXO II
AG. PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
OCTUBRE/2025

CUIT	DENOMINACIÓN
30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30579843531	A ROPELATO S R L
30542851836	A.B.C SA
30709000663	A.H.D. S.A.
30710759401	A.V.I. S.R.L.
30537647198	A.W.FABER CASTELL ARGENTINA S.A
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30503948164	ABB S.A.U.
30500846301	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.
30660373108	ABC S.A.

30512129753	ABEDUL SOCIEDAD ANONIMA
33710304969	ABERTURAS SAN LORENZO SRL
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30604958640	ACA SALUD COOP.DE PREST.DE SERV.MED.ASIST.LTD
30707766316	ACCELL ARGENTINA S.A
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30693170881	ACERBRAG S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30711217580	ACOM CONCORDIA S.A.
30652337577	ACROPOLIS CABLES S.A.
30707416013	ACSUR SOCIEDAD ANONIMA
30707997091	ACTIVA DISTRIBUCIONES S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30618705672	ADECO AGROPECUARIA S.A.
30714547573	ADEYAN SRL
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30687234991	ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C.
30503858327	AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30702297520	AGIMED S.R.L.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30501126965	AGRO CORTEVA ARGENTINA S.R.L.
33710375939	AGRO DURAN SRL
30708920130	AGRO GESTION DEL LITORAL SA
33681062039	AGRO NEGOCIOS S.R.L.
30663202657	AGROCERES PIC ARGENTINA S.A.
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30700342286	AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS G Y G S R L
30503087967	AGROMETAL SOC ANON IND
30547794482	AGRONORTE SRL
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30710311303	AGROPECUARIA FAZZIO S.R.L.
30615025034	AGROPETROLERA CHAJARI SRL
30709205729	AGROSERVICIOS DON CARLOS S.R.L.

30711369550	AGROSIJA S.A.
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30707869514	AGUA NUESTRA SOCIEDAD ANONIMA
30581958176	AGUAS S.R.L.
20216679351	AGUIRRE DAMIAN CRESCENCIO
30599715971	AGUIRRE VAZQUEZ S.A.
23121286629	AGUT LUIS MARIANO
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30551667800	AITOR IDER BALBO S A A C E I
30708350474	AKO S.R.L.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30712492437	AL VINO VINO SA
30709066591	ALBA Y CO S.A
30715994433	ALBANO S.A.S.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J MACUA S A
30505991431	ALBERTO TOSSOLINI S.A.
30716006073	ALBERTO V. LEINEKER S.R.L.
20306509684	ALBONICO FRANCISCO
30548914813	ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC
30571441000	ALCEMAR S.A.
30573805336	ALCO SA
30516842667	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.
30562317887	ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
30670960532	ALFREDO DARIO BUSTAMANTE E HIJOS S.R.L.
33501016859	ALGODONERA ACONCAGUA S.A.
30627028101	ALIAFOR SA
33711356989	ALIMENTOS BEN S.R.L.
30711358176	ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 S.R.L.
30581988474	ALMEIDA HERMANOS Y CIA. S.A.

33707305539	ALQUIMIA S.R.L.
20268077414	ALTAMIRANO GUSTAVO RAFAEL
30711603499	ALTPORT SRL
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30584988173	ALUMFE S.R.L
30711330808	ALUMINIOS S.A.
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
30709323365	ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.
30711969019	ALVEZ MADERAS S.R.L.
30714662992	ALZ NUTRIENTES S.A.
30709878103	ALZ SEMILLAS S.A.
30709603287	AMALGAMAR SRL
30515637210	AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA
20129114941	AMEGLIO CARLOS ALFREDO
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC
30663288497	AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30547852180	ANAEROBICOS SA
30698011145	ANDREANI LOGISTICA S.A.
30500235566	ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.
30646205650	ANGEL HUMBERTO BELLONI S.R.L.
30708737522	ANGELINI SRL
23218394159	ANGELINO MARIO SERGIO DANIEL
20236195369	ANGELINO MIGUEL ANGEL
20101990878	ANGEROSA HUGO EMILIO
30710392990	ANOXAL S.R.L.
20281820223	ANTUNEZ CLAUDIO DANIEL
30707776001	APSA INTERNACIONAL S.A.
33563240119	ARAUCO ARGENTINA S.A.
30714083909	ARCHROMA ARGENTINA S.A.
30502793175	ARCOR S A I C
30543683546	ARCORE S A C I
33688985809	ARDAL S.A.
33717101419	ARDION S.A.

30647369983	ARENERA DON ANTONIO S.A.
30710156766	ARENERA TOMA NUEVA S.R.L.
30540396678	ARIMEX IMPORTADORA S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30666277550	ARRE-BEEF SA
30651671066	ARROWWS ARGENTINA SRL
34579842611	ARROYITO MAQUINARIAS S.R.L.
30543130199	ARTELEC S.R.L.
30707932402	ASCANELLI S.A.
20058521044	ASCHKAR FRANCISCO EMILIO
30709775975	ASERRADERO PAPI S.R.L.
20251730548	ASMUS CARLOS GUILLERMO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30712127380	AUDIFARM SALUD S.A.
30544712833	AURELIO GUNDIN SAICIF
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30611801706	AUTOSERVICIO MAYORISTA SAN LUIS S R L
30597527477	AVARO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30710257295	AVEGRAND S.A.
30710531648	AVICOLA 38 S.R.L.
30677762345	AXIS LOGISTICA S.A.
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
30503612891	B G H S A
30690747878	B. BRAUN MEDICAL S.A.
20119111529	BABILANI JUAN CARLOS
20206482738	BADARACCO BORIS ERNESTO

20234071689	BADARACCO JUAN MANUEL
20149946862	BAGALCIAGA SERGIO EDUARDO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.
33574516159	BAGNOLS S.A.
30543131322	BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30521092501	BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA
30586032514	BANDEX S.A.
30657162163	BARBUY TEAM S A
30536110840	BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
20169814431	BARRICHI FABIAN EDGARDO
30517486678	BASF ARGENTINA SA
20172199616	BASGALL ROBERTO ANSELMO
20200960387	BASSI GUSTAVO EDUARDO
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
20230387681	BATLLE CARLOS ESTEBAN
30701777308	BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.
30629646708	BAVOSI S.A.
30679666718	BAW BUENOS AIRES WELDING S.R.L.
30661800832	BAW ELECTRIC S.A.
20122592163	BAXTER JULIO OSCAR
30503811061	BAYER SOCIEDAD ANONIMA
33581151239	BEDSON SA
30616253650	BEIERSDORF S.A
20219439335	BEL GUSTAVO CARLOS
27238808796	BELINI SUSANA GABRIELA
30521494839	BEMIS ARGENTINA S.A.U.
20136681134	BENEDETICH CARLOS RUBEN DARIO
20235785758	BENEDETICH GUSTAVO CEFERINO
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
20178763777	BENITEZ NESTOR ALBERTO
20113794403	BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA SRL
27215640219	BERG CLAUDIA MABEL

30620420820	BERGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA
30547174913	BERTOTTO BOGLIONE SOC ANON
30527021215	BIANCHI Y CIA S C A
30515772436	BIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30709346152	BICI PERETTI SA
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30707800735	BIOFAR S.A.
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30707967052	BIOMED S.A.
30694376432	BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.
33678195249	BISCAYNE SERVICIOS S.A.
33658615969	BLACK Y DECKER ARGENTINA S A
30700967944	BLINKI SA
30709705977	BLUMENTHAL S.R.L
30553718410	BODEGAS CHANDON S.A.
30502584428	BODEGAS ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA
30697598711	BODEGAS SALENTEIN S.A.
20114954730	BODEMMAM ANGEL ROBERTO
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30681109230	BOERO MIGUEL ANGEL BOERO JOSE LUIS S.H.
20083994259	BOFFELLI HUGO RENE
30611578640	BOLSAFLEX SA
30682498761	BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA S.A.U.
30642937304	BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR BONNIN ABEL EDUARDO Y BONNIN MARIA E
20174598542	BORCHES JUAN PABLO
20244887148	BORDET ADOLFO GUILLERMO
30711626871	BORGERT COLOR S.R.L.
23254685569	BORGERT DIEGO MARIANO
30630434285	BORGERT Y CIA S.R.L.
33715223029	BORRO CLAUDIO REINALDO Y BORRO CARLOS DANIEL
30681939446	BOSQUE GRANDE S A
20319082922	BOURDILLON CRISTIAN ANDRES

20078868091	BOURLOT NESTOR CONRADO
30610401240	BOWIE S.R.L
20215388213	BRAMBILLA GUSTAVO
30601726951	BRAMBILLA-MAGNANO S.R.L.
20385144920	BRASCA JUAN BALTAZAR
30691215446	BRASKEM ARGENTINA S.A.
20233674940	BREHM JOSE MARIA
30646710207	BREMEN TOOLS ARGENTINA S.A.
30710988249	BRIDGE HYDROGEN S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30503771655	BRIKET S.A.
30687288145	BRINK S ARGENTINA S.A.
30593315157	BROMETAN S.R.L.
23245416369	BROS GUSTAVO JAVIER
30583484198	BROUWER SA
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30632604498	BULONFER SA
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
20242360096	BURGOS DANIEL RAUL
30707082530	BURNA ULISES ARIEL BURNA GUSTAVO RENE BURNA MARIEL ANDREA
33712202349	C & G DISTRIBUCIONES SRL
33501878729	C I D A CIA INDUSTRIAL DE ACEITES SOC EN COMANDITA POR ACCIONES
30709850411	C Y B S.A.
30700193442	C.ALI.SA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA)
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30500813896	CABANELLAS Y CIA S A C I
20170448597	CABEZAS SERGIO FABIAN
30537745742	CABRALES S.A.
20101906621	CABROL DANIEL ALCIDES
20274661128	CABROL HERNAN GABRIEL
20357062463	CABROL MEDEOT EMILIANO

30708969245	CACHAY S.A.
30578523193	CADEMSA S.A.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
20254811468	CALVO JAVIER DARIO
30707450394	CALZADOS BLANCO S.A.
30711615403	CAMINOS DISTRIBUCIONES SRL
33709372519	CAMPARI ARGENTINA S.A.
30712148000	CAMPINERA SRL
30708171588	CANDIL ILUMINACION S.R.L.
30616971081	CANNON PUNTANA S.A.
30714302775	CANTERA LA CHOLA II S.A.
30712051740	CANTERA LA HERMINIA S.A.
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30710169450	CANTONI HNOS S.A.
30637182907	CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANONIMA
20177779084	CAPOVILA JOSE LUIS
20236196535	CAPPELLACCI ORLANDO RAMON
33712528759	CAPUCHINO S.R.L
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM ALCIDES, CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERMINA SOCIEDAD DE HECHO
23223481779	CARBALLO GERMAN
30710730047	CARBIER SOCIEDAD ANONIMA
30640320032	CARDIO SEREL S R L
30506792165	CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30715875620	CARLOS A. LAGGER S.A
30516212922	CARLOS A. MAZZIERI Y CIA S.A.
30517654317	CARLOS BENASSI SRL
30535121032	CARLOS BOERO ROMANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I
30606735940	CARLOS R DECHANZI S A
30543430818	CARLOS TRABERSO S R L
30703037115	CARMABE S.A.
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.

30599427712	CAROGRAN SOCIEDAD ANONIMA
30710579314	CARPETEX S.A.
30709439215	CARRIER FUEGUINA S.A.
33503921249	CARRIER S.R.L.
20268485083	CARRUCCIO DIEGO RAUL
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA
30503497790	CASA DEL MESTRE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30526254771	CASA FORNES S.R.L.
30525517094	CASA HUTTON S.A.U.
30550095714	CASA JARSE SAIC
30708586575	CASA SCHANTON SA
30707464646	CASA SPAIS S.A.
33709953139	CASA VALE RECTIFICACIONES SRL
30522267933	CASA VALLARI S.C.C.
20122304826	CASAGRANDE EDGARDO PEDRO
20249434834	CASTELLO CARLOS MARTIN
23183449079	CASTELUCHI NESTOR DANTE
20269988321	CASTRO MARCELO JAVIER
30589267415	CAUPOLICAN S.R.L.
30562657831	CAUPUR S.A.
30700141418	CAVENAGHI RUBEN AGUSTIN Y CAVENAGHI MARIO ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO
33711003679	CBN TRADE SRL
30708104244	CDSA S.A.
33708325479	CEF SRL
30677250905	CEFAS S.A.
30714480878	CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30504127342	CELINSKI HNOS SOC COMERCIAL COLECTIVA
30561689691	CELOMAT SOCIEDAD ANONIMA
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A
30597971598	CELULOSA CAMPANA SA
33707121829	CELUPAPER S.A.
30526047792	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
30708387254	CENCI AGROINDUSTRIAL S.A.

30590360763	CENCOSUD S.A.
30708304758	CENTINELA SRL
30716690322	CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO SAS
30716023059	CENTRO MAYORISTA DEL LITORAL S.A.
30690509292	CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.
30626747171	CENTURYLINK ARGENTINA SA
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
20215148999	CEPEDA ENRIQUE MARTIN
33500908519	CERAMICA ALBERDI S.A.
30709761591	CERAMICA CA-UELAS S.A.
30559312211	CERAMICA CORTINES S.A.
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30615770791	CEREALES BOLZAN S R L
20219129719	CERINI SEBASTIAN CARLOS
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
30587438182	CHACINADOS TACURAL S R L
27127811968	CHALLIOL MARIA ELVIRA
20123728867	CHARADIA JORGE GUSTAVO
30610223407	CHAVARINI Y CIA S R L
30659000209	CHAVI S.A.
30521944214	CHEMOTECNICA S.A.
20203912332	CHICCHITTI PABLO ROBERTO
20148085812	CHICHIZOLA HUGO JORGE
30653150489	CHIES HERMANOS S. A.
30707012338	CHIQUITO S.A.
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S.A.I.C.
30711160163	CHS DE ARGENTINA S.A.
30505779858	CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A
30710151659	CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.
30502829730	CIMET S.A

20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30714506176	CITRICOLA UBAJAY S.R.L.-
30707269452	CITRUS EL TRIO S.R.L.
30707003118	CLAAS ARGENTINA S. A. U.
30707943617	CLADAN S.A.
30710523165	CLAMAR SOC ANON EN FORM.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS S.R.L.
20290264236	CLAVENZANI CRISTIAN ADRIAN
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30707428976	CMG DISTRIBUCIONES S.R.L.
30716801876	CNH ARGENTINA S.A.
30708369159	COBAL S.A.
30670824949	COBB ARGENTINA S A
30670902087	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO SA
30709275530	COINDELCO S.R.L.
33709398909	COINSA S.A.
30560312411	COL VEN S A
30604733169	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.
27149369878	COLOMBO GRACIELA LIDIA
30629771375	COLOMBO JOSE ALBERTO COLOMBO EUGENIO RAMON SH
30561625960	COLOMBRARO HERMANOS S.A.
30605639921	COLOME S.A.
30691618389	COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.
20293721409	COLPO ALDO SERGIO
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30536489416	COMERCIAL BELGRANO S.A.
30707541020	COMERCIAL DEL PLATA S.R.L.
30565000809	COMERCIAL FEDERAL SRL
30715395823	COMERCIAL LOS CEIBOS SRL
33712019579	COMERCIAL ÑANDUBAY SRL
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.

30714947504	COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A.
30714916226	COMERCIALIZADORA LA HACIENDA S.R.L.
30640872566	COMMODITIES SA
30684718939	COMPA#IA FARMACEUTICA S R L
30532149793	COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
30708318996	COMPAÑIA ASCARISCER S.A.
30714617318	COMPAÑIA CENTRAL PAMPEANA SA
30692317021	COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.
30538006404	COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S A
30707228225	COMPO EXPERT ARGENTINA S.R.L.
30558257519	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS SOCIEDAD ANONIMA
33616995869	CONCORPLAST S R L
30700175088	CONFORTABLE S.R.L.
30654827466	CONGELADOS ARTICO S.A.
30592259601	CONHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30690141872	CONO SUR LEVADURAS SRL
30589127559	CONSIGNATARIA DEL SUR S.R.L.
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30707702377	CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.
30528844746	COOP AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA
30541519218	COOP FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
33581169049	COOP. ENTRERRIANA DE PRODUCTORES AGRARIOS DEL DPTO. LA PAZ LTDA.
30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
33503870989	COOPERATIVA AGROPECUARIA CORONEL BOGADO LIMITADA 010167 20 D01
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
30545811207	COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LIMITADA
30708229454	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION EN INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.

30566110500	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30545748769	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LIMITADA
30711871027	COOPERATIVA DE PROVISION , TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION CITRICOLA DEL NORESTE ENTRERRIANO LIMITADA
30575010829	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO LIMITADA
30545692380	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 25 DE MAYO LIMITADA
30571864696	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL SUPREMO ENTRERRIANO
33545749209	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LIMITADA
30571866052	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA LTDA
30554836166	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
30565925284	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ESPERANZA LTDA.
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
30571866125	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
30568784711	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LIMITADA
30715642855	COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS FRIGORIFICO LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA
30545717928	COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA
33532281259	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LTDA
30534262465	COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LIMITADA
33533328119	COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA DE CONS Y PROV DE SERV PUBLICOS LTDA
30545695282	COOPERATIVA VICTORIA DE ELECTRIFICACION RURAL LTDA.
30700191849	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOP. LTDA.
30666049450	COPSA COMBUSTIBLES QUIMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.
23243174279	CORDOBA MARCELO HECTOR AGUSTIN
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30708451513	CORRALON RUTA 11 SA
20263327668	CORREA CARLOS SEBASTIAN
33699685459	CORREO ANDREANI SA
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30708237589	CORTI - FER S.R.L.

30710277334	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.
30567998130	CORVEN S.A.C.I.F.
30516984674	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30715044249	COSMOPOLITAN SOCIEDAD ANONIMA
30577873654	COTECSUD COMPA-IA TECNICA SUDAMERICANA SASE
30709472271	COTEMINAS ARGENTINA S. A.
30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
30505480151	COVEMA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
30712523669	COVIDIEN ARGENTINA S.A.
30712062432	CR DISTRIBUCIONES S.R.L.
30711886148	CR MONTARAZ SRL
30503517767	CRAVERI S.A.I.C.
30555386997	CREMIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20124321981	CREPY CARLOS JOSE ALFONSO
30615839554	CRESATA S.A.
30712041680	CRESCENCIA SRL.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
33712339859	CRESPOPLACAS S.R.L EN FORMCION
30564526955	CRESTO JUAN CARLOS - MARTINEZ PASS LAURA ELSA
30537522794	CRIMARAL S A I C F E I
30504232405	CRISTAMINE S.A.
30597473210	CUYOPLACAS SA
30711360103	D &A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305	D Y E SOCIEDAD ANONIMA
30708779977	D.ME.D. S.R.L
33710973739	D.O.M. DISTRIBUCIONES S.A.
30582281994	DA DALT & DA DALT S.R.L.
30638485733	DABRA SOCIEDAD ANONIMA
20141041240	DALPRA CARLOS LEONCIO
30618283751	DALPRA HERMANOS SOC SIMPLE LEY 19.550 CAP I SECC IV
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
23203625839	DANNE GUILLERMO JOSE

30501116242	DANONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30700907038	DANSA S.A.
30707491937	DASER AGRO S.A.
30688980476	DASS ARGENTINA S.R.L
20216449518	DATES PEDRO JUAN
30526133885	DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I
20121431441	DE LA FUENTE RICARDO JOSE
30711750351	DE ZAN HERMANOS S.R.L.
30692402363	DEBONA MARCELO FABIAN VICTOR HUGO DEBONA SH
30709808776	DECOMBARD. MARTIN ELOY Y DECOMBARD. FABIO D. S.H.
20169558079	DEGANO CARLOS ALBERTO
20146347992	DEILOFF AGUSTIN JORGE
30708326573	DEL GUAZU S.A.
20128719890	DELGADO FERMIN RICARDO
20278364950	DELLA GIUSTINA HORACIO AGUSTIN
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104	DELLIZZOTTI HERMANOS S.R.L.
30670832992	DELORENZI S.A.
30715370928	DELTAPATAGONIA SA
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33629282659	DENVER FARMA
30707991522	DERIPLAST S.A.
30632137261	DESCARTABLES CAROMAR S.A.
20316776540	DESCONCI JORGE ROBERTO
30550255339	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
30712161953	DHM INDUSTRIA S.A.
30708928646	DI PAOLO HUGO MIGUEL E HIJOS(SOC. DE HECHO)
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
30716438917	DIAMOND PROTEIN S.A.
20137908469	DIAZ RAMON ALFREDO
30714135542	DICETT S.R.L.
30515658269	DIELO S.A
30709788325	DIMACO SOCIEDAD ANONIMA

30671206289	DIMARTSKY S.A.
30628084951	DINAGRO S.R.L.
30712253939	DIRECTO S.R.L.
30714794708	DISPITA S.A.
30589508072	DISPROFARMA S.A.
30711430888	DISTRIBUCIONES DAVA SRL
30538683678	DISTRIBUFER SA
33579442439	DISTRIBUIDORA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA
30708481765	DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A.
33707629709	DISTRIBUIDORA DUROL SRL
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.
30690376527	DISTRIBUIDORA INTERELEC SA
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
33712352529	DISTRIBUIDORA MA-GA-FLA S.R.L.
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HERMANOS SRL
30708119772	DISTRIBUIDORA NUEVO MILENIO SRL
30654671830	DISTRIBUIDORA PRAL SOCIEDAD ANONIMA
30573011879	DISTRINANDO SA
30697276676	DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.
30714341223	DOBLECE S.A.
30693224353	DOMCA S.A SUCURSAL ARGENTINA
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
20078864002	DOME RICARDO JOSE
30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA
30611954596	DOMVIL SA
30708673419	DON ALCIDES S.R.L.
30515985219	DON SATUR SRL
33714593159	DON SOLANO S.R.L
30643380265	DON YEYO S.A.
30678138300	DORINKA S.R.L.
30574256387	DORKING SOCIEDAD ANONIMA
30543096659	DOS HERMANOS S.A.

30547789713	DOS SANTOS PEREIRA & CIA. S.A.
30501190620	DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. E I.
30708266430	DREAMCO S. C. A.
30714457132	DREISZIGACKER ISAIAS ROBERTO Y DREISZIGACKER EZEQUIEL SOCIEDAD SIMPLE
30623456796	DROGUERIA 20 DE JUNIO SA
30707085882	DROGUERIA COMARSA SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA
30681080186	DROGUERIA DEM S.R.L.
30674541291	DROGUERIA GOLBER S R L
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30609373020	DROGUERIA LIBERTAD S.A.
30661838775	DROGUERIA META SA
30711859477	DROGUERIA OCK S.R.L.
30698255141	DROGUERIA ROSFAR S.A.
20201006008	DUBS CESAR RUBEN
30693147448	DUCASSE IND.ATLANT. S.A.I.C.
30708420405	DULCEMANIAS S.R.L.
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
30547596826	DULCOR S.A.
30642219355	DULFIX S.A.
30552816168	DURLOCK SA
20268585339	DUZ HUMBERTO EMMANUEL
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30665904268	EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.
30561167601	ECA SOCIEDAD ANONIMA
30708721219	ECONOMIC FUEL SRL
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30504897016	EGA-MOLD SRL
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
20206814226	EICHMANN NELSON OMAR
30711014760	EL AROMITO S.A.
30514562411	EL CARMEN S.A
30708458569	EL CHOLI SOCIEDAD ANONIMA

30617907530	EL DORADO SOCIEDAD ANONIMA
30709766852	EL EMPORIO DEL PEINADOR DE RAFAELA SA
30710686013	EL HINOJO S. A.
30708545593	EL JAPONES S.R.L.
33711755069	EL MALACATE S.A.
30623965852	EL NONO SRL
30531156303	EL ONCE S.A.
30559732385	EL RODEO SRL
30659816497	EL SEMBRADOR S.R.L.
30699900563	EL SUPER DE LA CONSTRUCCION SRL
30709140597	EL TATITA S.R.L.
30710135815	EL TIMON S.R.L.
30670961520	EL TRIGAL S.R.L.
30709692263	ELDO OMAR MOSCONI S.R.L.
30708978554	ELEC-TRA MERCEDES S.R.L
30708817968	ELECTRICIDAD NI-SE S.R.L.
30688372085	ELECTRO MAYO S.A.
30579506179	ELECTRO VOLT SOC RESP LTDA
20049300930	ELENA ALFREDO SALVADOR
30710469152	ELESE S.R.L.
30651655516	ELIT S.A.
20215825206	ELLDID GUSTAVO JAVIER
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO S.H.
20231901443	ELLENBERGER HECTOR WALDEMAR
20186193866	ELOLA JORGE JAVIER
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30714453161	EMELZ SRL
30707474641	EMERGER FERTILIZANTES SA
30578305951	EMPORIO DE LA MADERA SRL
30714304050	EMPRENDIMIENTOS ENTRE RIOS S.A.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENER SA)
30707339531	ENERGIZER ARGENTINA S.A.
30711190542	ENKEM S.A.

30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30512823099	ENRIQUE R ZENI Y CIA SACIAFEI
30606572049	ENTRECOR S.A.
30707213740	ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L.
30648328490	ENVASANDO SRL
33616773599	ENVASAR S.R.L.
30587806157	EPIFANIO JIMENEZ E HIJOS SOC ANONIMA
33634445809	ERCA S R L
30710099983	ERGOS S.A
30700142643	ERIOCHEM S.A.
33502734259	ERPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA
30518849634	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30619484807	ESPERANZA DISTRIBUCIONES SRL
30506038460	ESSEN ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA
30709221201	ESTABLECIMIENTO IMHOF S.R.L.
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30598765193	ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.
30710531591	ESTANCIA DOÑA LUISA S.R.L.
23170759109	ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30500971041	ETERNIT ARGENTINA S.A.
30540142714	ETHICAL NUTRITION S. A.
30708953896	EURO SWISS S.A.
30708700270	EVER WEAR S.A.
30532025458	EVONIK ARGENTINA S.A.
30712002030	EVONIK METILATOS S.A.
30693030850	EXA ALUMINIO S.A.
30707224947	EXCELL PHARMA S A
30579607552	EXO S.A.
30502832804	EZETA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
30504005085	F R I A R S A
30709000612	F.J.M. S.A.
30647169348	FA DOT S R L

30651834658	FA Y FA S.R.L.
30605464188	FABAHER SOCIEDAD ANONIMA
30684098906	FABI BOLSAS INDUSTRIALES S.A
30708419776	FABRELLO Y CIA. S.A.
30504437546	FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA,INDUSTRIAL,COMERCIAL Y FIN."F.I.A.S.A."
30708142677	FADEL SA
30708764724	FADEMI SA
30711390312	FAENAR S.R.L.
30619699730	FAEVE SOCIEDAD ANONIMA
30503632094	FALCONE BODETTO S A
30711356351	FALCROP SOCIEDAD ANONIMA
30629762406	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.
30504040980	FANA QUIMICA SA
30707247068	FARIMAR SRL
33708322429	FARMA KD S.A.
20131714700	FARNEDA RODOLFO ANTONIO
23149925619	FARRE RICARDO OSCAR
30500842586	FATE SAICI
30517914874	FAVICUR I.C.S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30714188522	FDA SRL
30634595623	FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30714714585	FEEDER S.R.L.
30597372147	FELLER SRL
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20143221696	FERNANDEZ JORGE ROBERTO
27231436753	FERNANDEZ MARIA FLORENCIA
30534924875	FERNANDO A CHIESA S A
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30658313335	FERRERO ARGENTINA S.A.
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.

30712012362	FERROCLOR S.A.
30712130195	FERROSTIL S.A.
30525341263	FERRUM S.A DE CERAMICA Y METALURGIA
30714376280	FERTIER S.R.L.
30709740934	FERTILIZANTES FULLTEC SRL
30607988958	FERVA S.A
30596013399	FESTO S.A.
30684678694	FEXA S.R.L.
30708449691	FIDEGROUP S.A.
30504710412	FINADIET SA COM IND FIN E INMOB
30647227119	FINNING ARGENTINA S.A.
30502112259	FIPLASTO SOCIEDAD ANONIMA
30615424915	FIRENZE SRL
30716620634	FIRST LABEL S.R.L.
30612306539	FISA METAL S.R.L.
20358827617	FISCARELLI GUSTAVO HERNAN
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
30690867393	FLEXOCOLOR S.A.
30711812489	FMC QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA
30526212084	FOLMER S.A.
20082872141	FONTANA ALBERTO MARCELO
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30671554732	FORESTAL PICO S.A.
20112845535	FORMENTI RICARDO LUIS
27175528771	FORNES MONICA GRACIELA
33651548549	FRACALOSSI HUGO RAMON FRACALOSSI HUGO JAVIER SH
30630766733	FRAGARIA S.A.
23266922019	FRANCK PABLO GERMAN
30711586896	FRANCK S.R.L.
30636456248	FRAS-LE ARGENTINA S.A
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS SOCIEDAD ANONIMA
30692971953	FRESENIUS KABI S.A.

30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
30718029739	FRF DISTRIBUCIONES S. R. L. EN FORMACION
27059716668	FRIAS SUSANA IRMA
33501732139	FRIC ROT S.A.I.C.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30708195002	FRIGORIFICO DE CHACINADOS Y EMBUTIDOS 73 SRL
30710022050	FRIGORIFICO DEL LITORAL S.R.L.
30505150372	FRIGORIFICO EL BIERZO S.A.
30605100739	FRIGORIFICO EL BRILLANTE SRL
30516621385	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
33681062969	FRIGORIFICO LA ANGELA S.R.L.
30712079068	FRIGORIFICO LA MORENA S.R.L.
30504103257	FRIGORIFICO LA POMPEYA S.A.C.I.F.Y A.
30704584357	FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.
30603866092	FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.I.C. Y A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
30708433590	FRIGOVAC S.R.L
30596970156	FRIMETAL S A
33679330379	FRIO CONCORDIA SRL
30715287516	FRONERI ARGENTINA S.A
30714947466	FRUIT CROP S.A.
33690437509	FRUTAFIEL S.A
30612683537	FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30562694648	FUTUROS S.R.L.
30500987878	FV SOCIEDAD ANONIMA
30707949208	G. Y C. PHARMA S. R. L.
30711740534	G.U.Y. SA
30710984898	GADEMA S.R.L
30500987185	GADOR S.A.
27137243550	GALLICCHIO MARIA ANGELA

30701149579	GALVYLAM S.A.
30671097080	GAMA S.R.L.
30606172172	GANI SOCIEDAD ANONIMA
30566108352	GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SRL
20180992902	GARCIA MARCELO DANIEL
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
30691210878	GAS NEA S.A.
20059499735	GASPARIN HUGO RUBEN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
30616275905	GDM ARGENTINA SA
20236966691	GEIST MAURICIO ALBERTO
30694793394	GEMATEC S.RL.
30678547219	GEN ROD S. A .
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30516139451	GEORGALOS HNOS SAICA
20144481284	GERARD OSCAR BENITO
30711848645	GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30570189359	GERULA SA
30701007561	GILERA MOTORS ARGENTINA S.A.
20062218488	GILLI FAUDIN LUIS VICENTE
20186649789	GIORGI EDUARDO DANIEL
30643990632	GIRE S A
30713998008	GLAM DISTRIBUCIONES S.R.L.
30517130032	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30565209902	GLEBA S.A.
30711925763	GLOBAL BRANDS SA
30710853688	GLUCOVIL ARGENTINA S.A.
30501986166	GLUTAL S A
30715621866	GMRA S.A.
30708603879	GOLDMUND S.A.
20084152642	GOMEZ GABRIEL EDGARDO
30567839377	GONAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
20274431769	GONZALEZ GUILLERMO MIGUEL

20217106320	GONZALEZ MAIRAL IGNACIO
20122842593	GONZALEZ MIGUEL ANGEL
33709585229	GOOGLE ARGENTINA S.R.L.
20112559516	GOTTE JOSE MARIA
20284274696	GRAAS MARTIN ALBERTO
33500619509	GRAMON MILLET SA
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30604954130	GRANERO S.R.L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS SA
30707101020	GRANJAS CARNAVE S A
30506746627	GRAVAFILT S.A.
20101907113	GRECCA DANIEL ALFONSO
30526498468	GRIENSU S.A.
30694767679	GRIFERIA RODDEX S.A.
30500781293	GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR AMBROSIO S.H.
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
33708131259	GRUPO AYEX S.A.
33695415139	GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA
30645806871	GRUPO FIP S.A.
30716975947	GRUPO LEON SA
30500548041	GRUPO PEÑAFLOR S.A.
30707628312	GRUPO PILAR SOCIEDAD ANONIMA
30615357584	GRUPO PRIALIS S.R.L.
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30628323603	GRUPO SIMPA SA
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30709900915	GUAY MEAT SOCIEDAD ANONIMA
20077059742	GUERRA OVIDIO DOMINGO
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20147603240	GUIDOLI RUBEN
30552871029	GULF OIL ARGENTINA SA
20267172022	GUY LUCIANO JAVIER

30506141237	HAIDAR Y CIA S.R.L.
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA SOCIEDAD ANONIMA
30516253793	HARRINGTON Y LAFUENTE S A COMERCIAL Y AGROPECUARIA
30608073643	HECTOR A BOLZAN Y CIA S R L
30710694083	HECTOR A. NUÑEZ Y CIA SRL
33707965849	HELACOR SA
30708481145	HELM ARGENTINA SRL
33519281959	HENKEL ARGENTINA SA
30663511315	HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
33602489499	HERCOS SOCIEDAD ANONIMA
33708545649	HERMANOS BROUCHOUD S.R.L.
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
23179325209	HETZER RAUL ALBERTO
30596968380	HETZER REFRIGERACION S.A.
30707046836	HEXACTA S.A.
30612727526	HIDROPLAST S.A.
30699857390	HIJO DE MIGUEL ABDALA SOCIEDAD ANONIMA
30547481697	HIJOS DE LUIS ZUQUELI S R L
20161151034	HILGENBERG CLAUDIO OMAR
30711459126	HILGERT SA
20165310226	HILLAIRET DANIEL SALVADOR
30708625341	HISAN S.A.
30501169648	HOJALMAR S.A.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA
30577546777	HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30708373571	HORACIO ARLETTAZ S.R.L.
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708823046	HORMIGONES CONCEPCION S.R.L
30522250356	HREÑUK SA
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30710418574	HYPRED ARGENTINA S.A.
30674465757	IANUS SOCIEDAD ANONIMA

20141287584	IGLESIAS JOSE FABIAN
30616106119	ILVA SA
30707338977	IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.
30687310434	INC SOCIEDAD ANONIMA
30714183997	INDAL S.R.L.
30701509737	INDIV S.A.
30643842722	INDURA ARGENTINA S.A.
30701144690	INDUSTRIA BASICA S A
30709238422	INDUSTRIA METALURGICA DEYVEL S.R.L.
30502304913	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA IMSA
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30710816286	INDUSTRIAS BARTOLI HNOS. S.R.L.
30644406799	INDUSTRIAS CERAMICAS LOURDES SA.
30517252847	INDUSTRIAS ERPLA S.A.C.I.F.I.
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
33573283649	INDUSTRIAS METALURGICAS DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L.
30614079076	INDUSTRIAS MIGUENS HNOS SRL
30521649239	INDUSTRIAS PESCE S.A.
30504579553	INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S.A.
30597069045	INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA
30645922715	INDUSTRIAS SALADILLO S.A.
30690468650	INDUSTRIAS ZUNINO S.R.L.
23058744719	INGANI ALBERTO RAMON
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30692292932	INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.
30708239948	INPROCIL SA
30540367120	INSUGA SA
30708090286	INSUMOS AGRQOUIMICOS S.A.
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A.
30684367958	INSUPEC S.A.
30709099724	INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A.
30709079723	INTEGRADOS S.R.L.

30690783521	INTERBANKING SA
30715389262	INTERBEV S.A. EN
30709039039	INTERGAS SOCIEDAD ANONIMA
30697646627	INTERNACIONAL DE PRODUCTOS S.A.
30685863150	INTERTECNO SRL
30691373386	INTERVET ARGENTINA S.A.
30660306540	ISOLANT S.A.
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30708717262	ITAPE S.A.
20127814229	ITTERMANN EDUARDO ELBIO
30588811650	IVANAR SOCIEDAD ANONIMA
33501707029	IVAX ARGENTINA S.A.
33717114219	IVECO ARGENTINA S.A.
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES S R L
30708691212	JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL SH
27216978264	JANE MARIA DEL CARMEN
30560282342	JELUZ S.A.C.I.F.I. Y A.
27283168005	JENKO NATALIA
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30500572309	JOHNSON JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C. E I.
30709432598	JORGE RICCHEZZE S.A.
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S. A.
30501919671	JOSE GUMA SA
30550974203	JOSE JUAN YAPUR SOCIEDAD ANONIMA
30708904534	JOSE LUIS RONCHI E HIJOS S.R.L.
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS S A
30708870427	JOSE OMAR DI ZEO SOCIEDAD RESP LIMITDA
30710311273	JUAN ANTONIO FAZZIO S.R.L.
30534829678	JUAN C GRASELLI E HIJOS SA
33565707359	JUAN CARLOS FRARE HIJO S.R.L.
30711553327	JUAN CARLOS MAIOCCO S.R.L.

30569982967	JUAN CARLOS PROLA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30604223705	JUAN DEBERNARDI S.R.L.
30561661789	JUAN J. BAIML S.A.
30503403699	JUAN NAVARRO S.A.
30710105770	JUKEBOX SA
30642709999	JULERIAQUE S.A.
30708273437	JULICROC S.A.
33613832039	JUPLAST S.A.
30671071537	JUVIN SA
30588562111	KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO S.A.
20059475852	KAPLAN LEONARDO
20064725395	KARABITIAN CARLOS
30712165614	KERAMIKOS S.R.L.
30553637232	KIERO SRL
30609607935	KIMBERLY-CLARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20115457609	KINDSVATER CARLOS ALBERTO
20289590545	KINDSVATER EDUARDO MARCELO
20119186634	KINDSVATER JORGE ESTEBAN
20119924554	KIRPACH LUIS FERNANDO
30612691963	KIT INGENIERIA ELECTRONICA SRL
20351735415	KLIPHAN MAURICIO IVAN
30526191710	KLOCKMETAL SA
20200976577	KORNSCHUH JULIO CESAR
30714433268	KRAFT S.A.
23184888939	KRANEVITTER SERGIO DANILO
30681092648	L W SOC RESP LTDA
30710734999	L Y B S.A
30693381130	L Y L FUTURA S R L
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA
30517874910	LA AGRICOLA S.A.
30505914534	LA BIANCA S.R.L.
30508834973	LA CACHUERA SA
30710623305	LA CASA DEL BUEN POLLO SRL

33623330619	LA CUMBRE SAN LUIS S.A.
30501113413	LA DELICIA FELIPE FORT SA.
30711745889	LA DISTRIBUIDORA S.R.L.
30639169088	LA EMILIA S.A.
30641416955	LA ESPERANZA S R L
30709487414	LA LITA SRL
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30500051163	LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30710696965	LA PASTORA SOCIEDAD ANONIMA
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30715288253	LA ROSA BLANCA S.A.
30616196568	LA RURAL S.R.L.
30500034625	LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA
30500017704	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES
30532312244	LA UNION SA
30570007870	LABORATORIO CUENCA S.A.
30529900747	LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX S A
30501676892	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.
30708172711	LABORATORIO QUIMECO S.R.L.
30504507323	LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
30504278154	LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S.A.I.C.
30516024840	LABORATORIOS BAGO S.A.
30500547290	LABORATORIOS BERNABO S.A.
30501521880	LABORATORIOS BETA S.A.
30501596082	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
30503746235	LABORATORIOS FERRING SOCIEDAD ANONIMA
30583012857	LABORATORIOS KONIG S.A.
30515900914	LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A.
30714487295	LABORATORIOS PEYTE S.A.

30504294222	LABORATORIOS RICHET SA
30708296410	LACTEAR S.A.
30715022628	LACTEOS ESPERANZA BLANCA S.A.
30708851155	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS S.R.L.
30585091088	LACTEOS TONUTTI S.R.L.
33513774619	LADISLAO POPELKA Y CIA. S. A.
30651464222	LADY WAY S.R.L.
30681071381	LAFEDAR SOCIEDAD ANONIMA
30642494747	LAGGER Y PANDOLFI S R L
30661272240	LAMARINA SA
30583019649	LAMBERT ATILIO S Y LAMBERT JORGE J S.H.
30710819188	LANTELME S.R.L.
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
20110165529	LARA HUGO OMAR
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30540938322	LAS COLONIAS DISTRIBUCIONES S. A.
30708028696	LATIN SHOES S.A.
30714878030	LAVADERO RUTA 12 S.R.L.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
20280415112	LEDERHOS OSCAR ALBERTO
30501250305	LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30500914277	LEDVANCE S.A.
30709822124	LEFFLER IVAN LEONARDO Y DIETZ ALBERTO ERNESTO
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
20084513769	LEICHNER ROLANDO MANUEL
30708636602	LEIVA GONZALO RAUL Y LEIVA CLAUDIO RAUL SOC DE HECHO
30710771576	LEIVA HERMANOS S.A.
33573329479	LENTERDIT SA
30534160859	LEON BANCHIK SACIFIAGM
30571131591	LEON RABEY E HIJOS SRL

20269413868	LERCH MARCELO EDUARDO
30661041486	LESEDIFE S.A
30707280480	LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.
30501098252	LHERITIER ARGENTINA S. A.
30516877223	LILIANA S R L
30521629106	LIMANSKY S.A.
30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA SRL
20127818496	LOGGIO CLAUDIO OSCAR
30707210385	LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30500530851	LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA SA
33707543499	LONGUE VIE SRL
30500833781	LONGVIE S.A.
27204579968	LOPEZ CLAUDIA FABIANA
30501460423	L'OREAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30708630442	LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30555414222	LOS CINCO HISPANOS S.A.
30585754869	LOS HUARPES SRL
30708166428	LOS JUANES SRL
33708183739	LOS MADEROS S.R.L.
30707811303	LOS MANANTIALES SRL
30707241507	LOS QUEBRACHALES SRL
30710687796	LOS RUSITOS S.R.L.
30715207121	LR BIKE S.R.L.
30578587515	LUCIO DI SANTO SA
30690504797	LUIS LOSI S A
30502611832	LUMILAGRO S.A.
23286762379	LUSSA CRISTIAN ARIEL
30707398058	LUX HOGAR S.A.
30709494429	M CASSAB ARGENTINA S.A.
30530589265	M ROYO S A C I I F Y F
30715480715	M.L.SRL

30597928579	MACOSER S.A
30615243031	MADELAN S.A.
30708031514	MADIS S.A.
30708321415	MAELHO SRL.
20136314549	MAGNIN DANIEL RICARDO
30503938517	MAINCAL S.A.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
30502921653	MAIZCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30633669011	MAKINTHAL QUIMICA SRL
30584529454	MALI Y CIA S.A.
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
20221220367	MANASSERO HECTOR OCTAVIO
30707114742	MANASSERO S.A.
27130919737	MANCHINI LIDIA MARTINA
30501773383	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.
30700155710	MANTOVANI EMILIO GUILLERMO Y MANTOVANI GUILLERMO ANDRES SOC.SIMPLE
30708192445	MANUCHAR ARGENTINA S.A.
33695420809	MANUEL LAJARA S.A.
30505078965	MAPAR SA
30605912725	MAPEI ARGENTINA SA
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30690505165	MARIA A. VERA DE SABATE S.R.L.
30647370388	MARIANI JORGE Y CARLOS SRL
27179630473	MARIZZA MIRIAM MARIELA
30711609705	MARKEL NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
30528150434	MARKEM-IMAJE S.A.
30695503136	MARKETING DIRECTO SRL
30711303592	MAROLIO S. A.
20049980400	MARRANO ANGEL JUAN
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO

20149947567	MARSILLI JORGE ALBERTO
30501847743	MARTIN DANIEL SAIC
30707987584	MARTIN GRANDE S.R.L.
20121268044	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO
20123091427	MARTINEZ OSCAR ALFREDO
30583177724	MARY KAY COSMETICOS SA
33500606989	MASSALIN PARTICULARES S.R.L.
20106910961	MASSARUTTO HECTOR
30547242331	MASTELLONE HNOS S A
30714228184	MASTER PLAST SRL.
30663500399	MASTERFOODS ARGENTINA LTD.
30501588721	MASTROPOR S.A.
30709414425	MATADERO FRIGORIFICO VILLA ELISA SRL
30709500224	MATELEC INGENIERIA S.R.L.
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30709317373	MATERIALES PARANA S R L
20256603668	MATINATA ANGEL ALCIDES
20164661157	MATTIASSI SERGIO ISMAEL
30503427474	MAURI S A
30699863749	MAXICO SRL
30663005843	MAXICONSUMO SA
30612865333	MAYCAR S.A.
30710719728	MAYJO SRL
30519255614	MAYO TRANSFORMADORES SRL
30666525791	MECANO GANADERO S.A.
30690517481	MEC-PARTS S.R.L.
30708648856	MEDA SILVIA MARIA Y MEDA PATRICIA EVANGELINA SOC. DE HECHO
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30540576870	MEGALABS ARGENTINA S.A.U.
30656461825	MELAR S.A.
30715686054	MELI LOG S.R.L.
33712528279	MENDEZ S.R.L.

30700152053	MENGHI S.R.L.
30629448523	MERALD SRL
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
23117718719	MERCANZINI JUAN PEDRO RAMON
30583210276	MERCATOR SOCIEDAD ANONIMA
30502987360	MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.U.
30716349442	MERCEDES-BENZ CAMIONES Y BUSES ARGENTINA S.A.U
30503832565	MERCK S.A.
33692324159	METALES DEL TALAR S.A.
30646167775	METALFOR SA
30709329525	METALURGICA ALBACE S.A.
30681108315	METALURGICA FIORITO S.R.L.
30500794506	METALURGICA GENOVESE S.A
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30551714418	METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.
30709329479	METIBAL S.A.
30531413586	METRIVE SA
30714977748	METZLER EDUARDO EUGENIO Y METZLER JORGE ALBERTO S.H.
30504115026	MEXICHEM ARGENTINA S.A.
20179633613	MEYNIER ALDO LEONEL
30525514885	MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C.F.
30552328430	MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30661535225	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30589519546	MIGUEL F SUÑE Y CIA SRL
30574118642	MIGUEL PEIRETTI SRL
20149947443	MILANICH CARLOS RAUL
20172779841	MILDEMBERGER CESAR FABIAN
30682032630	MILKAUT SA
20080067985	MILOCCO HECTOR JUSTO
23275699179	MISTA JULIAN MARCELO
20264509220	MISTA PABLO LUIS
30709274712	MOBE S.R.L.

30500768262	MOLFINO HNOS SOCIEDAD ANONIMA
30597264565	MOLINO CHABAS S.A.
30714426873	MOLINO CONCEPCION S.A.
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30501847050	MOLINO VICTORIA S A
30715118773	MOLINOS AGRO S.A.
30536412308	MOLINOS CABODI HNOS S.A.
30606112196	MOLINOS CENTRO SRL
30710260717	MOLINOS DEL CARMEN S.R.L.
33528305909	MOLINOS FLORENCIA SAU
30659468553	MOLINOS INDELMA SOCIEDAD ANONIMA
30536928703	MOLINOS JUAN SEMINO SA
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30644505339	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20127838209	MONDINO RICARDO ERNESTO
33670869399	MONDOLO CARLOS ALBERTO MARIA MONDOLO MARCELO EDUARDO MONDOLO SILVIA MARIA SUC. MONDOLO MARIA LILIANA
30517059095	MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
30503508725	MONSANTO ARGENTINA SRL
30700743140	MONTE VERDE S A
30695362036	MORELLI S.R.L.
20117547389	MOREND JOSE ALBERTO
30707203990	MORO HIDRAULICA S.R.L.
30503243454	MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.
20319760599	MOYA HECTOR LEONARDO
30607597193	MSU S.A.
30660288798	MULLER Y MULLER S.R.L.
30632089739	MULTIJACTO S.A.
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
33677414419	MULTIPOINT S.A
30519336274	MUNDITOL SAICE E I
30711209545	MUNDO HELADO S.A.

20115566734	MURADOR OMAR JESUS
30522520086	MURESCO SOCIEDAD ANONIMA
30655536996	MURIEL S.A.
30580537800	MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS SA
30678561165	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30714667099	NAGÜE SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30617507354	NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30595051432	NATALI PLASTICOS S.R.L.
30712525742	NATION LITORAL S.A.
30581697488	NATION SA
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30693756517	NATURAL GAS S.A.
30625346793	NATUREL S.A.
30707829660	NELSO L. FANZINI E HIJOS S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30698432752	NETAFIM ARGENTINA S.A.
30590123249	NEUMASUR SA
30695369685	NEUMAT MOTOS ROSARIO S.R.L
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30501090782	NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L.
30642617555	NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA
30651957830	NEXO S.A.
30714702463	NIGHT EXPRESS SRL
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30622417622	NIZA SOCIEDAD ANONIMA
30648060846	NOAL S.A.
30701843742	NOELMA SA
30712266607	NOGOLAC SOCIEDAD ANONIMA
30709795550	NOGOYA LACTEOS S.R.L.
30709466662	NORDESTE S.R.L.
30703564492	NORWAN GROUP S.R.L.
20223398457	NOSIGLIA EZEQUIEL HERNAN

30687805026	NOUBAR PARNAKIAN S.A.
30638611097	NOVA S. A. U.
30516620397	NOVARTIS ARGENTINA SA
30693286553	NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.
30690833030	NU SKIN ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA
30715362445	NUEVA FAENA SRL
30714108693	NUTRIAL S.R.L.
30710479123	NUTRIAR S.A.
30707013431	NUTRICIA BAGO SA
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
30711713650	NUTRIFARMS S.R.L.
33707122299	NUTRITOTAL S.R.L.
30628065744	O VE R ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL SRL
30714902853	O. A. DISTRIBUCIONES S.A.
30708396628	O.S. S.A.
30503664131	OBLAK HNOS. S.A.C.I.F.I.
30710391986	OLEOS MINERALES S.R.L
30709510629	OLIVEIRA S.R.L.
30550245309	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
30677682775	OMNILIFE DE ARGENTINA SA
20145328870	ONIK LUCIO LEONARDO
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
30500056661	ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
23058128309	ORCELLET MARTIN ANGEL
30708527919	ORGANIZACION AVANZAR S.R.L.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30711534616	ORIEN ARGENTINA S.A.
30690929364	ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A
30699016477	ORMAZABAL ARGENTINA S.A.
20278333214	ORNETTI FERNANDO GASTON
30605631076	ORSINI ALBINO VICTORIO Y ORSINI ALBERTO SANTIAGO S.H.
30503697579	ORTIZ Y CIA SA
30708798106	OSCAR VICENTE PELLEGRINI SA

30546741253	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
27265381605	OTERO MARIA FERNANDA
30642799580	OUTOKUMPU FORTINOX S.A.
20183954963	PACHER EDUARDO JUAN JOSE
30676870403	PAGODA S A
20140407403	PAIL ERNESTO ALFREDO
20241893007	PAISEL CRISTIAN HERNAN
30503348728	PALADINI S.A.
30501770864	PALMAR S.A.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA
30523202355	PANIFICADORA VENEZIANA S A
30595126882	PANZA HERMANOS SOCIEDADES LEY 19550 CAP1 SECC IV
33633448049	PAOLONI Y CIA S R L
30587053221	PAPELERA CUMBRE S.A.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30655275998	PAPELERA SAMSENG SA
30590203056	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES SA
30671184927	PAPELERIA EL CUYANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30506445600	PAPELTECNICA SAIC
30711234779	PARANACAM S.R.L.
30566026704	PARANAGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
30519699253	PARNOR S.A.
33615221479	PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20306912683	PASSARELLO SAVERIO ENRIQUE
30658808237	PATAT S.R.L.
30560254195	PBBPOLISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708602309	PC ARTS ARGENTINA SA
20138831273	PEDERZOLLI JORGE ALFREDO
30501632364	PEIRETTI HECTOR, PEIRETTI HAYDEE Y PEIRETTI RAUL S. CAP I SECC IV
20162739701	PELLENC CESAR AGUSTIN
30537647716	PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30707795332	PERELSTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
20145546037	PEREZ GERARDO BELTRAN

30708238526	PEREZ HNOS S.R.L.
30711377340	PEREZ MERCADER S.A.
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30673916399	PERFILES REVESTIDOS S.R.L.
30592746898	PERMAQUIM S.A.
30500710507	PERNOD RICARD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30711223807	PET FOODS SALADILLO SA
30711720649	PETROELF S.R.L.
30707086854	PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA S.A.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
27149618959	PFARHER MONICA PATRICIA
30503518518	PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30642661562	PHARMOS S.A.
30707398023	PHIBRO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA SRL
33709972699	PHILAGRO S. A.
30500527230	PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30617472615	PIAZZA SRL
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
30709391050	PIETROBONI, DIEGO GASTON Y PIETROBONI, CARLOS ADRIAN SOC. DE HECHO
30506898591	PILAGA S.A.
30711375232	PILARES COMPAÑIA ALIMENTICA SA
33709180849	PILISAR SOCIEDAD ANONIMA
30708434430	PINDAL S.A.
20161736857	PIÑEYRO EDGARDO RUBEN
30569723023	PIONEER ARGENTINA S.R.L.
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30587952463	PISOS GERARDO MIZAWAK S.A.
30683074159	PLA S.A.
30714468126	PLACAFE SRL
30602357100	PLASTAR SAN LUIS S.A.
30596680913	PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE SA

30573177424	PLASTICOS DISE S.A.
33698096379	PLASTIMI SRL
30708406488	POLLO DE ORO S.A.
30663379913	POLVER SRL
30688735145	PONZONI HERMANOS S.R.L.
20248344335	POPP ALEJANDRO SALVADOR
30670797844	PORCOMAGRO S.R.L.
30620177497	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30547751252	POTIGIAN GOLOSINAS S.A.C.I.F.E I.
30717326101	PPA SAN JUSTO SA
30709081353	PRADECON S.A.
30710855788	PRADES SOCIEDAD ANONIMA
30578780676	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.
33575160269	PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A.
20324543008	PREISZ LUCAS JAVIER
33708605439	PRELAT OMAR ANTONIO PRELAT NORA BEATRIZ PRELAT OMAR ENRIQUE SH
30707567488	PREMECOL S RL
33522734549	PREPAN S.A
24124524098	PRIALIS ROBERTO JOSE
30708642084	PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L
30657842008	PRINGLES SAN LUIS S.A.
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.U.
30712019340	PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.
30615265450	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL
30709314102	PRODALSA S.A.
30708800119	PRODEMA S.A.
30707173765	PRODINSA ARGENTINA S.A.
30537482695	PRODMET SA
30707801820	PRODUCIR S.R.L.
30580419980	PRODUCTORA QUIMICA LLANA Y CIA. S.A.
30522120045	PRODUCTORA QUIMICA S R L
30708140429	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HARMONY SA
30626863945	PRODUCTOS TRIO SA

30505374866	PRODUCTOS VENIER S.A.
30709346527	PRODUMEN S.A.
30691576511	PROFERTIL S.A.
30711921113	PROGEU ACCESORIOS DE PISCINAS SRL
30693719328	PROMATI S.A.
30619780635	PROMEDON S A
30584866299	PRONO INGENIERIA S . A
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30554258693	PROPATO HNOS. S.A.I.C.
30715195948	PROSMAR SRL
30609765565	PROTEC ASOCIADOS SRL
30715643363	PROTEGRAS SRL
30708178205	PROVEEDURIA ARTIGAS SRL
30612558589	PROVIMI ARGENTINA S.A.
33710346939	PROVINVEST S.A.
30502414719	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30525537435	PUIG ARGENTINA S.A.
34557619099	PUMA SPORTS ARGENTINA S.A.
30710967012	PURA CEPA SRL
30691323575	QUERUCLOR SRL
30504131889	QUICKFOOD S.A.
30614967125	QUIMICA DEL NORTE S A
30535994540	QUIMICA MONTPELLIER S.A.
30644115875	QUINDT SERGIO ENRIQUE Y SCHIMPF RUBEN ERNESTO SOC. DE HECHO
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30710433972	R Y N S.R.L.
30551590301	RADIO LUX S.A.
30584811982	RADIO VICTORIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
20163281504	RAMAT FERNANDO LEONEL
27052173278	RAMIREZ NELIDA RAMONA

30500217274	RAMON CHOZAS S.A.
30677482997	RANDON ARGENTINA S.A.
30609468501	RANZANI A.J.C. Y FOSSATTI C.A. S.A
20181413051	RASTELLI JUAN GUILLERMO
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV S A
27117727691	RAZZETTO SILVIA ALICIA
30707342893	REAL TEC SRL
23162069519	REATO CARLOS MARIA
30605924669	RECCE NICOLAS Y RECCE ROLANDO
33710064119	RECICLAD S.R.L.
30500750215	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.
33696223829	RED INTERCABLE S.A.
30677750266	REDENGAS S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30640382097	REGIONAL TRADE S.A.U
20146048626	REMEDI ERNESTO DAVID
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
20267507237	RENIERO JUAN JOSE
33599594839	REPAS S.A.
20202484124	REQUENA JORGE FABIO
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30710596057	RIBOLDI MATERIALES S.A.
23076658889	RICCIO OSCAR ANTONIO
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
30504231581	RICOH ARGENTINA S.A.
30505060845	RIELAMERICANO S.A.C.E I.
30500526935	RIGOLLEAU S.A.
20227371561	RIGONI JORGE DANIEL
30592299794	RIMON CASSIS E HIJOS S.A.
30584722513	RIO CHICO S.A
30504058936	RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.I.
30708357347	RIVAROSA S.A.

30671105660	RIVAS HERMANOS SRL
30709345636	RIVERO RAUL REINALDO, RIVERO NANCI LILIANA, CIAN CELIA MARIA, RIVERO ESTELA MARIA Y SCHNEEBERGER FABIAN MARCELO CEF
30502286540	RIVIERE E HIJOS S.A.
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30677423141	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30709269093	ROBERTO NANT S.R.L.
30500526552	ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20215830471	RODA RICARDO ALBERTO
33707397549	RODAR S.R.L. S. R. L.
20109499995	RODRIGUEZ ANTONIO HORACIO
20104953213	RODRIGUEZ JORGE RAMON
20147183721	RODRIGUEZ SIGNES JULIO CESAR
27149426812	RODRIGUEZ TERESA LIDIA ROSANA
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
30538474858	ROFINA S A I C F
30554668115	ROGIRO ACEROS S.A.
20149986775	ROJAS MARCELO LUIS
33708850859	ROLHAISER SERGIO Y MAGRI GUILLERMO SH
30681088411	ROMERO HECTOR PEDRO Y ROMERO HECTOR ARIEL
30712494529	ROMERO MARCELO SECUNDINO Y ROMERO RICARDO ALBERTO S.H.
33578753899	RONAL FLEX S.R.L.
23311182439	ROSATELLI MAURICIO RICARDO
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30555181619	ROTH S.R.L.
30710945914	ROTHEX S. A.
30594280799	ROTHMAN HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30690827065	ROTOPLAS ARGENTINA SA
30604871286	ROYAL CANIN ARGENTINA SA
30711036195	RUDAS S.A.
20170449119	RUFINER SERGIO ERMINDO
20290141622	RUIZ DIAZ BALLAY RAFAEL RAMON
30542978380	RUIZ Y CIA S.R.L.

30633358202	RURAL SANTA FE SOC ANONIMA IND COM Y AGROP
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30539815322	S A INGENIERO CARLOS KUSSMAUL
30503416219	S A LITO GONELLA E HIJO I C F I
30516189335	S ANDO Y CIA SACIIF
30708847832	S Y C SOCIEDAD ANONIMA
30541053863	S.A. ANGEL BARALDO C.I.A.
30709309222	S.H. SERVICIOS SA
20102858930	SACKS EUGENIO ALFONSO
23225195099	SACKS RICARDO RAUL
20173096918	SADOWSKI DANIEL RICARDO
20239171452	SAENZ RICARDO MARCELO
30576703119	SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA
30679888397	SAF ARGENTINA S.A.
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30516174044	SAINT-GOBAIN ABRASIVOS S.A.
30500529071	SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30716920239	SAINT-GOBAIN PLACO S.A.
30712132031	SALAS S.A.
30682512314	SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30708741872	SALINAS S.R.L.
27145887998	SALVAY ROSAURA
20102802544	SALVO JULIO ENRIQUE
34500045339	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
20163467160	SANCHEZ HEBER LUIS MARIA
23172378099	SANCHEZ JOSE LUIS
20119159408	SANCHEZ RENE
30597532381	SANCHEZ Y SANCHEZ S. A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30697251282	SANOVO GREENPACK ARGENTINA S.R.L.
30707214577	SANTA FE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA
30643950304	SANTA SYLVINA S A

20123892373	SANTIAGO CLAUDIO MARIA
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
20117917690	SASIA ANIBAL ATILIO
20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30687194272	SATUS AGER SOCIEDAD ANONIMA
30707128107	SAVINI GUSTAVO ALEJANDRO, MACHADO HECTOR ANGEL Y FAVOT MARCELO DANIEL SIMPLE SOCIEDAD
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
27295206395	SCHAAB LETICIA CAROLINA
20102184778	SCHAF RAUL ESTEBAN
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30711995400	SCHNEIDER SRL
20314978944	SCHON SEBASTIAN NICOLAS
30501091223	SEABOARD ENERGIAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L.
30678239549	SECURITAS ARGENTINA SA
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA
30500000127	SEGUROS SURA S.A
30709977098	SEILER HERMANOS MAQUINARIAS SA
20271989173	SEIMANDI MARTIN ALEJANDRO
30690507389	SELPLAST S.A.
30707997075	SEMEX ARGENTINA S.A.
30670861682	SERFOR S.R.L.
33690518169	SERVI PLAST S.A.
30659863789	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO SA
30709329851	SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.
30676631077	SEW EURODRIVE ARGENTINA S.A.
27140212437	SGUERZO ADRIANA ZULMA
30500719687	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICSA
30537340203	SIDERCO S. A.
30615368292	SIDERSA S.A.
30501317019	SIDUS S.A.

30709467243	SIEGFRIED S.A.
30714008605	SIERRAS DEL RIO S.A.
30622563483	SIETE HERMANOS S.R.L.
30712086463	SIGMA AGRO SA
30708398639	SIGOLO SOC.DE RESP.LIMITADA
33501880049	SIKA ARGENTINA SAIC
20278348742	SILVA WALTER CARLOS
30503037773	SIMBA S.A.
30500625194	SIMMONS DE ARGENTINA SAIC
20260807235	SIMOINE MARTIN JAVIER
30697218056	SINER S.A.
30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30695404111	SIPCAM ARGENTINA S.R.L.
30709496723	SISA S.R.L.
30525479591	SKF ARGENTINA S.A.
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
33656896049	SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A
30694424410	SODECAR SA
30506133730	SOLA Y BRUSA S.A.
30707975020	SOLUTION BOX S.R.L.
30605415128	SONNE S.R.L.
30611543227	SORBALOK S.A.
30533580196	SORIANO HNOS S A C E I
20200998481	SOSA UAZER GUILLERMO RICARDO
30567590867	SOTIC S.A.
30503526871	SOUBEIRAN CHOBET SRL
30504328976	SPIRAX SARCO S A
30583731039	STEEL PLASTIC S.A.
30700182351	STICKER S.R.L.
30696930852	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.U
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO MUMARE RAUL CAMILO SH

20341644659	STIVANELLO JUAN MARTIN
23217705479	STRECK CLAUDIO RUBEN
30612238355	STYLUS SA
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
30713298707	SUCESORES DE MIGUEL ANGEL MUSSI SRL
30516968431	SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20085808193	SUKMANOWSKI ENRIQUE MARTIN
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
30626127602	SUN CHEMICAL INK. S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30504819988	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC ANON
30707661832	SUPERMERCADOS BATTISTI S R L
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR SOCIEDAD ANONIMA
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30709435759	SUPERPORCO SRL
20242818998	SURT ANGEL MARCELO
30707068740	SWEET SA
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.
33709332509	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO SOCIEDAD ANONIMA
30677421548	TABACALERA SARANDI S.A.
30712153381	TABORDA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30503738739	TADEO CZERWENY SA
27120984379	TALLANO MARIA CELIA
30533119227	TALLERES METALURGICOS BAMBI S A
30564770058	TALLERES PAZ SAICFI
30615491027	TARANTO SAN JUAN S A
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.U.
30708507241	TAYRETA S.A.
30619257487	TECNOMYL SA

30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30707972919	TEFQUIM S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33695098419	TELMEX ARGENTINA SA
30682639489	TENACTA S.A.
33575301679	TENSOLITE SOCIEDAD ANONIMA
30678203757	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.
30710502095	TERAR SA
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30717397149	TERRAMAT S. R. L
30589123286	TETRA PAK S. R. L.
30503884425	TEXILO SA
30714994731	TEXTIL MARIA LUISA S.R.L.
30587075195	TEXTILANA S.A.
30639844591	THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S A
33504534109	THINNER TEDE SRL
30657011807	TIERRA GREDA S A
30649705786	TIGRE ARGENTINA S.A.
30668713749	TIMAC AGRO ARGENTINA SA
30690830139	TIME OBRAS Y SERVICIOS SA
30707018875	TINGLADOS MACIEL S.R.L.
30709289280	TODO HELADO S.R.L.
30596567424	TODOVENT SACI
20172968091	TOLOMEI MARCELO DANIEL
30500525327	TOPPER ARGENTINA S.A.
33715399119	TORNELL S.A.
30554496101	TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30717034011	TOTAL LITORAL S.A.
30709071315	TOTAL QUIMICA S.A.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA

30563044914	TRACK MAR S.A.C.I.
30700834979	TRAFIGURA ARGENTINA S.A.
30677441123	TRANSCADEN S R L
33624271829	TRANSELEC S R L
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA
30709849545	TRANSPORTES FLUVIALES TRANSARIDOS S.A.
30646420209	TRASCOPIER S.A.
30709279765	TREMBLAY S.R.L.
30711724717	TRES ROBLES S.R.L.
20225443662	TRIGOS MARIANO DELFIN
20117107214	TROBBIANI DANIEL RAMON
30655538425	TROCEADERO DE CERDOS DON JUAN S.A.
30712111131	TRT S.A.
30632196705	TUBOFORTE S.A.
30622862049	TUBOS ARGENTINOS S.A.
20119036489	TULER WALTER FERNANDO
30707290575	TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.
20205275607	UDRIZARD NESTOR ARIEL
30568282090	UNIFARMA SA
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT SOCIEDAD ANONIMA
30502150819	UNIPAR INDUPA S.A.I.C.
30532905555	UNTECO S.A.I.C. E I.
30522189894	UPL ARGENTINA S.A.
30715134159	URRETA S.R.L.
30707504192	V.E.R.C.O. SOCIEDAD ANONIMA
20058243990	VALDUNCIEL RODOLFO RENE
30540274246	VALENTINUZ HNOS. S. A.
30625913558	VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
30707379126	VANESA DURAN SA

30579860835	VANOLI Y CIA S.A.
20174769886	VARISCO GABRIEL EDUARDO
30557971463	VAZQUEZ Y CIA SA
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30709331716	VELOKS DISTRIBUCIONES S.R.L.
30599012628	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A.
30597134017	VENTACHAP S.A.
30538352663	VENTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30504200058	VENTURI HNOS S A C I Y F
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
30500979824	VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.
30710374240	VERTISOLES SRL
30623368935	VETANCO S.A.
30686922673	VIANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20286781757	VICENTIN GASTON DANIEL
33715996729	VI-FARMA S.R.L.
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30557913463	VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA
30544398012	VILLA Y MORENO S.A.
30711609802	VIOCAM SOCIEDAD ANONIMA
30710573804	VIPAL S.A.
30655534462	VISUAR S.A.
30712118861	VITAL CAMPO S.R.L.
30511355040	VITERRA ACOPIO S.A.
30521189203	VITOLEN SA
30572147084	VITOPEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33714121419	VITREX SA
20281122186	VOLKER ANGEL DIEGO
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30516150641	VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.
30536828008	VON FRANKEN SAIC
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.

30600257397	WADE S.A.
30707646701	WAGNER NELSON ASDRUBAL ECKERDT LAURA YOLANDA SH
20148086045	WAGNER RUBEN ADRIAN
23274434589	WALDER MIGUEL ANGEL
30568969274	WASSINGTON S.A.C.I.F.E I.
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA
33707855539	WENDLER AURELIO WENDLER JUAN MARCELO Y WENDLER ANA MARIA
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
20142028787	WERNER SERGIO RAMON
33505427039	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES ARGENTINA S.A.
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO
30522228210	WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.
30707725857	WINNERS PRODUCTOS DEPORTIVOS S.A.
30520695180	XIDEN SACI
30585965118	YABITO SOCIEDAD ANONIMA
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
23169892229	YELIN RICARDO JAVIER
30694346827	YESOS KNAUF GMBH SUCURSAL ARGENTINA
30515488479	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA
30546689979	YPF S.A.
30714322989	ZALAZAR CRISTIAN JOSE MIGUEL, CUBILLA ALVARO IVAN SOCIEDAD DE HECHO
30709703478	ZAMBITO S.R.L.
20161563871	ZANANDREA MARIO RAFAEL
20167875557	ZANDOMENI DARIO ELIAS
27240717226	ZAPATA ELIZABETH
20224961473	ZILLONI GUSTAVO JAVIER
30710376170	ZMG ARGENTINA SRL
33604203819	ZOZZOLI S.A.

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....15
REMATES....17
USUCAPION....21
CONCURSO PREVENTIVO....23
QUIEBRAS....24
NOTIFICACIONES....24
CONVOCATORIA A PERITOS Y AUXILIARES DE JUSTICIA....25
SENTENCIAS....26
EXPURGO EXPEDIENTE....26
RECTIFICACION DE PARTIDA....27

EDICTOS GENERALES

LICITACIONES....27
SOLICITUD DE COTIZACION....29
ASAMBLEAS....29
CITACIONES....34
REMATES....36
NOTIFICACIONES....38
CONTRATOS....39
LLAMADO A CONCURSO....45
RESOLUCIONES....47

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “GRANDOLIO MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 23448, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE GRANDOLIO, D.N.I Nº 27.230.781, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/07/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de septiembre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067445 1 v./31/10/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “ALMARANTE VALENTIN AMELIO Y BALDONI ALICIA GERTRUDIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 23442, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VALENTÍN AMELIO ALMARANTE, DNI Nº 5.924.912, fallecida en Paraná, en fecha 05/03/1982 y ALICIA GERTRUDIS BALDONI, DNI Nº 4.719.625, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2024, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2025 – Josefina Isabel Reviriego, Secretaria suplente

F.C. 04-00067446 3 v./03/11/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “JOSE CAMILO BEC Y BUSTOS HILDA URSULA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 26585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMILO BEC JOSE, DNI. Nº 5.910.530, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 21/08/2018 y de HILDA URSULA BUSTOS DNI N° 3.006.300, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/09/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 16 de octubre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00067448 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “CAVALLO PABLO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 20173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO EMILIO CAVALLO, M.I.: 24.592.414, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito-Dpto. Paraná-, en fecha 26-06-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 27 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067487 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “STÜGELMAYER PATRICIA LORENA-TROCELLO BLANCA GLADYS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº20145, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA LORENA STÜGELMAYER, D.N.I. N° 30.764.787, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14-07-2022 y de BLANCA GLADYS TROCELLO D.N.I. N° 6.225.581, vecina que fuera del Departamento Paraná,

fallecida en Paraná, en fecha 17-11-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 28 de octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067493 1 v./31/10/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "DEMUTH MIRKO ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23488, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIRKO ADRIAN DEMUTH, D.N.I Nº 22.267.706, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de octubre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067518 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "STIEBEN CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21775, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO STIEBEN, M.I.: 5.948.641, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 07/03/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de octubre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067527 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABROL ANIBAL DALMASIO - LERICHE ORFELIA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 20166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL DALMASIO CABROL, M.I.: 2.061.425, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 20-01-1994 y de ORFELIA AMELIA LERICHE, M.I.: 5.376.179, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20-03-2003. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 28 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067528 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "ARIAS RUBEN ANTONIO VICENTE - GALISSIER ISOLINA ELISABETH S/ SUCESORIOS (CIVIL)" Exp. Nº 15551, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA ELISABETH GALISSIER, M.I.: 4.186.215, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en GUALEGUAYCHU, en fecha 22/07/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de agosto de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067531 1 v./31/10/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "GALLICET NEREO ROQUE s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NEREO ROQUE GALLICET, L.E. Nº 5.825.511, quien era de estado civil soltero, fallecido ab-intestato en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) el día 17 de Junio de 2.013 y tuvo su último domicilio en Ruta Nacional 14 Km. 141 1/2, Departamento Colón (E.R.). Era hijo de José Antonio Gallicet y Juana Mena Walser.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 23 de Octubre de 2.025.- (…) … 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. … Dra. María José Diz – Jueza”.

Colón, 23 de Octubre de 2.025 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00067397 3 v./31/10/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José DIZ -Jueza-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “RUBIS MARÍA ISABEL - REIRI JOSÉ IRENEO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 16040-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE IRINEO REIRIZ, D.N.I. Nº 1.825.821 y de MARÍA ISABEL RUBIN D.N.I. Nº 5.067.183-, vecinos que fueran de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecidos en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fechas 24/06/1974 y 27/04/1992 respectivamente.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de julio de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (…) 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MARIA ISABEL RUBIS, D.N.I. N° 5.067.183 y de JOSE IRENEO REIRI, D.N.I. N° 1.825.821, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José DIZ, Jueza”.-

Colón, 23 de Septiembre de 2025 - Juan Carlos Benitez, Secretario

F.C. 04-00067462 3 v./03/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “FUSEY NELIDA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16573), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELIDA ESTER FUSEY, D.N.I. Nº 12.432.211, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de junio de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de octubre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nélida Ester FUSEY -D.N.I. Nº 12.432.211-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de octubre de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00067480 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “BOUVET, Sergio Osiel s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 16529), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Sergio Osiel BOUVET, D.N.I. Nº 12.853.665, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 24 de junio de 2025 en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 23 de septiembre de 2025. VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Sergio Osiel BOUVET -D.N.I. Nº 12.853.665-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de octubre de 2025 – Flavia Cecilia Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00067534 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “JACQUET, Susana Valentina s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 16545), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Susana Valentina JACQUET, DNI Nº 02.342.010, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida el día 12 de septiembre de 2024 en la ciudad de Colon, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de octubre de 2025. VISTO:... RESUELVO:... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Susana Valentina JACQUET -D.N.I Nº 02.342.010-, vecina que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay. (...) 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial, Diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli - Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de octubre de 2025 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00067537 3 v./04/11/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. JULIO CESAR MARCOGIUSEPPE, con domicilio en calle Mitre Nº 26/28, Piso 1°, de Concordia, Entre Ríos (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en autos “FERNANDEZ, MARTHA DEL CARMEN y GARCIAS PABLOS, CARMEN s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 14966), cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de FERNANDEZ, Martha del Carmen M.I. N° 10.911.534, vecina de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha el día 31 de julio de 2014, y de GARCIAS PABLOS, Carmen M.I. Nº 0.598.397, también vecina de esta ciudad, fallecida en Concordia el día 19 de junio de 2019.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: “Concordia,20 de octubre de 2025. … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de FERNANDEZ, Martha del Carmen M.I. N° 10.911.534, de estado civil soltera sin hijos y GARCIAS PABLOS, Carmen M.I. Nº 0.598.397, de estado civil casada en 2° nupcias, vecinas que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de las causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ellas, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. … Fdo.: JULIO CESAR MARCOGIUSEPPE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 1, Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, 23 de octubre de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00067415 3 v./31/10/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (E.R.), Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO en los autos caratulados “SAMPAYO, Ramona Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11384), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ramona Rosa SAMPAYO, DNI Nº 2.021.780, fallecida en Concordia el día 12 de octubre de 2022 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos,para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “Concordia, 15 de octubre de 2025. VISTO: … RESUELVO: … 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la/s partida/s de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramona Rosa SAMPAYO, DNI Nº 2.021.780, fallecida en Concordia el día 12 de octubre de 2022, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 7.- CITAR mediante cédula a los herederos denunciados, Graciela Silvia Enriquez y Diego Mauricio Enriquez, para que en el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS de notificadas comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 8. TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”.-

Concordia, 21 de Octubre de 2.025 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00067430 3 v./31/10/2025

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, CITA y EMPLAZA por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Héctor Victorino Retamar, DNI 8.039.823, con último domicilio en Belgrano N° 1553 de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia el día 27 de mayo de 2016, para que dentro del termino de TREINTA DIAS CORRIDOS comparezcan y lo acrediten, en los autos “RETAMAR, Hector Victorino S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10517) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de octubre de 2025. VISTO... RESUELVO: 1... 2.- TENER por presentados: a. a Walter Marcos Guillermo, Romina Graciela, Lucas Exequiel, Elena Alejandra, David Emanuel, Héctor Ramón Gabriel y Pablo Elías RETAMAR, todos en ejercicio de sus propios derechos; y b. a Walter Marcos Guillermo, David Emanuel y a Pablo Elías RETAMAR, quienes fueron designados como apoyos de la Sra. Graciela SOSA, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Marina BACIGALUPPE, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Héctor Victorino RETAMAR, D.N.I. Nº M 8.039.823, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7.. 8... 9... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)”.

Concordia, 28 de octubre de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00067492 3 v./03/11/2025

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo Dr. Justo José DE URQUIZA, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dr. José Luis SAGASTI se ha dispuesto en los autos: “KOROPESKI, Petrona S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8588) CITAR por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados Petrona KOROPESKI vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 09 de diciembre de 2007.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de agosto de 2025 VISTO:…; RESUELVO: 1.- …2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB

INTESTATO de Petrona KOROPESKI, D.N.I. Nº 6.477.660, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO…. 5.- CITAR…. 6.- TENER …7.- TENER… 8.- HACER SABER…9.- DAR…. 10.- NOTIFICAR…11.- MANDAR… 12.- AGREGAR… A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital –Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c. Publicar por tres veces.

José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00067496 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados “PANOZZO, Rafael Anibal S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8695), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Rafael Anibal PANOZZO, D.N.I. Nº 5.615.690, argentino, vecino que fuera de esta ciudad. Hijo de Emilio Panozzo y Genara Acosta, con ultimo domicilio en Ricardo Rojas No. 1710, fallecido el día 20.09.2024, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 5 de febrero de 2025. VISTO… RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María Eva BARON, María Griselda PANOZZO, Victoria Betiana PANOZZO, Elda Natalia PANOZZO y María de los Angeles PANOZZO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Martín E. CENTURION y Micaela B. ARGARTE, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Rafael Anibal PANOZZO, D.N.I. Nº 5.615.690, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..” FDO. Dr. Justo José de Urquiza, Juez Civil y Comercial.

Correo institucional:

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 21 de octubre de 2025.- José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00067503 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Concordia (E. Ríos) a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ROBERTONE, Guido Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11121) CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña ROBERTONE GUIDO FERNANDO (D.N.I. nº 33.510.142), vecino que fuera del departamento Concordia, (E. Ríos), fallecido en Concordia en fecha 06 de Julio del corriente 2025.-

Se transcribe la Resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: “dia, 4 de septiembre de 2025. VISTO:… RESUELVO: 1.-…2.-… 3.- 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-…9.-… FDO. Dr. GABRIEL BELEN. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)-”.- Publíquese por tres días.-

Concordia, 23 de septiembre de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00067509 3 v./04/11/2025

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, JUEZ y la Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar ha dispuesto en los autos caratulados “ACOSTA, Roberto Gabriel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11152) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Roberto Gabriel Acosta, DNI N° 26.173.484, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 04 de julio de 2025.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "//CORDIA. 18 de Septiembre de 2025. VISTO… RESUELVO: 1… 2.- TENER por presentados a Raquel Isolina BARRIOS y Emiliano Damián ACOSTA, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Roberto Gabriel ACOSTA, D.N.I. Nº 26.173.484, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6… 7… 8.- HACER SABER al letrado presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte interesada (art. 10 del Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas). 9… A lo demás, oportunamente. Notifíquese… Fdo. Dr. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial".–

Concordia, 13 de octubre de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00067511 3 v./03/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "MEZZA, América María y GÓMEZ, Mario Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11862), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Mario Antonio GÓMEZ, M.I. 5.812.648, fallecido el día 4 de marzo de 2025 en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de octubre de 2025.- VISTOS:... RESUELVO: 1… 3.- MANDAR RECARATULAR las actuaciones de la siguiente manera: "MEZZA, América María y GÓMEZ, Mario Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11862). 4… 6.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARIO ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 5.812.648, vecino que fue de esta ciudad. 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 8… A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 16 de octubre de 2025.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00067535 3 v./04/11/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LUDUEÑA LUIS RAFAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 16863, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS RAFAEL LUDUEÑA – DNI N° 4.607.392, vecino que fuera de la ciudad de Diamante – departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 19 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 07 de octubre de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00067444 3 v./03/11/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "PINTURELLI, Héctor José S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15612/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE PINTURELLI, DNI Nº 5.825.839, fallecido el día 19/11/2018, vecino que fuera de la ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 3 de octubre de 2025... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario digital local "Tal Cual", quedando a cargo del interesado garantizar su acreditación en autos, informando la fecha de publicación y el link de acceso al sitio web a efectos de corroborar mediante certificación por parte del juzgado de la que se dejará constancia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. Digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez".

CHAJARI, 3 de octubre de 2025 – FACUNDO MUNGGI, Secretario

F.C. 04-00067425 3 v./31/10/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados "ALEGRE ESPERANZA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 7044/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPERANZA ALEGRE, DNI N° 4.242.880, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, fallecida en fecha 11 de mayo del año 2018.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de octubre de 2025 … Proveyendo la presentación del 19/10/25 16:54: Por presentadas MARIA ZULMA LABAÑINE, GRACIELA EUGENIALABAÑINE, NOEMI SUSANA LABAÑINE, SILVIA ESPERANZA LABAÑINE y MONICA TORIBIA LABAÑINE con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de las Dras. ESTELA ROSA GONZALEZ y MARIA DANIELA BADARACCO, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora ESPERANZA ALEGRE, vecina que fuera de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación(ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

CHAJARI, 28 de octubre de 2025 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00067501 3 v./03/11/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, "LISSA Victor Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7002/25.., cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ANTONIO LISSA, D.N.I 8.415.601, fallecido fallecido el día 24 de febrero de 2025 en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Colonia Oficial 1, Departamento Federación, Provincia de Entre Rios.- Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 2 de Octubre.. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor VICTOR ANTONIO LISSA, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 32, Colonia Oficial 1, Departamento Federación (ER).- Publíquense

edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente.-FDO.: Dr. MARIANO LUIS VELASCO. Juez".

CHAJARI, 23 de Octubre de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00067526 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Juan Manuel Lena, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Facundo Munggi, CITA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS en autos caratulados "BUFFET Ricardo Rubén S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 15564/25" - Expte. Nº 10991, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Ricardo Rubén Buffet – DNI N° 20.300.053, ocurrido en fecha 06 de Noviembre de 2024, vecino que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER), para que así lo acrediten en autos. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "CHAJARI, 10 de septiembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de RICARDO RUBEN BUFFET, vecino que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-..." Fdo. Dr. Jose Manuel Lena - JUEZ en lo Civil y Comercial. Chajari. (E.R).

Chajarí, 12 de septiembre de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00067540 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "TORANCIO Luis y PIRIZ María S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7034/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TORANCIO LUIS DNI M.5.776.839, fallecido el 13/04/1997 y de PIRIZ MARIA DNI 01.485.396, fallecida el 22/10/2000 ambos vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de octubre de 2025… Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO" ab-intestato" de LUIS TORANCIO y de MARIA PIRIZ, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente… facultando al Dr. ROQUE JOSE MARY DALPRA para intervenir en su diligenciamiento.-Notifíquese conforme arts. 1y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco –Juez Civil y Comercial N° 2". Publiquese por 3 dias.

CHAJARI, 17 de octubre de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00067541 3 v./04/11/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO -, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "WENFFLER, José María S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nro. 21352), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José María WENFFLER, DNI nº 11.352.771, vecino que fuera del Distrito Chañar, Departamento Federal, Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Concordia el 14 de marzo de 2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de octubre de 2025... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de José María WENFFLER, DN nro. 11.352.771, argentino, casado en

primeras nupcias con Amalia Maria Ekert, nacido en Concordia el 14 de marzo de 1954 y fallecido en Concordia el 14 de marzo de 2025, hijo de Miguel Wenffler y Eudocia Blanco, vecino que fuera del Departamento Federal, siendo su último domicilio en zona rural a 5km al Norte de la Escuela Provincial nro 21 del Distrito Chañar del Departamento Federal. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral". Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 29 de octubre de 2025 - Dra. Yanina Paola GARAY LEITES, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00067523 1 v./31/10/2025

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "MARTINEZ, Dominga Elba S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21359), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dominga Elba MARTINEZ, DNI nº 14.233.909, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 7 de julio de 1996.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de octubre de 2025... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Dominga Elba Martínez, DNI nro. 14.233.909, argentina, casada, nacida en Federal el 2 de abril de 1961 y fallecida en Federal el 7 de julio de 1996, hija de Quintín Martínez y Petra Margarita Leiva, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 2.000 metros al norte de la Escuela Provincial nro. 4. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 29 de octubre de 2025 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00067533 3 v./04/11/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernandez, en autos "Taffarel Ubermino Santos y su acumulado Taffarel Carlos Augusto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 5991, cita y emplaza por el término de Treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará en Radio FM LA CORDIAL 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AUGUSTO TAFFAREL, D.N.I. N° 16.237.397, fallecido el 10 de agosto de 2025.-

El auto que ordena el presente dice: "///leguay, 22 de octubre de 2025.- …En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de CARLOS AUGUSTO TAFFAREL, fallecido el 10/8/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. – último párrafo- y por tres días en Radio FM LA CORDIAL 96.1 -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-… FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".

GUALEGUAY, 27 de octubre de 2025 - Dra. Delfina Fernández, Secretaria.

F.C. 04-00067484 1 v./31/10/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALTAMIRANO HILARIO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15891, cita y emplaza por el término de diez (10)

días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HILARIO JOSE ALTAMIRANO, D.N.I. N° 5.884.552, fallecido el día 20/2/2022, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00067414 3 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CANZONETTA MIRIAM BEATRIZ POMPEYA Y CASTIGLIONE ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADO N° 15847)", Expte. Nº 13019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Alberto Alejandro CASTIGLIONE, DNI 11.995.947, fallecido el día 08/11/2024, en San Vicente, Pcia. de Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025 - SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00067426 3 v./31/10/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SUAREZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 405/25, iniciados el 20/10/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: María del Carmen SUAREZ, DNI F 3.942.782, nacida el 22/05/1941, fallecida el 12/09/2025, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en San Juan N° 1338. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 24 de octubre de 2025 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente

F.C. 04-00067442 3 v./31/10/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIACHELLO NELSON DILGO PAULO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11052, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELSON DILGO PAULO GIACHELLO, Documento Nacional Identidad N° 5.869.775, fallecido el día 03 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067453 3 v./04/11/2025

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CONDE RODOLFO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15842, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RODOLFO ERNESTO CONDE, D.N.I. N° 5.886.273, fallecido el día 13/9/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de OCTUBRE de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00067455 3 v./03/11/2025

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE LA CONCEPCION GRACIELA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15878, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GRACIELA INES DE LA CONCEPCION, D.N.I. N° 4.923.754, fallecida el día 19/12/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de octubre de 2025 – SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00067464 3 v./03/11/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "WATTERS MARIA LILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 376/25, iniciados el 06/10/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Maria Lilia WATTERS, L.C. 1.931.708, nacida el 19/12/1928, fallecida el 28/04/2019, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Nogoyá N° 147. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 14 de octubre de 2025.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

F.C. 04-00067490 1 v./31/10/2025

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARLINI LUIS PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15732, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: LUIS PABLO CARLINI, D.N.I. N° 5.871.259, fallecido el día 24/10/2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00067507 3 v./03/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "REYNOSO ANA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11044, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA ESTER REYNOSO, Documento Nacional Identidad N° 5.990.203, fallecida el día 18 de enero de 2022, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2025.- Sofia De Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00067521 3 v./04/11/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CORREA HECTOR JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 349/25, iniciados el 17/09/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hector Jose CORREA, DNI 4.947.987, nacido el 19/03/1933, fallecido el 16/05/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Chalup N° 286. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 26 de septiembre de 2025 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

F.C. 04-00067524 3 v./04/11/2025

SAN SALVADOR

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS (Sup.); en los autos caratulados: "DE LEON María Isabel y SOSA Sergio Rubén s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6922), cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ISABEL DE LEÓN, DNI 16.612.081, de nacionalidad argentina, nacida en San Salvador, Entre Ríos, el 4 de julio de 1963, domiciliada en Tte. Gutiérrez 595 de la misma localidad, quien falleciera en San Salvador el día 3 de junio de 2016 a las 06:30 hs, hija de Víctor Ramón De León y Odila Ascensión González, y de SERGIO RUBÉN SOSA, DNI 12.036.301, de nacionalidad argentina, nacido en Entre Ríos el 29 de julio de 1955, domiciliado en Tte. Gutiérrez 595 de San Salvador, Entre Ríos, quien falleciera en Concordia, Entre Ríos, el 25 de marzo de 2024 a las 17:45 hs.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 26 de septiembre de 2025.- VISTO y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de los causantes María Isabel DE LEÓN, DNI N° 16.612.081; y Sergio Ruben SOSA, DNI N°

12.036.301, quienes en vida fueron vecinos de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- 5.- … 6.- … 7.- … 8.- TENER PRESENTE lo manifestado en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos.- 9.- … 10.- … 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de octubre de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

F.C. 04-00067460 3 v./03/11/2025

URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y/O MATILDO Y MISTURA ANA Y/O ANITA C. S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 6621, Año 2013, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA y/o MATILDO ALMEIDA M.I. N 1.870.966, quienes fallecieran en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos en fecha 17 de mayo de 1967 y 22 de diciembre de 1974 respectivamente, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 9 de octubre de 2014. VISTOS: Estos autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y MISTURA ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"-Expte. N° 6621, F° 163 L° VII. Año 2013-, traídos a Despacho para resolver, y CONSIDERANDO: Que con las manifestaciones de fs.23 y fs.24 de los testigos Evelio Ramón Corazzini y Eliseo Juan Barragán, personas hábiles y libres de tachas legales, que deponen en forma asertiva y concordantes, dando razones de sus dichos, se ha acreditado fehacientemente lo ordenado a fs. 22. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, RESUELVO: I.-APROBAR en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que: ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA fue una misma y única persona, así indistintamente conocida y tratada. II.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de las causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA, vecinas que fueran de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, provincia de Entre Rios. ORDENAR se publiquen edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletin Oficial y en la emisora radial local "Buen Anuncio", en las formas y por el término de ley. CONTINUE la intervención del Ministerio Fiscal. Comuniquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo dicho despacho ser confeccionado, suscripto y diligenciado por el letrado interviniente. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 4) del Petitorio de fs.7. Amplíese la carátula y tómese razón en los libros respectivos y sistema informático. Regístrese. Notifíquese. CARLOS FEDERICO TEPSICH JUEZ…. En se registro CONSTE. sb MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00066659 30 v./25/11/2025

- - -- - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO DANIEL HORACIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11699 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel Horacio Altamirano DNI: 13.688.327, fallecido en fecha 15 de febrero de 2024 en la Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 8 de octubre de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de DANIEL HORACIO ALTAMIRANO, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 21 de Octubre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00067457 1 v./31/10/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “LUGGREN PEDRO LUIS acumulado: “LUGGREN PEDRO LUIS S SUCESORIO AB INTESTATO” EXPTE Nº 10574” S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO”, Expte. Nº 10581, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de PEDRO LUIS LUGGREN, DNI. N 12.224.330, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Crespo, (E.R.), en el 16 de Abril de 2025.- Publíquese por UN DIA.-

VILLAGUAY, 09 de Septiembre de 2025 – Armando D. Giacomino, secretario.

F.C. 04-00067449 3 v./04/11/2025

CITACIONES

COLON

a MARCELO RAMON GUILLAUME

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: “JOAQUIN MARCOS GABRIEL C/ GUILLAUME MARCELO RAMON Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. Nº 13668-17), se cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. GUILLAUME MARCELO RAMON - DNI N° 26.165.795, para que comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes - art. 329 de la ley de forma.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 30 de septiembre de 2025.- VISTO y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1.- CITAR y EMPLAZAR a GUILLAUME MARCELO RAMON – DNI N° 26.165.795 para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes art. 329 de la ley de forma.- 2.- DISPONER -atento lo peticionado- que la citación ordenada se haga mediante edictos que se publicarán en un diario de esta ciudad y en Boletin Oficial, por dos veces.- 3.- (...) La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 21 de octubre de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00067488 2 v./31/10/2025

FEDERACION

a herederos y/o sucesores de DOMINGO JULIAN VICARIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA –JUEZ–; Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “PERINI, Silvio Darío C/ VICARIO, María Luisa y Otro S/ USUCAPION”, Expte. Nº 15597/25, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS más TRES DÍAS en razón de la distancia bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o

sucesores de DOMINGO JULIAN VICARIO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado según plano de mensura N° 34.023, localizado en Planta Urbana de Villa del Rosario, Manzana 43, domicilio parcelario calle N° 1 (hoy calle Benedicto Perini) N° 69, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de Cuatrocientos diez metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados (410,65 m2), superficie cubierta 235,26 mts2, limites y linderos:

NORESTE: con Jorge Luis Chervo, mediante recta 1-2 al sureste 45° 00' de 21,50 m;

SURESTE: con calle N° 1 (hoy Benedicto Perini) mediante recta 2-3, al suroeste 44° 51' de 19,10 m;

SUROESTE: con Conrado Rigoni, mediante recta 3-4, al noroeste 45° 00' de 21,50 m, y al

NOROESTE: con Héctor Lissa mediante recta 4-1 al noreste 44° 51' de 19,10 m.

Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 18 de septiembre de 2025. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 12/09/2025, téngase por promovida la demanda por USUCAPION promovida por SILVIO DARIO PERINI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil)... Por su parte, atento lo informado por el Actuario en fecha 12/09/2025, en relación al co-demandado fallecido, CITESE por edictos a los herederos y/o sucesores de DOMINGO JULIAN VICARIO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, cuyos datos se transcribirán completamente, para que en el término de QUINCE DIAS, con mas TRES DIAS en razón de la distancia (Art. 155 CPCC) contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de continuar la intervención del Defensor de oficio designado. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL, un diario de la región y un diario del Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que al efecto deberá denunciarse (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado)... FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA – Juez”.-

Y otra: “CHAJARI, 15 de octubre de 2025. Téngase presente y por cumplimentado lo dispuesto en el quinto párrafo de la resolución de fecha 18/09/2025 teniendo por denunciados diarios en los que se realizará la publicación de los edictos ordenados: DIARIO "EL CÓNDOR" del Partido de MORÓN (Provincia de Buenos Aires), y diario “El HERALDO” de la ciudad de Concordia (E.R.), debiendo estar a lo demás ordenado en la resolución citada. FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA–Juez”.-

CHAJARI, 16 DE OCTUBRE 2025 - FACUNDO MUNGGI, SECRETARIO

F.C. 04-00067416 3 v./31/10/2025

FELICIANO

a herederos y o sucesores de ABEL GONZALO RODRIGUEZ

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: “FERNANDEZ, Joaquin Ezequiel C/ herederos y/o sucesores de RODRIGUEZ, Abel Gonzalo Y OTRA S/ ORDINARIO FILIACION”, Nº 2587, cita y emplaza por (02) dos veces, a los herederos y o sucesores del demandado Abel Gonzalo RODRIGUEZ, D.N.I Nº 10.687.642, fallecido en fecha 22 de noviembre de 2016, en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten y contesten la demanda dentro del término de diez (10) días -art. 68 L.P.F aplicación subsidiaria-, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 17 de septiembre de 2025…- Cítese por edictos a los herederos y o sucesores del demandado Abel Gonzalo RODRIGUEZ, D.N.I Nº 10.687.642, fallecido en fecha 22 de noviembre de 2016, en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, a publicarse por dos (02) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “LIBERTAD” de esta ciudad, y en el| en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por corresponder al último domicilio del causante sito en Av. Castañares Nº 5461 de la Capital Federal, para que lo acrediten y contesten la demanda dentro del término de diez (10) días -art. 68 L.P.F aplicación subsidiaria-, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes. Se le hace

saber que la demanda y la documental se encuentra disponible en el expediente digital y tendrá acceso cuando solicite la vinculación al correo electrónico ogufeliciano@jusentrerios.gov.ar, según lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas…- A lo demás oportunamente. Notifíquese.”.- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por dos días.

San José de Feliciano, (E.R.), 03 de octubre de 2025.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Unica.

F.C. 04-00067529 2 v./03/11/2025

GUALEGUAY

a MARIA ANGELICA BRUZONI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: “BRUZONI CARLOS MATEO y su acumulado BELMARTINO ANGELA BIBIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 12392, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un matutino local para que comparezcan a ejercer sus derechos en este proceso MARIA ANGELICA BRUZONI, ROSA LUISA BRUZONI Y CATALINA BRUZONI.

El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: “/// Gualeguay, 25 de septiembre de 2025. Por último y en cumplimiento a lo que dispone el art. 142 del CPCC, cítese por edictos a las herederas denunciadas MARIA ANGELICA BRUZONI, ROSA LUISA BRUZONI Y CATALINA BRUZONI (hijas del causante), los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el art. 143 del C.P.C..- a fin de que, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, conforme al artículo 728 del CPCC.- FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022”.-

Gualeguay, 22 de Octubre de 2025 – Delfina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00067406 3 v./31/10/2025

GUALEGUAYCHU

a YAMILA BELEN GOMEZ

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Carina G. Denis de Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Berta Cecilia Kischner, Secretaria Suplente de quien suscribe, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU C/ GOMEZ YAMILA BELEN S/ MONITORIO APREMIO”, Expte N° 9348 cita y emplaza a Sra. YAMILA BELEN GÓMEZ, DNI 36.000.243 – con último domicilio en calle: Martínez Paiva y Quijano, ciudad,-para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario “El Día” en el juicio de apremio en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, conforme Art. 517, Párr. 2 del C.P.C.C.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2025 – Berta Cecilia Kischner, secretaria.

F.C. 04-00067478 2 v./31/10/2025

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure y Gustavo M. Senger

Matr. Nº 837 y Matr. 1138

El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo por subrogancia de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. ELENA BEATRIZ ALBORNOZ, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S.QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES (bienes del expediente N° 939)”, Expte. N° 4591: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en

efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, los que serán subastados como una sola unidad: 1) matrícula N° 143.545, ubicado en Distrito Espinillo del Departamento Paraná, manzana N°149 sito en calle Avda. Belgrano N° 1452, de la Ciudad de Crespo, Plano N° 105.459, con una superficie según título de 288.87m2. y superficie según mensura de 297,65 m2; 2) matrícula N° 150.927, ubicado en Distrito Espinillo del Departamento Paraná, Manzana N° 149, lote interno con salida por el inmueble plano 105.459, Mat. 143.545 mencionado precedentemente, con una superficie según título de 418 m2 y superficie según mensura de 423,2250 m2.

II. CONDICIONES DE DOMINIO: i.- Que el inmueble es propiedad de Miguel Waigel y Cía. S.A., que le corresponde en razón de la dación en pago por tracto abreviado realizada conforme escritura de fecha 25.04.2025 obrante en movimiento de fecha 01.07.2025.

III.- ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros José Luis JURE (mat. N° 837) y Gustavo Marcelo Senger (mat. N° 1138).

IV.- DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará en fecha 17.11.2025 a las 08:00 horas, finalizando el día 26.11.2025 a las 09:00 hs. Para participar de la subasta, quienes tengan interés (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registradas como usuarias en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

V.- CONDICIONES DE VENTA: 1) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ. Con relación al monto incremental se establece para los inmuebles unificados fijándose como PRIMERA OFERTA el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000), fijando posturas para el Primer Tramo de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) hasta alcanzar los PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 75.000.000,00); para el Segundo Tramo de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 135.000.000) para el tercer tramo las ofertas serán de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES ($ 185.000.000,00) y para el último tramo hasta finalizar la puja la postura será de UN MILLÓN ($ 1.000.000,00). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: la persona ganadora deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión de los martilleros equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta -con más el IVA sobre la comisión -de corresponder, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), y el impuesto de sellos del 2,30 % del precio de subasta (previsto en los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5° de la ley 9.622 y sus modificatorias, t.o. 2022) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Igualmente, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escritura pública de transferencia de dominio en el término de sesenta (60) días de aprobado el remate (art. 1017 CCC).

Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar cualquier tributo que la operación genere, a su exclusivo cargo, quedando exclusivamente a cargo de los compradores la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 173 N° 124710/0, CBU: 3860062103000012471002 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el correo electrónico denunciado en la inscripción como

postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3). 6) Compra en comisión, compensación, cesión de derechos y compra en condominio: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los edictos. Respecto de la compra en condominio, deberá ser notificada en le expediente dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta. Vencido ese plazo no se aceptará otra persona adquirente que la inscripta en el Portal de subasta. 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y transcurrido hasta el plazo para el otorgamiento de la escritura, serán reconocidos como acreencias del proceso universal y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde el vencimiento del plazo de sesenta (60) días referido.

OCUPACIÓN, DÍAS Y HORARIO DE VISITAS Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES: Los inmuebles se encuentran DESOCUPADOS, conforme mandamiento de constatación de fecha 23.10.2025. Los inmuebles podrán ser visitados los días 13 y 14 de NOVIEMBRE del 2025 de 16 a 17 horas, previo acuerdo con el martillero. Los bienes inmuebles serán subastados en el estado en que se encuentran los que se exhibirán adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo con posteridad a la subasta. Asimismo título de propiedad, estudio de título e informe de dominio y gravámenes. se encuentran disponibles para consulta en el SJE. Datos de contacto: dirección: Victoria 117, Paraná, Tel.: 343154060657-, correo electrónico: jljure1@gmail.com. La resolución que dispone lo precedente se encuentra disponible en el Portal de Subasta.

PARANÁ, 27 de octubre de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002859 5 v./04/11/2025

- - - - - -

Por Alberto Marchini Poleri

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de esta Ciudad a cargo de la Dra. MARIA ELEONORA MURGA; Secretaria del Dr. Juan Ignacio BADANO; comunica y hace saber que en los autos caratulados: “LACUADRA ESTEBAN CLEMENTE c/ ESCOBAR MERCEDES YOLANDA s/ EJECUCION DE SENTENCIA – Expte N° 32.000”; se ha decretado la venta en PUBLICA SUBASTA del rodado CITROËN BERLINGO FURGÓN, 1.4 FULL, dominio MVP 300 del Registro de la Propiedad Automotor; modelo año 2013, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme a la verificación policial de fecha 30/07/2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, MARCHINI POLERI ALBERTO.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 17/11/2025 a la hora 10.00 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26/11/2025 a la hora 10.00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta con una base de $800.000 y al mejor postor, con los siguientes montos incrementales: De $ 800.000 a $ 3.800.000 monto incremental de $ 500.000. De $ 3.800.000 a $ 5.800.000 monto incremental de $200.000. De $ 5.800.000 hasta arribar al mejor postor monto incremental de $ 50.000. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Asimismo, son a cargo de quien resulte adquiriente, la totalidad de los gastos de inscripción y

transferencia, haciéndose saber a quien resulte comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los rodados o que pesen sobre los mismos respecto a los informes obrantes en estas actuaciones, serán a su exclusivo cargo. Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Entrega del bien: según lo establecido por la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º del S.T.J., el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del respectivo comprador de las constancias de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registro correspondiente. Las constancias de inicio de trámite de inscripción y de entrega del vehículo deberá ser presentada en estas actuaciones mediante el módulo respectivo de la mesa virtual, por parte del comprador o el martillero. Asimismo, se le hace saber a quién resulte adquirente que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado, será responsable de los gastos y daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 y sgtes. del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, horario y lugar de exposición; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente digital para el examen del informe de dominio y deudas que pesan sobre el rodado.

LUGAR DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: calle MIGUEL DAVID N° 917 de esta Ciudad de Paraná, los días JUEVES 13/11/2025 de 17:00 a 19:00 horas. Y JUEVES 20/11/2025 de 10:00 a 12:00 horas. INFORMES. ESCRITORIO MARCHINI POLERI – SAN JUAN N° 454 – 343-5431801 - (wsp)- marchinipolerimartillero@gmail.com –

PARANA, 23 de Octubre 2025 - JUAN IGNACIO BADANO, SECRETARIO SUPLENTE.-

F.C. 04-00067456 2 v./31/10/2025

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

El juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga Juez interino, en autos “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ LEIVA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA” Expte. Nº 614/23 RESUELVE: I. Decretar el remate del siguiente rodado propiedad de la ejecutada María de los Angeles LEIVA, Marca FIAT, sedan 5 puertas, modelo MOBI 1.0 8V EASY, motor FIAT, n° 552738694330929, chasis chasis FIAT N° 9BD341A1A41LY674286 dominio AE338EE, en las condiciones y estado en que el mismo se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco, matrícula profesional N°357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 10 de noviembre del 2025, a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 17 de noviembre de 2025, a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas

físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. II. Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado saldrá a la venta PESOS CUATRO MILLÓNES ($4.000.000) y un monto incremental de PESOS TRECIENTOS MIL ($300.000) hasta su finalización, por cada puja efectuada por el/los postor/res. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. 6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. III. 8) La exhibición será los días martes y viernes de 10 a 14hs. Dirección Entre Ríos 306, P.G. Belgrano, previo acuerdo con el martillero, número de contacto 3446-585668, el bien se entrega en las condiciones que se lo ve.

GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

F.C. 04-00067513 2 v./03/11/2025

USUCAPION

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, GABRIEL BELEN JUEZ y Secretaria a cargo de GIMENA BORDOLI SECRETARIA, en los autos caratulados “SANJURJO, Karen Jaquelina c/ JURI, Néstor Marcelo Julio -en carácter de heredero de Néstor Julio JURI- y Otros s/ Usucapión” (Expte. Nº 9846/22), se CITA y EMPLAZA por el plazo de QUINCE DÍAS para que comparezcan a tomar la intervención a sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se ubica en el departamento de Concordia- Ejido de CONCORDIA - Sección 33 Grupo 0 Zona de Chacras - Chacra “D” - Parte-. Domicilio Parcelario: MARTA AVALOS N° 145, según consta en plano de mensura N° 85082 del año 2020, superficie 458,74 m2 - CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS-, con sus límites linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 83° 46' E de 11,50 metros lindando con calle Marta Avalos.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 06° 14' O de 39,89 metros lindando con calle Alvear.-

SUR: Recta 3-4 al rumbo N 83° 46' O de 11,50 metros lindando con Julio Juri y otros,

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 06° 14' E de 39,89 metros lindando con Julio Juri y Otros superficie cubierta 84,70 m2 superficie semicubierta 70,81 - MEJORA- 16,34 m2 - PISCINA- Matrícula Provincial N° 24783. Partida Municipal Actual N° 79646, Partida Provincial Actual N° 171609.

Dicho inmueble fue inscripto por el Esc Celestino J. Hourcade, inscripción el 30 de Junio de 1977 bajo la matricula N° 111.752, superficie original de 16572,62 m2, sobre plano N° 32221, con Partida Provincial Original N° 155324 y y Partida Municipal Original N° 66159.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 10 de junio de 2025. VISTO: RESUELVO: 1.-. 2.- TENER por promovido juicio de usucapión por Karen Jaquelina SANJURJO, D.N.I. Nº 26.650.773, domiciliada en calle Marta Avalos N° 145 de esta ciudad, contra: a. Alicia Ofelia CARDOSO -en su carácter de heredera de Nicolás Tolentino CARDOSO-, domiciliada en calle Pellegrini N° 1166 de esta ciudad; b. Gerardo LAROCCA -en su carácter de hijo y curador de Julio Eugenio LAROCCA, conforme surge del acta de mediación-, domiciliado en Av. Belgrano N° 1800 de esta ciudad; y c. Néstor Marcelo Julio JURI -en su carácter de heredero de Néstor Julio JURI-, domiciliado en calle Liniers N° 86 de esta ciudad. 3.- 4.- 5.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, cuyos datos conforme surge del Plano de Mensura posesorio N° 85.082, tiene una superficie de 458,74 m2 y corresponde actualmente a la Partida Provincial N° 171.609 y Municipal N° 79.646, con domicilio parcelario en calle Marta Ávalos N° 145, el que consta de dos entradas: una por Alvear N° 4388 y otra por Marta Ávalos N° 145, Villa Zorraquín de esta ciudad, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 83° 46' E de 11,50 metros lindando con calle Marta Ávalos; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 06° 14' O de 39,89 metros lindando con calle Alvear; SUR: Recta 3-4 al rumbo N 83° 46' O de 11,50 metros lindando con Julio Juri y Otros; y OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 06° 14' E de 39,89 metros lindando con Julio Juri y Otros, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley. 6.- DEJAR CONSTANCIA que el inmueble original reconoce fecha de Adquisición 24.05.1977 a través de Escritura N° 100 formalizada por el Escribano Celestino J. HOURCADE, inscripción del 30.06.1977 bajo la Matrícula N° 111.752, superficie original de 16.572,62 m2 conforme Plano N° 32.221, ubicado en el Departamento de Concordia, Ejido de Concordia, Sección 33 Grupo 0 Zona de Chacras, Chacra "D", Partida Provincial N° 155324 y Partida Municipal N° 66159. 7.- 8.-. 9.-. 10.-. 11.- 12.- 13.-. 14.-. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN, JUEZ".

Concordia, 15 de octubre de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00067494 2 v./31/10/2025

TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Claudia Schiavoni, Secretaria, en los autos caratulados "RODRIGUEZ FELISA MIRTA C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS - USUCAPION"·Expte. Nº 11298, ha ordenado publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial citando y emplazando por QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda sobre el siguiente bien inmueble: Plano N° 12194 - hoy plano N° 27362-, quinta Nº treinta y siete (37) ubicada en el Ejido Primer Cuartel y que consta de una superficie de SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS Y CUARENTA YNUEVE CENTIÁREAS (07 HAS. 89 AS. 49 CAS), Partida antecedente 11 100969 y partida otorgada 11 119018/5, según Cesión de Derechos y acciones posesorias pasada ante el Escribano Publico Edgardo Marco, Escritura Publica Nº Cincuenta y Seis 56, entre los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S. 81° 43' E de 285,60 m. lindando con Calle Publica.- ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 7° 42' O. de 276,20m. lindando con calle Publica. SUR: Recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N. 81° 49' 0. de 286,20 m., lindando con calle Publica.- OESTE: Recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N 7º 49' E de 276,10 m. lindando con calle publica.-

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 26 de junio de 2025.- VISTO:… CONSIDERANDO:… Por ello; RESUELVO: 1.- POR promovido el presente juicio de USUCAPION por parte de FELISA MIRTA RODRIGUEZ contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS.- 2.- TRAMITAR las presentes bajo el formato de "procesos por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER Nº 33/17) y Reglamento de Gestión de la

Prueba - Proceso por Audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19.06.2018.- 3- TENER por cumplimentado art. 142 C.P.C.C.- 4.- CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local y/o radio difusión local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos 5.- …NOTIFIQUESE. FDO. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

ROSARIO DEL TALA, 28 DE OCTUBRE DE 2025 - María Claudia Schiavoni - Secretaria Suplente.

F.C. 04-00067495 2 v./31/10/2025

CONCURSO PREVENTIVO

TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. María Claudia Schiavoni, Secretaria suplente, en los autos caratulados "BORGIATTINO MARIA SOLEDAD S/CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q." (Expte. Nº 11526), ha dispuesto la apertura de pequeño concurso preventivo de la Sra. MARIA SOLEDAD BORGIATTINO, DNI 29850673, CUIL N°23-29850673-4, ordenando la publicación por cinco (5) días intimando a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 03/12/2025. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la síndica Sra. Patricia Raquel Avansatti, DNI: 17216213 CUIT: 23-17216213-4 , contadora Publica Nacional, matricula N° 2131, quien constituye domicilio en calle H IRIGOYEN N° 21 de la ciudad de Rosario del Tala, correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com. Siendo los días de atención para las verificaciones de crédito: lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs en el domicilio denunciado.

Se transcriben las resoluciones: "Rosario del Tala, 25 de septiembre de 2025.- Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 12 de septiembre de 2025, VISTOS: Estos autos caratulados: "BORGIATTINO MARIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q." (Expte. Nº 11526), traídos a despacho para resolver de los que, RESULTA: CONSIDERANDO:… FALLO: 1) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. MARIA SOLEDAD BORGIATTINO, DNI N° 29.850.673, CUIL N° 23-29850673-4.-… 3) Determinar que hasta el día 03/12/2025 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3) L.C.Q. 4) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local los que estarán a cargo de la deudora quien deberá dar cumplimiento en el término de cinco (5) días desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento detenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.Q.)… 9) Fijar el vencimiento del plazo de exclusividad el día 13/08/2026y señalar el día 14/07/2026 a las 09,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del juzgado. 10) CORRERVISTA al Síndico para que en el plazo de diez (10) DIAS de aceptado el cargo, emita el informe dispuesto en el art. 14 inc. 11 a) y b) L.C.Q. Asimismo, y en virtud de encuadrar el presente proceso en los términos y condiciones establecidas por los arts. 289 y 290 de la LCQ - pequeño concurso - y por ser la concursada empleada de la administración pública provincial, autorízase al síndico designado a que emita el informe que establece el art. 14 inc. 12 L.C.Q. CADA 3 MESES.- 11) Ordenar, a partir de la publicación de edictos, la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este juzgado en el que tramita el universal, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, quedando excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por los arts. 32 y conc. L.C.Q. y 3) Los procesos en los que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 L.C.Q.-… 15) Otorgar al presente, el trámite de PEQUEÑO CONCURSO, debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes - arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Notificaciones "ministerio legis"

martes y viernes o siguiente día hábil, en su caso, (art. 26 y 273 inc. 5º L.C.Q.). 16) Regístrese. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29. FDO: OCTAVIO VALENTIN VERGARA".

"Rosario del Tala, 22 de octubre de 2025.- Téngase presente lo informado por la actuaria.- Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 13/10/2025 téngase por cumplimentado depósito de gastos.- Proveyendo escrito remitido electrónicamente en fecha 15/10/2025 (tiempo hábil 16 de octubre de 2025) por aceptado el cargo de Síndico por parte del Contadora PATRICIA AVANSATTI, teniéndola por presentada, en el carácter invocado, domicilio constituido, acordándosele la debida intervención.- Hágase saber día y hora de atención para las verificaciones.-… FDO: OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez".-

ROSARIO DEL TALA, 27 de octubre de 2025 - María Claudia Schiavoni - Secretaria Suplente

F.C. 04-00067474 5 v./05/11/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 9 – CONCURSOS Y QUIEBRAS- DR. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría nº 1 de la DRA. MARÍA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SUAREZ ALFREDO DANIEL S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S. CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q. S/ QUIEBRA", Expte Nº 4101, en fecha 22.10.2025 se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA de ALFREDO DANIEL SUAREZ, DNI 20.097.528, CUIT 20-20097528-7, con domicilio real en calle Misiones n° 268 de la localidad de Cerrito y domicilio procesal en calle Córdoba 549 - Piso 15 - Dpto B de la ciudad de Paraná, ambos departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, "ESTUDIO VALENTIN J. CERINI Y ASOCIADOS", con domicilio constituido en calle Tucuman Nº 550 de esta ciudad, hasta el día 11.12.2025 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días miércoles de 17:00 a 19:00 horas, (días hábiles judiciales). Se han fijado los días 03.03.2026 y 17.04.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se ha fijado el día 03.03.2026 como fecha hasta la cual deberá presentar la sindicatura el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del art. 202 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ).

Paraná, 23 de octubre de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002854 5 v./31/10/2025

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos,Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Elena Badaró, en los autos caratulados "ESQUIVEL, ROXANA BEATRIZ C/ BARBOZA, JUAN ENRIQUE S/ INCIDENTE (DETERMINACION FECHA DE DISOLUCION DE LA COMUNIDAD)" (Expte. Nº 26.220), notifica por dos veces al Sr. JUAN ENRIQUE BARBOZA, DNI 14.416.940 de las resoluciones de fechas 12/03/2025 y 15/10/2025; vecino que fuera de esta ciudad.

"CONCORDIA, 12 de marzo de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- POR CUMPLIMENTADO lo requerido en el pto. 2 de la resolución de fecha 27/02/2025. 2.- POR PROMOVIDO por ROXANA BEATRIZ ESQUIVEL, contra JUAN ENRIQUE BARBOZA, INCIDENTE de LIQUIDACIÓN DE DETERMINACIÓN FECHA DE DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD. 3.- TRAMITAR las presentes por vía incidental.-4.- PREVIO, en cuanto al domicilio del

accionado CUMPLIMENTE el peticionante con lo preceptuado por el Art. 142 del C.P.C. y C., primer párrafo última parte o en su caso informe o peticione lo que entienda corresponder. 5.- FORMAR LEGAJO ÚNICO FAMILIAR, (art. 28 de la L.P.F)con la documental acompañada, bajo el Nº L1803/25. A lo demás oportunamente. NOTIFÍQUESE conforme art. 1 y 4 Acordada 15/18 (Sistema de Notificación Electrónica). Fdo. DR. RODOLFO G. JAUREGUI, JUEZ".

Y, "CONCORDIA, 15 de octubre de 2025.VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- CITAR a JUAN ENRIQUE BARBOZA, D.N.I. Nº 14.416.940 mediante Edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y Diario local a fin de que comparezca dentro del plazo de CINCO DIAS a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-Fdo. DR. RODOLFO G. JAUREGUI, JUEZ".

Concordia, 21 de octubre de 2025 – María Elena Badaró, secretaria.

F.C. 04-00067481 2 v./31/10/2025

CONVOCATORIA A PERITOS Y AUXILIARES DE JUSTICIA

SAN SALVADOR

Por disposición de S. S. el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Salvador, a cargo de Superintendencia, Dr. Ricardo Agustín Larocca, se convoca por tres (03) días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción San Salvador del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2026, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de Noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: -Colegio de Psicólogos de E.Ríos.- -Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.- -Colegio de Ingenieros Especialistas de E.Ríos.- -Colegio de Profesionales de la Agronomía de E.Ríos.- -Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.Rios.- -Colegio de Arquitectos de E.Ríos.- - Colegio de Bioquímicos de E.Ríos.- -Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos. - Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E.Ríos.- - Colegio de Odontólogos de E.Ríos.- -Colegio de Abogados de E.Ríos- Sección Victoria-.- -Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos- -Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos.- -Colegio de Escribanos de la Pcia. de E.Ríos.- - Colegio de Martilleros Públicos de E.Ríos.- -Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E.Ríos.- -Colegio de Asistentes Sociales de E.Ríos.- -Colegio de Fonoaudiólogos de E.Ríos.- -Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.- -Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.- -Colegio de Corredores Públicos de E. Ríos.- -Colegio Profesional de Criminalística, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.- -Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos y ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador, sito en calle Urquiza N° 262/264, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.- -

Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reincribirse.-

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo, - Art. 10º - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción San Salvador - Ac. Gral. del Excmo. STJ, Nº 35/18 del 13-11-18.

San Salvador, 27 de octubre de 2025 -MARIA DINORA MOULINS, Secretaria Suplente.

S.C-00016987 3 v./31/10/2025

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: “OBERTI ANDRES RAMON S/ DAÑOS” EXPTE G 4829, IPP 28175, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30 de septiembre de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Andres Ramon OBERTI, Documento Nacional Identidad 27.426.484, argentino, nacido en fecha 29/01/1980, en Victoria Entre Rios, hijo de Antonia Beatriz Oberti, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 5036 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, siendo la hora el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar sentencia en los autos caratulados: “OBERTI, Andrés Ramón - DAÑOS REITERADOS” (IPP N° 28175), en las que se encuentra imputado ANDRES RAMON OBERTI, DNI Nº 27.426.484, de nacionalidad argentina, desocupado, analfabeto - asistió algunos años a la escuela especial D.I.N.A.D. (no sabe leer y escribir, pero si firmar), de 45 años de edad, domiciliado en calles 3 de Febrero y Matheu de la ciudad de Victoria, Entre Rios, nacido en la misma, el día 29 de Enero de 1980, hijo de Antonia Beatriz OBERTI. (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Andrés Ramón OBERTI, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los delitos de “DAÑOS REITERADOS”, previstos en los arts. 183, 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO Y SIETE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a la cual deberá ser trasladado desde su domicilio por la fuerza policial, una vez firme la presente sentencia.- 3) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 4) Disponer la continuidad del arresto domiciliario de Andrés Ramón OBERTI hasta el día miércoles 15 de Octubre de 2025, fecha en la cual deberá ser trasladado a la UP N° 5 de Victoria.- 5) Oportunamente, procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. “b”, apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. Nº 28/14 del 9-9-14, pto. 2º).- Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta Nº 5036.- Fdo. digitalmente por el Dr. José Alejandro Calleja (Juez de Garantías Victoria).”

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria E Ríos, 29 de octubre de 2025 - Dra Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016988 3 v./04/11/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción VICTORIA, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 21 de octubre de 2025 - Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia Nº 3.

F.C. 04-00067514 3 v./04/11/2025

RECTIFICACION DE PARTIDA

FEDERACION

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Federación Provincia de Entre Rios, Dra. VANESA PELAYO - Juez Subrogante, secretaria a cargo de Dra. Jesica Andrea Lencina, sito en el primer piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: “BENITEZ, FRANCISCA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA” - Expte. Nº 6781 F; a través de Resolución de fecha 19 de Septiembre de 2025 manda a publicar edictos a los efectos de que, quien se considerare con derecho a formular oposición, comparezca en el término de 5 días, bajo apercibimientos legales. Que la Sra. MARIA DE LOS MILAGROS BENITEZ BERRAZ, DNI N° 37.446.647 ha promovido proceso tendiente a la RECTIFICACION DE PARTIDA de su hija menor FRANCISCA BENITEZ, DNI N° 70.274.920, a efectos de modificar el apellido consignado como “BENITEZ” por “BREGA BENITEZ”.-

Para su recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que contiene la medida: “Federación, 19 de Septiembre de 2025. RESUELVO: 1.-… 2.- … 3.- … 4.- MANDAR A PUBLICAR EDICTOS, una vez por semana durante un (1) mes, con los recaudos del art. 144 del C.P.C.y C., y el capítulo 6.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial yen un periódico de circulación local, a efectos de que, quien se considerare con derecho a formular oposición, comparezca en el término de 5 días, bajo apercibimientos legales. 5.- …. 6.- …. 7.- NOTIFIQUESE. Dra. VANESA PELAYO, Juez Subrogante - Juzgado de Paz – Federación”.

Federación, 15 de octubre de 2025 – Jesica Andrea Lencina, secretaria de Paz suplente.-

F.C. 04-00067279 1 v./31/10/2025

LICITACIONES

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 10/2025 - (Decreto Nº 662/2025)

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PVC PARA OPTIMIZACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES URBANOS”

FECHA DE APERTURA: 24 de NOV de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 90.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447642451 – E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Naturales.

F.C. 04-00067466 5 v./05/11/2025

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

Licitación Pública Nº 02/2025

“LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025”

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TRACTOR CERO KILOMETRO (0KM), MOTOR DE 30 HP (APROXIMADAMENTE), Y UNA (1) DESMALEZADORA, NUEVA.

DESTINO: AREA PARQUES Y PASEOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 30.000.000,00.-).

LA ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SERÁ GRATUITA Y LOS MISMOS PODRÁN DESCARGARSE DESDE LA PÁGINA WEB NUEVO.NOGOYA.GOB.AR.-

FECHA DE APERTURA: APERTURA PARA DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS, EN SEDE MUNICIPAL.-

Nogoyá, 29 de octubre de 2025 - Cappa Lourdes Melina, Subsecretaria de Hacienda Economia y Finanzas, Sabrina Jelonche, Jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C. 04-00067539 2 v./03/11/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 31/2025

OBJETO: "Concesión Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de diciembre de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 50.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: $ 1.000.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, octubre de 2025 – Oscar A. Noir, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00067459 3 v./03/11/2025

- - - - - -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado a Licitación Privada N° 01/2025 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 2020/25 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Privada N° 01/2025– SEGUNDO LLAMADO, para la "ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN", con el objeto de adquirir materiales para su colocación, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos con 10/100 ($ 32.807.900,10).-

FORMA DE PAGO: Se abonara en un plazo de 30 días, a contar de la fecha de presentación de Factura correspondiente.-

APERTURA DE SOBRES: Martes 11 de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta las 07:30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

VALOR DE PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000,00) para adquisición de Pliegos.-

Celia Metzler, Sec. Producción y Ambiente a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00067471 1 v./31/10/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Llamado a Solicitud de Cotización Nº 068/25

Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná destinado al guardado de la flota de vehículos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos.-

Requisitos mínimos:

- Superficie cubierta: 700 m².-
- Instalación eléctrica trifásica
- Piso de cemento
- Portón corredizo con medidas mínimas de 4,5m de ancho por 3m de alto
- Baño: 1 (uno)
- Ubicación dentro de un radio de 6 km de Casa de Gobierno
- En buen estado de habitabilidad y conservación al momento de ocupación (techos, paredes y de instalaciones eléctricas y de agua).-

Condiciones:

Plazo del contrato: 2 (dos) años, pactado en moneda nacional, con actualización semestral mediante el Índice de Precios del Consumidor (IPC) emitido por el INDEC (según Resolución Nº 189/24 MHF)

Mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, con renovación automática por 30 días más, salvo manifestación expresa en contrario del oferente al momento de realizar la oferta.-

Informes:

Direc. Gral. Administ. Contable - Área Compras - M.D.H.; sito en calle Cervantes 296 - Paraná E.R. - Telef. 0343-4225291/343 5304825.-

Fecha de Presentación en Sobre Cerrado y Apertura de las Propuestas: 07/11/2025 – 10:00 hs.

Lugar de presentación y consultas: Área Compras antes citada.-

María Inés Galligo, Directora Gral. Adm. Contable.

F. 05-00002846 2 v./31/10/2025

ASAMBLEAS

PARANA

EJEMPLAR S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los art. 236, 234, 294 y ccdtes de la Ley 19.550 se convoca a los accionistas de EJEMPLAR S.A. – CUIT: 30-70801058-4 a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita el Parque Industrial Gral. Belgrano Calle Pedro Aranguren N.º 4530 (Hernandarias Nº 5030) de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, el 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no completarse el quorum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria.

Orden del día:

1. Consideración de la remoción con causa de la directora y presidenta del Directorio, Cra. Analía Ribetti, conforme a lo dispuesto por el art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550.

2. En caso de aprobarse la remoción prevista en el punto anterior, designación de un nuevo director y presidente del Directorio, conforme lo previsto en los arts. 234 inc. 2 y 255 de la Ley 19.550.

3. Consideración de la promoción de acción social de responsabilidad contra la mencionada directora y presidenta, Cra. Analía Ribetti, en los términos de los arts. 276, 59 y cctes. de la Ley 19.550.

4. Consideración de la realización de una auditoría integral de la gestión comprendida entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de la asamblea, respecto de directores, gerentes y empleados jerárquicos de Ejemplar S.A., a fin de determinar la existencia de eventuales irregularidades en el manejo de la sociedad.

5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea (art. 73 LGS).

Firma: Juan Pablo Ulrich, sindico.

F.C. 04-00067358 5 v./03/11/2025

- - - - - -

ASOCIACIÓN "SAVIA CANNABIS CLUB"

Convocatoria

La Asociación "SAVIA CANNABIS CLUB", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 del mes de noviembre, del año 2025, a las 17 horas en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Gutiérrez N° 1860, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3; 3) Renovación de autoridades. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 16 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y en Diario UNO ENTRE RÍOS con una anticipación de 15 días corridos.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00067519 1 v./31/10/2025

COLON

ASOCIACIÓN VIRGEN DEL ROSARIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Virgen del Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2025 a las 19 y 30 hs en su sede, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

2. Designación de dos (2) asociados presentes para que junto con el Presidente y el secretario, labren el Acta de esta Asamblea.-

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Anexos e Informe de Revisores de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024.

4. Renovación total de la comisión.-

NOTA:

ESTATUTO Articulo 29: Las Asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada c/el 50 y 1 por ciento de los socio con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el N° de socios presentes.-

Acevedo Juan Eduardo, presidente, Gómez Liliana Raquel, secretaria.

F.C. 04-00067516 1 v./31/10/2025

- - - - - -

S.M.Q. SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El S.M.Q. Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre de 2025 a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle Artigas Nº 211 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1)- Análisis de la situación económica-financiera del S.M.Q. Sociedad Anónima.

2)- Análisis de la situación general de las prestaciones médicas del S.M.Q. Sociedad Anónima.

3)- Consulta a los socios sobre las posibles acciones legales, económicas y financieras que se aconsejan al Directorio.

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en el articulo NOVENO del estatuto social.

SERGIO TOSCANI, Presidente.

F.C. 04-00067538 5 v./06/11/2025

FEDERAL

ONE S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de ONE S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en primera convocatoria en la calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 4 finalizado el 30.04.2025

4) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 4 finalizado al 30.04 2025

5) Aprobación de la gestión del directorio

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la ley 19.550 en el domicilio de calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal en el horario de 08:30 a 12:30.

En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la ley 19.550.-

Luis Angel RAMIREZ, Director Titular

F.C. 04-00067421 5 v./04/11/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ
Acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 27/10/2025

En la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año dos mil 2025 (veinticinco), siendo las 20.00 (veinte) horas, en el domicilio de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, sita en calle Bvard. Daneri y Jujuy de esta localidad, se reúnen los socios activos de la mencionada Cra. Ana Victoria SALAZAR, D.N.I. N° 26.830.998; Cra. María Gabriela BETTINI, D.N.I. Nº 29.018.999; Cr. Rubén Ariel ROA, D.N.I. N° 27.158.212; Cr. Juan Pablo BAEZ, D.N.I. N° 25.559.849, Cra. María Daniela DALL'OGLIO, D.N.I. Nº 18.810.659; Cr. Gastón Darío SUSCO, D.N.I. N° 26.830.811; Cr. Fernando BOSSI, D.N.I. N° 27.783.778; Cr. Pastor Fernando MÉNDEZ, D.N.I. Nº 12.385.063; Cra. Gisela Vanesa WEISHEIM, D.N.I. N° 27.139.765; Cr. Ramiro Daniel POMBO, D.N.I. Nº 24.202.344; Cr. Guillermo Adrián MARCHESINI, D.N.I. N° 24.245.112; Cr. Pastor MENDEZ, D.N.I. N° 32.296.780; Cra. Silvana BARBIERO, D.N.I. N° 14.242.322; Cr. Romeo BENETTI, D.N.I. Nº 29.170.542; Cr. César Damián AVERSA, D.N.I. Nº 25.288.692a los efectos de celebrar la Asamblea Ordinaria prevista en el artículo 17° del Estatuto vigente.

Seguidamente, habiendo transcurrido media hora después de la indicada en la citación por medio de circulares a los señores socios y publicación por 2 (dos) días en un diario local y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, el Cr. Rubén Ariel ROA, en su carácter de Presidente de la mencionada, expone que en virtud de lo prescripto en el

artículo 18° de las normas estatutarias, se da por iniciado el acto con el número de socios presentes, pudiéndose comenzar a considerar los puntos previstos en la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria, dando lectura del correspondiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025.

Acto seguido, el Presidente requiere de los presentes se manifieste si existe total conformidad con las formalidades de la convocatoria, recepción de circulares, recepción de la documentación sujeta a aprobación, en tiempo y forma. No registrándose objeción alguna en estos aspectos por parte de ninguno de los presentes, se eleva a la consideración de los socios activos presentes los distintos puntos del orden del día, invitando a dar tratamiento al primero de los puntos del Orden del Día: 1°) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Al respecto, por voluntad de todos los presentes se designa al Cr. Fernando Bossi y al Cr. Guillermo Adrián MARCHESINI para que suscriban el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración de los socios el segundo punto del Orden del Día: 2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025. En uso de la palabra, la Cra. María Gabriela BETTINI mociona que se de lectura y espacio para la consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico Nº42 finalizado el 30 de Junio de 2025. Los mismos son aprobados por unanimidad de todos los presentes. Toda la documentación enumerada anteriormente es aprobada sin observaciones, y por voluntad unánime de los presentes. Vale destacar que previamente a la consideración de los documentos citados precedentemente, se hizo lectura del dictamen del auditor, el cual es favorable a la aprobación de los elementos considerados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22,00 (ventidós) horas, en el lugar y fecha indicados precedentemente, el Sr. Presidente declara por levantada la sesión.

Roa Rubén Ariel, presidente, Bettini María Gabriela, secretaria.

F.C. 04-00067522 1 v./31/10/2025

URUGUAY

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACIÓN CIVIL – APDU A.C.

Convocatoria

La Comisión Directiva de “Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P. Jca. Nº 124368 – Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 16 de octubre de 2025, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2025, a las 19, en la sede social de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), sita en calle Maipú Nº 256 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las Memorias y Balances de los ejercicios:

N° 1: 27 de mayo 2019 y finalizado el 31 de julio de 2019;

N° 2: 1ro. de agosto 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020;

N° 3: 1ro. de agosto 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021;

N° 4: 1ro. de agosto 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022;

N° 5: 1ro. de agosto 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023;

N° 6: 1ro. de agosto 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio N° 7, iniciado el 1ro. de agosto 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025.

3. Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de las comisiones actuales.

4. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 34 Est. Soc. “El quorum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la tesorería, con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria podrá funcionar con los socios presentes, siendo validas las resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el Estatuto.

Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2025 - Norma Oggier, presidente; Ariel González Dur, secretario

F.C. 04-00067337 3 v./04/11/2025

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

POLICLINICO DE VICTORIA S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en sede social ubicada en San Martin Nº 96 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración del aumento de capital social dentro del quíntuplo; 3º) Aplicación de aportes irrevocables; y 4º) Designación de personas autorizadas para realizar las presentaciones pertinentes ante la D.P.J.E.R.”.

Cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 30 de octubre de 2025.

Dr. Facundo Manuel Garcilazo, Presidente.

F.C. 04-00067309 5 v./31/10/2025

- - - - - -

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CINE TEATRO VICTORIA

Convocatoria

La Asociación Amigos Del Cine Teatro Victoria, Personería Jurídica 150/10, en cumplimiento de las disposiciones en vigencia y del Estatuto que la rige, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de Noviembre del año 2025, a las 20 horas en su sede de calle Alem 64, de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Presentación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 22 de Junio de 2025

2) Informe de los revisores de cuentas.

3) Lectura de Memoria

4) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Observaciones: si transcurridos treinta minutos de la hora del inicio de la Asamblea General Ordinaria no se contara con el quórum establecido por Estatuto, se sesionará con los presentes.

Graciela Marcela Biscaldi, presidenta, María Natalia Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00067517 1 v./31/10/2025

VILLAGUAY

ELECTROVI S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTROVI S.A, en su sede comercial sita en Estrada N°360 de la ciudad de Villaguay, para el día 14 de noviembre de 2025 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2025; 3- Aprobación de la gestión de los Directores; 4- Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de dividendos; consideración del destino de los resultados acumulados, de la formación de la Reserva Facultativa para futuras Inversiones y dotar a la Sociedad de Liquidez para atender futuras necesidades operativas y la adquisición de recursos de trabajo. 5- Elección de dos directores titulares y un suplente; Se encuentra a disposición de todos los accionistas los Balances y demás documentación en la sede comercial Estrada N°360 de la ciudad de Villaguay. Nota: Acciones en condominio

deberán unificar representación (art. 209 LGS).Se hace saber a los accionistas que, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación a la realización de la misma (art. 238 LGS), por medio fehaciente o al correo electrónico: dtovane@gmail.com. -Firma: José Daniel Tovane.

F.C. 04-00067333 5 v./31/10/2025

- - - - - -

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY.

Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 2025 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la AGO anterior.

2º) Razón por la cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Nº 94 cerrado el 31 de mayo de 2025.

4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

5º) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por dos años de:

Presidente: Juan Almirón;

Secretaria: Guadalupe Ojeda;

Tesorera: Silvia Barzán;

1º Vocal Titular: Jorge Neifert;

3º Vocal Titular: Martín Iribarren;

5º Vocal Titular: Cecilia Revoredo;

1º Vocal Suplente: César Wasinger;

3º Vocal Suplente: Martín Ticach

6º) Renovación de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, por finalización de mandato:

Vocales titulares: 1º Alberto Schmoisman; 2º Facundo Rodriguez Aguirre y 3º Dolores Tolomei.

Vocales suplentes: 1º Mario Rubio; 2º Maximiliano Foletto y 3º Matías Guelbenzú.

7º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de Estatuto)

Guadalupe Ojeda, secretaria; Juan Almirón, presidente

F.C. 04-00067510 3 v./03/11/2025

CITACIONES

PARANA

A los causahabientes de: BENITEZ CESAR RAUL

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BENITEZ, CESAR RAUL, quien se desempeñaba con el cargo de CABO bajo el ámbito de la DIR. GRAL de Prevención de Delitos Rurales- Brigada Feliciano a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 23 de octubre de 2025 – Enriquez Lorena, Comisario Principal Jefa Div. Servicios.

S.C-00016984 5 v./03/11/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

a titulares registrales

La Municipalidad de Chajarí CITA por este medio a todas aquellas personas “titulares registrales” de los vehículos que se van a compactar conforme al listado definitivo establecido en el DECRETO Nº 1.095/2025 D.E. y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES se presente “el titular registral” en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Rios casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar el vehículo en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.

Como recaudo se transcribe el Decreto que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “DECRETO Nº 1.095/2025 D.E. CHAJARI, (E. R.), 23 de Octubre de 2025.-… PUBLÍQUENSE edictos por TRES DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y por UN DIA en el diario digital: “TAL CUAL” y “CHAJARI AL DIA” de nuestra ciudad, conforme al siguiente listado de rodados establecido en el Artículo 4° del presente Decreto y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES se presente “el titular registral del rodado” en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar su rodado en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo. Sin tener derecho alguno sobre el reclamo del rodado identificado. … .- Firmado: “Presidente Municipal Dr. Antonio Marcelo BORGHESAN y Secretaria de Gobierno y Hacienda Lic. María Elisa MOIX.-

Chajarí, 27 de Octubre de 2.025 – Antonio M. Borghesan, presidente municipal; María E. Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00067469 3 v./03/11/2025

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano –PLANTA URBANA - identificado como Manzana N°: 84– SOLAR 2 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 7198, Partida Provincial Nº: 104.702, que consta de una superficie de 850.1700m2 - Domicilio Parcelario: Tomas de Rocamora S/Nº a 33,12m de calle Federación, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta alambrada (1-2) al rumbo S – 75° 43’ – E de 23,04 m linda con calle Tomas de Rocamora. ESTE: recta amojonada (2-3) al rumbo S – 13° 24’ – O de 34,50m linda con calle Reinaldo Cabral. SUR: recta alambrada (3-4) al S - 83° 54’ – O de 22,34 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. OESTE: recta amojonada (4-1) al rumbo N – 10° 43’ – E de 42,36m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano (ER.), 27 de octubre de 2025.

EMÍTASE POR TRES (3) VECES.

Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00067500 3 v./04/11/2025

REMATES

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN (E.R.)
VENTA POR REMATE PUBLICO Nº 1/2025

OBJETO: Remate liquidación por cuenta y orden de la Municipalidad de Urdinarrain, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1- Cabina camión DODGE DP 600 año 1969 (equipo nº 19)
2- Fussor FRACCHIA (equipo nº 68)
3- Fragua antigua en desuso
4- Lote de chatarras varias
5- Lote de herrajes y partes de carros, sembradora.
6- Hormigonera estacionaria grande c/ motor eléctrico trifásico.
7- Lote de 40 chapas.
8- Varios lotes de tejido romboidal
9- Volcadora BACO vuelco lateral 5 m3
10- Cubiertas varias con y sin llanta
11- Artefactos de iluminación.
12- 700 kg. aproximadamente de bronce.
13- Diferencial colectivero desarmado sin núcleo.
14- Lote de postes para alambrado diferentes medidas.
15- Lote de 10 chapas de 9 pies.
16- Lote de 10 chapas de 9 pies.
17- Lote de 10 chapas de 9 pies.
18- Lote de 10 chapas de 8 pies.
19- Lote de 10 chapas de 10 pies.
20- Lote de 10 chapas de 11 pies.
21- Lote de 10 chapas de 8 pies.
22- Lote de 10 chapas de 9 pies.
23- Lote de 10 chapas de 8 pies.
24- Lote de 9 chapas de diferentes medidas.
25- Lote de chatarra (hierro pesado, mayormente rieles).
26- 2 ruedas para tractor Fiat R60 de hierro con uñas.
27- Bebedero de cemento para animales.
28- Bebedero de cemento para animales.
29- Bebedero de cemento para animales.
30- 2 tranqueras de madera de 3 metros de largo.
31- Lote de tablas varias.
32- Lote de tirantes 3 x 3.
33- Lote de tirantes 3 x 6.
34- Diferencial Dodge DP400 con elásticos (inventario parque automotor ítem 2154).
35- Eje delantero Dodge DP400 con elásticos (inventario parque automotor ítem 2154).
36- 2 moldes metálicos.
37- 6 ruedas metálicas.
38- Caja de carga Jeep Gladiador (inventario parque automotor ítem 2158).
39- Cabina Pick-Up Jeep Gladiador (inventario parque automotor ítem 2158).
40- 3 moldes para tubos de 30.

41- Desmalezadora marca ANCA con faltante de partes (inventario parque automotor ítem 2161).

42- 8 cubiertas con llanta Mercedes Benz 10 agujeros (con aro)

43- 5 cubiertas con llanta artillera.

44- 8 llantas artilleras sin cámara.

45- Carrocería Pick-up Ford F100 año 1966 sin papeles (Inventario iluminación).

46- Llanta trasera de tractor.

47- 14 tambores de 200 litros de chapa.

48- Acoplado marca Marsico de vuelco neumático, 3 ejes, capacidad de carga 28.500 kg. Año 1979(inventario parque automotor ítem 2165 – Equipo Nº 37).

49- Acoplado marca Marsico de vuelco hidráulico, 2 ejes, capacidad de carga 21.000 kg. Año 1981(inventario parque automotor ítem 2232 – Equipo Nº 38).

50- Tractor Fiat R60 equipado con equipo retroexcavador Mancini (inventario parque automotor ítem 2149 – Equipo Nº 5).

51- Tractor Fiat R60 equipado con pata cargadora Conard, con ruedas de hierro y orugas (inventario parque automotor ítem 2156 – Equipo Nº 24).

52- Chipeadora marca Deysa 750 M. (inventario parque automotor ítem 2244 – Equipo Nº 73).

53- Cúpula de fibra de vidrio marca América para Pick-up Toyota cabina simple (inventario parque automotor ítem 5052).

54- Lote de chatarra aluminio (Taller OSM).

55- Lote de chatarra fundición (Taller OSM).

56- Motobomba para agua servida 3''.

57- Caja de cambios 6 marchas para repuesto (ex En 87).

58- Caja de cambios 4 marchas Dodge DP400 (inventario parque automotor ítem 2154).

59- Despiece de motor Ika 4 cilindros (Continental).

60- Motor Ika 4 cilindros (continental) con caja de cambios (ex En 14).

61- Motor Zanello V210 de 4 cilindros (ciguañal cortado) (ex En 55).

62- Motor Perkings 6305 ciguañal golpea (inventario parque automotor ítem 2154).

63- Motor Perkings 6305 para repuestos (inventario Iluminación).

64- Motor Tornado 6 cilindros (inventario parque automotor ítem 2158).

65- Motor Villa 16 HP.

66- Motor Villa 4,5 HP.

67- Varios despieces de motor Villa 4,5 y 12 HP.

68- Tractor corta césped de 3 ruedas, motor Villa 12HP.

69- Despiece de tractor corta césped de 3 ruedas.

70- Minitractor marca White defectuoso (inventario parque automotor ítem 2212).

71- Minitractor marca Ariens 42'' motor desarmado (inventario parque automotor ítem 3742).

72- Camion volcador marca Chevrolet C60 motor Bedford 350, caja fae de 5 velocidades, año 1971. (inventario parque automotor ítem 2155 – Equipo Nº 39).

73- Camión Dodge DP800, volcador, motor Perkings 6354, caja fae 5 velocidades, frenos a aire, año 1975. (inventario parque automotor ítem 2217 – Equipo Nº 35).

74- Cargadora frontal Michigan 55R, motor Perkings 6354, transmisión clar K, capacidad de carga 1.750 m3, año 1977. (inventario parque automotor ítem 2164 – Equipo Nº 30).

75- Colectivo Euro bus, fabrica Decarolli, motor Mercedes Benz 1633, caja de 6 velocidades, suspensión neumática, año 1997. (inventario parque automotor ítem 5641 – Equipo Nº 87).

76- 2 tanques metálicos de 50 litros, para combustible.

77- Puerta domiciliaria de frente en aluminio, 85 cm de ancho (sin marco) (ex planta R.S.V).

78- Puerta domiciliaria de chapa 70 cm de ancho (sin marco) (O.S.M)

79- Puerta domiciliaria de aluminio (sin marco) (O.S.M).

80- Caja de cambios 3 velocidades Ford (En 34).

81- Caja de cambios 3 velocidades Ford (En 44).

82- Cocina a leña antigua.
83- Lote de globos de policarbonato.
84- Lote luminarias alumbrado público (sodio).
85- Lote artefactos iluminación domiciliaria (varios)
86- Lote de tulipas de faroles y farolas.
87- Lote de aisladores para riendas.
88- Lote de tubos fluorescentes.
89- Un automóvil Marca Ford, Modelo Falcon Lujo 2.3 L, Tipo sedan 4 puertas, Año Fabricación 1.982, Motor nº BRBA30111, Chasis nº KA02BJ23095, Dominio Nº UQZ567, Equipo Nº 34 (inventario interno).
90- Un automóvil M Ford Modelo Focus Ambiente 5P 1.8 LN Año 2003, Dominio ECV205, Equipo Nº 58 (inventario interno).
91- Un rodado Peugeot Hogar XR 1.6 Pick Up, Dominio LCQ413, Motor nº 10DBUYOO36825, Chasis nº 9362VN6AKCBO34790, equipo Nº 71.

CONDICIONES DE VENTA Y PAGO:

Los rodados y maquinarias el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, deberá abonarse en el acto de remate en dinero efectivo pesos, tarjeta débito o por transferencia inmediata al CBU 3860033101000000167951, alias: muniurdi; y el saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) cinco días hábiles posteriores a la subasta en efectivo en Tesorería Municipal, tarjeta de débito o por transferencia bancaria a la misma cuenta. Los demás bienes deberán abonarse el 100% cien por ciento en el acto de la subasta en dinero efectivo pesos, tarjeta débito o por transferencia inmediata al CBU 3860033101000000167951, alias: muniurdi. Para el caso de los rodados que requieran inscripción ante el Registro de la Propiedad Automotor, los trámites de transferencias respectivos, serán a costo y cargo del adquirente.

COMISIONES: El Martillero Público percibirá en el acto del remate la comisión del 10%, a cargo del adquirente.

LUGAR Y DÍA DE REALIZACIÓN: CORRALÓN MUNICIPAL, ubicado en Pellegrini y Bvard. San Martín, Urdinarrain, E. Ríos, el día sábado 15 de noviembre de 2025 a partir de las 09:00 hs.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE VOLANTES:

1.-) MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, Dr. V. Silva 417, (2826) Urdinarrain, E. Ríos, TELFAX Nº 03446-480616-interno 206, En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas

2.-) Al Martillero Público Mat. 1039, Sr, MAURO R. RONCONI, J.C. Patriarca Nº 757– Urdinarrain (E.R.), fraron@urdi.com.ar - Tel. 3446-632917 fijo: 3446-480046/481434.

Urdinarrain, 20 de octubre de 2025.- CARLOS L. MOHLINGER, A/C DESPACHO MUNICIPAL, GASTON G. ELENA, A/C SECRETARIAS.

F.C. 04-00067304 5 v./31/10/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

SEÑOR: JUAN PABLO BENITEZ

Se hace saber a UD. POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE QUE EN LA CAUSA, “Sumario Administrativo Nº 4034 incoado C/ el Cabo de Policía JUAN PABLO BENITEZ, L.P Nº 30.358, M.I. Nº 29.341.724,y C/ el Agente de Policía RAÚL ALFREDO NICOLÀS SOTELO, L.P. Nº 30.156 M.I. Nº 28.333.428, por la causal del Art. 201º inc. a), b) y e), Art. 161º Inc. 1) y 13), Cdte. Art, 4º, Inc. a), b), y c), Art 11º Inc. a), con Art. 12º Incs. d), e) y s), Arts. 162º y 313º, con los gravantes del Art. 187º Inc. 1), 2) y 5), todos del R.G.P. – Ley 5654/75”, se ha constituido este Consejo de Disciplina que analizará y dictaminará sobre la conducta administrativa del encartado en la causa de referencia. Se conforma tal organismo por los siguientes funcionarios policiales.

PRESIDENTE Crio. General Luis Martin GAILLARD
VOCAL 1º Crio. General María de los Ángeles FACCIANO
VOCAL 2º Crio. General Stella Maris JACOB
VOCAL SUPLENTE 1º Crio. Mayor Horacio Amílcar BLASON

VOCAL SUPLENTE 2º Crio. Mayor Ricardo GALLIUSSI

SECRETARIO Crio. Inspector Carlos Alberto MAYDANA

ASESOR LEGAL- Crio. Insp.-Abogado - Dr. Guillermo MARIZCURENA

ASESOR LEGAL- suplente- Crio. Abogado - Dr. Roxana Daniela BLACONA

Así mismo se le hará saber, que cuenta con cinco (5) días corridos para solicitar la recusación de algunos de los miembros del consejo y/o requerir audiencia por escrito.

F.C. 04-00067485 3 v./03/11/2025

CONTRATOS

PARANA

ADP DRINKS S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comuníquese la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “ADP DRINKS S.R.L, conforme las siguientes previsiones:

1º) Socios: RODRIGUEZ DIEGO HERNAN, argentino, DNI 31.724.883, CUIT/L 20-31724883-1, mayor de edad, nacido el 16 de julio de 1985, soltero, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 347 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; MENDEZ LUIS MARTIN, argentino, DNI 28.760.078, CUIT/L 20-28760078-0, mayor de edad, nacido el 11 de agosto de 1981, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 2673 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; y MENDEZ LUIS ARIEL, argentino, DNI 28.760.077, CUIT/L 20-28760077-2, mayor de edad, nacido el 11 de agosto de 1981, con domicilio en Belisario Roldán N° 2673 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos

2º) Fecha del Acto Constitutivo: El estatuto social es de fecha 14 de marzo de 2025.-

3º) Denominación: ADP DRINKS S.R.L

4º) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades:

(I) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; (II) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; (III) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; (IV) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa e indirectamente con la misma y que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), dividido en TRES MIL CUOTA-PARTES de PESOS MIL ($ 1.000) cada una de ellas. Los socios suscriben el

capital social en la siguiente proporción: el señor RODRIGUEZ DIEGO HERNAN suscribe 1.000 (mil) cuota-partes, el 33.33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del total del capital social; el señor MENDEZ LUIS MARTIN suscribe 1.000 (mil) cuota-partes, el 33.33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del total del capital social, y el señor MENDEZ LUIS ARIEL suscribe 1.000 (mil) cuota-partes, el 33.33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del total del capital social.

8º) Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida en forma plural e indistinta por los socios RODRIGUEZ DIEGO HERNAN, MENDEZ LUIS MARTIN Y MENDEZ LUIS ARIEL, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes. Asimismo, los socios podrán designar a terceros como gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativa, entre sí y respecto de los socios gerentes, pudiendo establecer las funciones que a cada uno compete en la administración, conforme la respectiva resolución de reunión de socios que los designe.

9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los socios las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

10º) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

REGISTRO PUBLICO– DIPJ PARANA, 27 de Octubre de 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00067515 1 v./31/10/2025

- - - - - -

NEXIA CAPITAL S.R.L.

Extractado de constitución. S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SANTIAGO RAÚL DÍAZ, argentino, DNI. N° 38.260.939, Cuit/l. 20-38260939-6, nacido el 25 de junio de 1994, soltero, de profesión Lic. en Sistemas de la Información, domiciliado en calle Thomas de Rocamora N° 664, Torre I, Dpto. 2 “A”, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y DIEGO OSVALDO DÍAZ, argentino, DNI. N° 39.265.480, Cuit/l. 20-39265480-2, nacido el 30 de marzo de 1996, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle S/C, S/N, Planta Baja “A”, Barrio Altos de Ituzaingó, Torre “C2”, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

2. Fecha del instrumento de Constitución: 29/04/2025.

3. Razón Social o denominación de la sociedad “NEXIA CAPITAL S.R.L.”,

4. Domicilio de la Sociedad: Thomas de Rocamora N° 664, Torre I, Dpto. 2 “A”, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la investigación, desarrollo, implementación y comercialización de agentes de inteligencia artificial, incluyendo la creación de modelos, algoritmos y soluciones tecnológicas aplicadas a diversos sectores industriales, comerciales y de servicios. Asimismo, se dedicará a la ingeniería de software, comprendiendo el diseño, desarrollo, prueba, mantenimiento y optimización de aplicaciones, sistemas informáticos y plataformas digitales, tanto para clientes particulares como corporativos.

Adicionalmente, la sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento técnico en inteligencia artificial, ingeniería de software, tecnología informática y en otras áreas relacionadas, abarcando la planificación estratégica, análisis de datos, auditoría de sistemas y capacitación especializada en tecnologías emergentes. También podrá llevar a cabo actividades de investigación aplicada, generación de patentes y de bienes de propiedad intelectual en general y comercialización de productos y servicios tecnológicos derivados de sus desarrollos propios o de terceros. Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades conexas, complementarias o derivadas, incluyendo la adquisición, enajenación o disposición de bienes de todo tipo, así como también la importación y exportación de software, hardware y equipos tecnológicos, así como la participación en alianzas estratégicas, acuerdos de cooperación y asociaciones con terceros, sean nacionales o extranjeros, con el fin de potenciar su desarrollo empresarial y su capacidad de innovación.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

7. Capital Social: PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) cada una.

8. Órgano de administración: socio gerente. Duración: sin limitación. Composición: socio Gerente: SANTIAGO RAÚL DÍAZ.

9. Organización de la Representación Legal: socio Gerente: SANTIAGO RAÚL DÍAZ.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 12/6/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00067525 1 v./31/10/2025

- - - - - -

BIGROOTS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente EDICTO: En la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 29 días de noviembre de 2024, reunidos los señores: BITAR Walter Emilio con DNI Nº 27.607.772, nacido el día 24 de noviembre de 1980, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle San Lorenzo 29, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, VITOR, Francisco Antonio con D.N.I. N° 37.290.352, nacido el día 17 de Marzo de 1993, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 525, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio y SCHULE CANTISANO, German Edgardo con D.N.I. N° 35.707.408, nacido el día 27 de Septiembre de 1991, soltero, argentino, masculino, empleado en relación de dependencia, con domicilio real en calle Avenida Churruarin Nº 784, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: PRIMERA: La sociedad se denomina “BIGROOTS S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A- Inmobiliarias, mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas de profesionales con título habilitante para tales actos y asi como tambien todas clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas. El desarrollo de emprendimientos urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico. B- prestar servicios y/o ejercer o desempeñar como administradora de propiedades y consorcios, bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, representaciones comisiones consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros, siempre dentro de las actividades permitidas según el objeto social descripto; C- constituir fideicomisos mediante la intervención de actividades previstas por la ley 24.441, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario, o fiduciante en cualquier tipo de fideicomiso con excepción de los fideicomisos financieros; D- Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Todas las actividades son conexas y por último, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexas, derivadas o análogas que directamente se vincule a este objeto, exportaciones e importaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CUARTA: El capital social se fija en la suma de $ 8.000.000,00 (pesos ocho millones), divididos en 8000 cuotas partes de $ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 4000 (cuatro mil) cuotas partes que totalizan PESOS CUATRO MILLÓN ($4.000.000,00) suscriptas por BITAR Walter Emilio con DNI Nº 27.607.772, 2000 (dos mil) cuotas partes que totalizan PESOS DOS MILLÓN ($2.000.000,00) suscriptas por VITOR, Francisco Antonio con D.N.I. N° 37.290.352, 2000 (dos mil) cuotas partes que totalizan PESOS DOS MILLÓN ($2.000.000,00) suscriptas por

SCHULE CANTISANO, German Edgardo con D.N.I. N° 35.707.408.- La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. QUINTA: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la ley 19.550. SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio designado por acta, en calidad de socio Gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. SÉPTIMA: Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto y las modalidades de la garantía deben ser las que fijen las normas de la Dirección de inspección de personas jurídicas de Entre Ríos. El costo deberá ser soportado por el gerente.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirse y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirse y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometiéndose a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. OCTAVA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. NOVENA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. DÉCIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la mismo alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieron constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. DÉCIMA PRIMERA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico. DÉCIMA SEGUNDA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. DECIMA TERCERA: El órgano de Gobierno de la

Sociedad es la Reunión de los Socios que se reunirán. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. DÉCIMA CUARTA: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión. DÉCIMA QUINTA: Mayoría: (Art. 160 L.G.S. EL contrato establecerá las reglas aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La mayoría deberá representar por el 100% del capital social en defecto de regulación contractual se requiere el voto de la totalidad de las partes del capital social). El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría simple de votos. Si un solo socio representará el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto unánime. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes. DÉCIMA SEXTA: Votos: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. DECIMA SEPTIMA: Retiro de un Socio-Cesión de Cuotas Sociales El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consorcios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y evaluará, le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consorcios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero. DÉCIMA OCTAVA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresarán a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo séptima. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del “Valor Llave”. DÉCIMA NOVENA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. VIGÉSIMA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. VIGÉSIMA PRIMERA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia. VIGÉSIMA SEGUNDA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultado para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social el C.P.N MAXIMILIANO RAUL MIÑO RAFFO, D.N.I. N° 33.160.197, C.U.I.T. N°20-33160197-8, con domicilio especial en calle Alameda de la Federación 580 Piso: 1 Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultando para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y proceder a su retiro, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a las mismas, a quienes las partes faculta ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

Firmado digitalmente en 13 de Octubre de 2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00067532 1 v./31/10/2025

D&M S.A.S.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

D&M S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los nueve días del mes de enero de 2025, el señor David Aníbal Martínez, D.N.I. N° 31.995.150, CUIT N° 20-31995150-5, nacido el día 23 de enero de 1.986, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio real en calle Alejandro Fleming N° 756, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; resuelve:

Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “D&M S.A.S”, con sede social en calle Alem Nº 470, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

El capital social es de pesos CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00), representado por CIEN (100) acciones, de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que suscribe el señor David Aníbal Martínez, la cantidad de CIEN (100) acciones, por un total de pesos CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00), El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, tanto civiles como de arquitectura, sean a través de contrataciones directas, concursos de precios o de licitaciones, tales como la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias a su objeto principal. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. 3) Realizar préstamos con o sin garantía a corto y mediano plazo, inversiones, negocios financieros y operaciones relacionadas con las fianzas: compraventa de títulos públicos, títulos de crédito y otros papeles de comercio, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, con aportes propios, adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, dar y tomar avales, fianzas y garantías de terceros, a título oneroso o gratuito, otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, exclusivamente con fondos propios de la sociedad pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

La administración estará a cargo de la Sra. Selva Ingrid D’alleva, DNI 37.352.701, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor David Aníbal Martínez, DNI Nº 31.995.150, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor SELVA INGRID D'ALLEVA, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al suplente designado en la cláusula anterior. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

REGISTRO PUBLICO– DIPJ PARANA, 28 de Octubre de 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00067536 1 v./31/10/2025

LLAMADO A CONCURSO

DIAMANTE

MUNICIPIO DE DIAMANTE

DECRETO Nº 427/25

DIAMANTE, 22 – OCTUBRE – 2025

VISTO:

La nota de fecha 20 de octubre de 2025 presentada por la Sra. Presidente de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva Acta constitutiva de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, para el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir los cargo que se encuentran vacantes: un (1) Director de Compras; un (1) Director de la Casa de la Mujer; como así también eleva Criterio de Puntuación, que como Anexo I, forma parte de esta norma;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2.025, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concurso Cerrado de Antecedente y Oposición en forma progresiva y escalonada, destinado a cubrir los cargos vacantes, según el cronograma y las prioridades establecidas por la Junta;

Que de acuerdo al Art 46 de la Ordenanza N° 149/75, mediante el cual se establece el procedimiento para cubrir una vacante, se limita la posibilidad de presentarse como postulantes únicamente a quienes se encuentran en la escala inmediata inferior, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina sugiere se realice una interpretación amplia de dicha norma, permitiendo la participación de los agentes que reúnan las condiciones requeridas para los cargos vacantes y de acuerdo al cargo inmediato inferior que se encuentra establecido en el presupuesto vigente de acuerdo al organigrama de cada área. El objetivo de esta interpretación amplia es asegurar una cobertura eficiente y de calidad de los cargos vacantes, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y la idoneidad de los aspirantes en cada etapa, lo que fomentará a su vez la capacitación y el desarrollo de todos los agentes;

Que el Departamento Ejecutivo toma conocimiento y considera oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Junta y en consecuencia llamar a concurso para la cobertura de cargos vacantes. En función de ello, y con el objetivo de garantizar la transparencia, trazabilidad y equidad en el proceso de selección, se considera necesario contar previamente con el instrumento legal que formalice dicha convocatoria y que habilite el llamado a concurso de los cargos vacantes, conforme al presupuesto vigente y a lo informado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina;

Que según lo dispuesto en el Artículo 56º, inciso b) de la Ordenanza Nº 149/75, corresponde designar como Jurado de los Concursos para cubrir los cargos supra mencionados, a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina;

Que tal como lo dispone el Artículo 56º inciso a), corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha de realización del concurso, plazos de inscripciones, condiciones que deben reunir los postulantes, programa de exámenes a que serán sometidos los postulantes;

Que cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente norma de llamado a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el Artículo 56º inciso a) punto 7) de la Ordenanza Nº 149/75;

Que el Sr. Presidente Municipal autoriza el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir: UN (1) cargo vacante de DIRECTOR/A de Compras Municipal a realizarse la etapa de oposición el día 28 de noviembre de 2025, mediante un cuestionario autoadministrado, en el horario de 09:00 a 10:00 horas, en la Oficina de Punto Digital del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calles La Rioja y Alem de la Ciudad de Diamante. Resultará electo para el cargo el concursante que reúna mayor porcentaje, siendo el máximo posible cien (100) puntos, de los cuales cincuenta (50) puntos corresponden a antecedentes y los restantes cincuenta (50) puntos corresponden al examen de oposición.

Condiciones y requisitos que deben reunir los postulantes:

- Condición de Revista igual al cargo inmediato inferior presupuestado en Dirección de Compras, independientemente del área donde presta servicios actualmente.
- Estudios Secundarios Completos
- Conocimientos de herramientas informáticas (Word/Excel)
- Manejo Sistema Informático SIGEM
- Conocimiento de la Normativa vigente

Para la confección de los programas y exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se designará a la siguiente profesional: Contadora Municipal MONESTEROLO BETIANA SOLEDAD, DNI N° 29.438.835.

El examen de oposición versará sobre las funciones del cargo a cubrir, la normativa vigente respecto de los procedimientos de compras y normativa aplicable en el área.

ARTICULO 2º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir: UN (1) cargo vacante de DIRECTOR/A de la Casa de la Mujer a realizarse la etapa de oposición el día 01 de diciembre de 2025, mediante un cuestionario autoadministrado, en el horario de 09:00 a 10:00 horas en la Oficina de Punto Digital del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calles La Rioja y Alem, de la Ciudad de Diamante. Resultará electo para el cargo el concursante que reúna mayor porcentaje, siendo el máximo posible cien (100) puntos, de los cuales cincuenta (50) puntos corresponden a antecedentes y los restantes cincuenta (50) puntos corresponden al examen de oposición.

Condiciones y requisitos que deben reunir los postulantes:

- Condición de Revista igual al cargo inmediato inferior presupuestado en Dirección de la Casa de la Mujer, independientemente del área donde presta servicios actualmente.
- Estudios Secundarios Completos
- Tener experiencia en áreas sociales
- Capacitaciones en Temática de Género

Para la confección de los programas y exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se designará a la siguiente profesional: Directora de Desarrollo Social Lic. FUCHS MAIA ELIZABETH, DNI N° 32.580.869. –

El examen de oposición versará sobre las funciones del cargo a cubrir, la normativa vigente respecto de violencia de género y normativa aplicable en el área. -

ARTICULO 3º: Fijar el período de inscripción desde el día 03 de noviembre de 2025 al 07 de noviembre de 2025, inclusive, en la Dirección de Recursos Humanos, sita en Eva Perón y Alem, Planta Baja, de la Ciudad de

Diamante, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. La inscripción se realizara de forma personal o por tercero autorizado judicial o notarialmente. -

ARTICULO 4º: Cada postulante deberá presentar al momento de la inscripción toda aquella documentación que considera relevante como antecedentes a los fines de su puntuación, en original y copia, pudiendo ser estos: títulos, capacitaciones, seminarios relacionados al cargo que se concursa. No se aceptará documentación con posterioridad a la fecha límite de inscripción establecida en el artículo anterior.

Además, al momento de la inscripción el postulante deberá:

- Completar un formulario de inscripción en la Dirección de Recursos Humanos;
- Registrar una dirección de correo electrónico gmail, a través de la cual se le enviará la documentación correspondiente a la reglamentación del Concurso, y a través de la cual accederá al examen en la fecha prevista.

ARTICULO 5º: Publicar a través de Asesoría Letrada, la convocatoria por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y a través de Dirección de Comunicación Pública Municipal, en la página Oficial de la Municipalidad de Diamante, debiéndose además darse a conocer mediante carteles fijados en todas las dependencias municipales;

ARTICULO 6º: Se agrega el criterio de Puntuación, que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente norma.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO, PRESIDENTE MUNICIPAL.

F.C. 04-00067352 5 v./31/10/2025

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 197/2025

Paraná, 15 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, ORTEGA MATIAS DANIEL, DNI Nº 40992120, con domicilio real en calle, COLON N° 1309 DPTO B de la ciudad de Concordia, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Blas Pascal;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra ORTEGA MATIAS DANIEL, otorgándole la Matrícula Nº 1800;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra ORTEGA MATIAS DANIEL, otorgándole el N° 1800.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067289 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 198/2025

Paraná, 16 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, OLAVARRIA PIEMONTESI FACUNDO ANTONIO, DNI Nº 31567132, con domicilio real en calle, MAIPU N° 422 de la ciudad de Gualeguaychú, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero y Corredor Publico e Inmobiliario, en la Universidad FASTA;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra OLAVARRIA PIEMONTESI FACUNDO ANTONIO, otorgándole la Matrícula Nº 1801;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor
Público Inmobiliario al Sr/Sra OLAVARRIA PIEMONTESI FACUNDO ANTONIO, otorgándole el N° 1801.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067290 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 199/2025

Paraná, 16 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, DELALOYE LUIS ALFREDO , DNI Nº 36056755, con domicilio real en calle, CONSTITUCION N° 1729 de la ciudad de San José, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Empresarial Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra DELALOYE LUIS ALFREDO , otorgándole la Matrícula Nº 1802;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra DELALOYE LUIS ALFREDO , otorgándole el N° 1802.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067291 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 200/2025

Paraná, 16 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, BALDESARI TOMAS, DNI Nº 40805496, con domicilio real en calle, ESTRADA N° 2392 de la ciudad de Chajarí, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Corredor Inmobiliario y Martillero Público, en la Universidad Católica de Salta;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra BALDESARI TOMAS, otorgándole la Matrícula Nº 1803;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra BALDESARI TOMAS, otorgándole el N° 1803.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067292 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 201/2025

Paraná, 16 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, FRANCO DANIEL JESUS , DNI Nº 41228275, con domicilio real en calle, INTENDENTE MINETTI - Esq. LUIS REYES N° 198 de la ciudad de María Grande, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público

Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Empresarial Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra FRANCO DANIEL JESUS, otorgándole la Matrícula Nº 1804;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra FRANCO DANIEL JESUS , otorgándole el N° 1804.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067294 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 202/2025

Paraná, 16 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PEREZ DARA MELINA, DNI Nº 44104001, con domicilio real en calle, PARANACITO N° 417 de la ciudad de Hasenkamp, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Empresarial Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra PEREZ DARA MELINA, otorgándole la Matrícula Nº 1805; Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra PEREZ DARA MELINA, otorgándole el N° 1805.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067354 1 v./31/10/2025

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 205/2025

Paraná, 17 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, QUATTROCHI MARTIN, DNI Nº 43680382, con domicilio real en calle, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N° 96 de la ciudad de Gualeguay, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Empresarial Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra QUATTROCHI MARTIN, otorgándole la Matrícula Nº 1806;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra QUATTROCHI MARTIN , otorgándole el N° 1806.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067355 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 206/2025

Paraná, 17 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, BORGOGNO PAOLA YANINA, DNI Nº 25581733, con domicilio real en calle, ANTONIO CRESPO N° 179 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Público y Corredor de Comercio, en la Universidad Nacional del Litoral;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra BORGOGNO PAOLA YANINA, otorgándole la Matrícula Nº 1807;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra BORGOGNO PAOLA YANINA, otorgándole el N° 1807.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067356 1 v./31/10/2025

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 207/2025

Paraná, 17 de octubre de 2025

VISTO:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, MIRAGLIO BARZOLA ANTONELLA MARIBEL, DNI Nº 43349983, con domicilio real en calle, LAVALLE N 892 de la ciudad de Cerrito, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Empresarial Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra MIRAGLIO BARZOLA ANTONELLA MARIBEL, otorgándole la Matrícula Nº 1808;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra MIRAGLIO BARZOLA ANTONELLA MARIBEL, otorgándole el N° 1808.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretaria.

F.C. 04-00067357 1 v./31/10/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.